



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

Exp.- DES01/24/46/0001

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

1

CSV : GEN-a129-f112-a812-d31c-c993-2470-3e2c-3f60

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JAVIER ESTEVAN SANCHIS | FECHA : 14/05/2026 12:35 | Sin acción específica





**PROYECTO DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO
ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, EN LA PLAYA DE EL
BROSQUIL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA).**

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	3
1.1	Descripción y localización	3
1.2	Antecedentes	4
1.3	Deslindes aprobados con anterioridad	5
1.4	Justificación y propuesta del deslinde	7
2	OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.....	9
3	Actuaciones PRACTICADAS DURANTE la tramitación del Expediente	10
3.1	Incoación del expediente (Art. 20.1 del Reglamento General de Costas).....	10
3.2	Investigación de titulares afectados y colindantes	10
3.3	Información Pública y Oficial (Art. 21.2 del Reglamento General de Costas)	10
3.4	Solicitud de certificación de dominio y cargas al Registro de la Propiedad (Art. 21.2 c del Reglamento General de Costas)	12
3.5	Acto de apeo	12
4	ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE LOS TRÁMITES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL	13
5	DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	14
5.1	Descripción y justificación de la línea de deslinde propuesta y de la ribera del mar.....	14
5.2	Justificación de las servidumbres de protección y tránsito	20
5.2.1	Servidumbre de protección	20
5.2.2	Servidumbre de tránsito	22
6	AMOJONAMIENTO DE LOS VÉRTICES.....	22
6.1	Objeto y descripción de las obras	22
6.2	Presupuesto estimado del amojonamiento	23
6.3	Plazo de ejecución de las obras.....	23
6.4	Clasificación del contratista	23
6.5	Cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Costas	23
7	DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE DESLINDE	24
8	CONCLUSIONES	25

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

2





1 ANTECEDENTES

1.1 Descripción y localización

La zona objeto de este proyecto de deslinde se enmarca en un tramo de costa de unos mil quinientos diez (1.510) metros del término municipal de Cullera, en la playa del Brosquil, limitando por la parte norte con la Urbanización El Silencio y por la parte sur con el término municipal de Tavernes de la Valldigna.

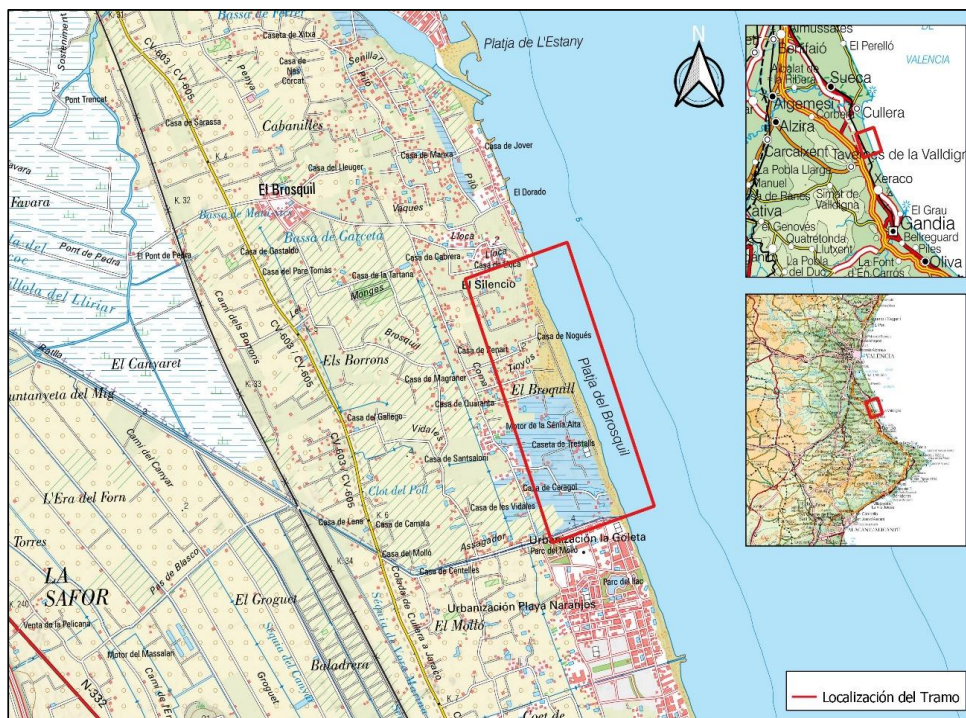


Figura 1.- Localización del tramo.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

3





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

1.2 Antecedentes

Por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1973, se aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre comprendido entre L'Estany y el límite del término municipal de Tavernes de la Vallidigna, en el término municipal de Cullera.

Por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 2.600 metros de longitud, comprendido entre L'Estany y el límite con el término municipal de Tavernes de la Vallidigna, en el término municipal de Cullera (referencia DL-49-V).

En cumplimiento de distintas Sentencias firmes de la Audiencia Nacional, por Órdenes Ministeriales, se declararon nulos los siguientes tramos de deslinde:

- Por Orden Ministerial de 2 de abril de 2013, se declara nulo el tramo de deslinde comprendido entre los vértices M-472 a M-474, en cumplimiento de la Sentencia firme de la Audiencia Nacional de fecha 19 de noviembre de 2012 (recurso contencioso administrativo nº 101/2011).
- Por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 2013, se declara nulo el tramo de deslinde comprendido entre los vértices M-462 a M-472, en cumplimiento de la Sentencia firme de la Audiencia Nacional de fecha 26 de noviembre de 2012 (recurso contencioso administrativo nº 111/2011).
- Por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 2015, se declara nulo el tramo de deslinde comprendido entre los vértices M-450 a M-456, en cumplimiento de la Sentencia firme de la Audiencia Nacional de fecha 10 de febrero de 2015 (recurso contencioso administrativo nº 346/2013).

Las referidas órdenes ministeriales ordenaban a la Demarcación de Costas en Valencia a iniciar las actuaciones oportunas para remitir a la Dirección General de la Costa y el Mar nuevas propuestas de delimitación de los bienes de dominio público marítimo terrestre en los tramos anulados, de forma que éstos se adaptasen a lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Costas.

En marzo de 2024 fue realizado un estudio técnico del tramo de costa en el que se constataron una serie de alteraciones en la configuración del dominio público marítimo-terrestre, bien por la presencia de depósitos de materiales sueltos con características de playa (art. 3.1 b LC) o bien por encontrarse terrenos con características de zona marítimo-terrestre (art. 3.1 a LC), hacia el interior del deslinde vigente.

Con fecha 2 de mayo de 2024, la Demarcación de Costas en Valencia remitió a la Dirección General de la Costa y el Mar Propuesta de Delimitación Provisional, solicitando

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Vallidigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

4





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

autorización para la incoación del expediente de deslinde en los tramos anulados por las sentencias de la Audiencia Nacional. Asimismo, la propuesta incluye, fruto de los estudios realizados, la revisión del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010 para incorporar terrenos más al interior del deslinde, al observarse que reúnen las características físicas de ribera del mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley de Costas, según se define en la poligonal del deslinde que figura en el plano de la propuesta.

Por Resolución de 15 de enero de 2025, la Dirección General de la Costa y el Mar autorizó a la Demarcación de Costas en Valencia para que llevara a cabo la incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la Urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia).

1.3 Deslindes aprobados con anterioridad

Como se ha indicado en el apartado 1.2. Antecedentes, a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de Costas, el tramo de costa objeto de este proyecto se encontraba deslindado por la Orden Ministerial de 16 de octubre de 1973, como zona marítimo-terrestre, al amparo de la derogada Ley 28/1969, de 26 de abril, de Costas.

Por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, se aprobó el deslinde (referencia DL-49-V) correspondiente al tramo objeto de este expediente. Posteriormente, en cumplimiento de distintas Sentencias firmes de la Audiencia Nacional, por Órdenes Ministeriales, se declararon nulos los tramos de deslinde comprendidos entre los vértices del M-450 al M-456, del M-462 al M-472 y del M-472 al M-474, donde no existe en la actualidad ningún deslinde aprobado de acuerdo con la vigente normativa de costas, existiendo únicamente el aprobado en fecha 16 de octubre de 1973, al amparo de la derogada Ley de Costas de 1969.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

5





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA



Figura 2.- Delimitación vigente del dominio público marítimo-terrestre (O.M. 27/10/2010) y delimitación de la zona marítimo-terrestre (O.M. 16/10/1973).

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

6

CSV : GEN-a129-f112-a812-d31c-c993-2470-3e2c-3f60

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JAVIER ESTEVAN SANCHIS | FECHA : 14/05/2026 12:35 | Sin acción específica





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALENCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

1.4 Justificación y propuesta del deslinde

La Ley 22/1988, de Costas, establece en su artículo 11 la necesidad de que la Administración del Estado proceda a practicar los oportunos deslindes para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, ateniéndose a las características de los bienes que lo integran conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley, y concordantes del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

En el tramo de costa que nos ocupa, la poligonal de deslinde que se proyecta incorpora al dominio público los terrenos formados por playas, depósitos de materiales sueltos y dunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b) de la Ley de Costas, cuya cobertura arbustiva\arbórea no llega a alcanzar el 75% de su superficie, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 y 4 del Reglamento General.

Asimismo, en el tramo comprendido entre los vértices M-451 y M-452 propuestos se incluye dentro del dominio público una pequeña laguna afectada por la influencia marina, ya sea por el alcance del oleaje en temporales o por la filtración del agua del mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 a) de la Ley de Costas.

En el tramo comprendido entre los vértices M-444 y M-445, la línea proyectada presenta un nuevo vértice que no figuraba en la propuesta de incoación (M-444.1), debido a que, en este tramo, la distancia entre sus vértices es mayor de 100 m. Este nuevo vértice no altera el trazado de la línea propuesta.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

7





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

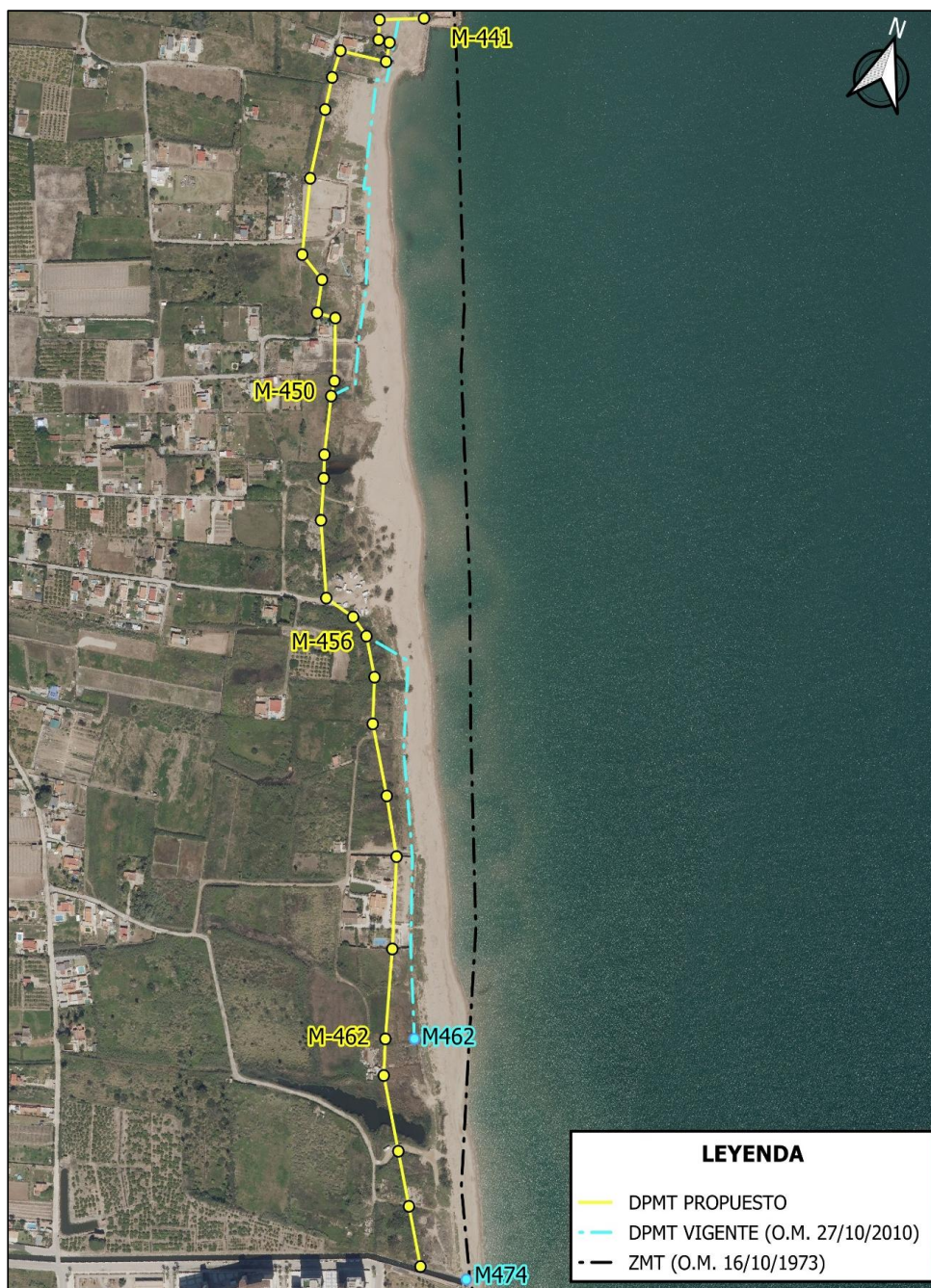


Figura 3.- Delimitación aprobada en 1973, 2010 y propuesta del dominio público marítimo-terrestre.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

8

CSV : GEN-a129-f112-a812-d31c-c993-2470-3e2c-3f60

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JAVIER ESTEVAN SANCHIS | FECHA : 14/05/2026 12:35 | Sin acción específica





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

2 OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO

El objeto del presente proyecto de deslinde es determinar el dominio público marítimo terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias.

El presente proyecto de deslinde se redacta en cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014 dictado para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de Julio de Costas y Ley 2/2013, con los contenidos en él establecidos.

Artículo 24. Proyecto de deslinde.

1. Practicadas las actuaciones previstas en los artículos 21, 22 y 23 de este reglamento, el Servicio Periférico de Costas formulará el proyecto de deslinde, que comprenderá:

- Memoria, con descripción de las actuaciones practicadas e incidencias producidas y con justificación de la línea de deslinde propuesta y demás delimitaciones previstas en el artículo 18 de este reglamento, en función de aquellas y de los informes emitidos y alegaciones presentadas.
- Planos topográficos a escala no inferior a 1/1.000, con el trazado de la línea de deslinde y las delimitaciones indicadas, debidamente recogidas en los planos catastrales.
- Pliego de condiciones para el replanteo y posterior amojonamiento del deslinde.
- Presupuesto estimado.

2. El proyecto y su ejecución deberán cumplir las instrucciones técnicas que, en su caso, se aprueben por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, incluyendo los modelos de hitos de deslinde y de otras señales o referencias.

3. El expediente de deslinde, con el proyecto y el acta de replanteo, será elevado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su aprobación mediante orden ministerial.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

9





3 ACTUACIONES PRACTICADAS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

3.1 Incoación del expediente (Art. 20.1 del Reglamento General de Costas)

Con fecha **15 de enero de 2025** la Dirección General de la Costa y el Mar, una vez examinada la propuesta de deslinde remitida por la Demarcación de Costas en Valencia, de fecha 2 de mayo de 2024, resuelve autorizar la incoación del expediente de deslinde.

Con fecha **27 de enero de 2025** la Demarcación de Costas en Valencia acuerda incoar el expediente de "Propuesta de Delimitación Provisional del Dominio Público Marítimo-Terrestre en el Tramo de costa comprendido entre la Urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa del Brosquil, término municipal de Cullera (Valencia)".

3.2 Investigación de titulares afectados y colindantes

En aplicación del apartado 2 del artículo 21 del Reglamento General de Costas, la Demarcación de Costas obtuvo de la Sede Electrónica del Catastro los planos y las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de los inmuebles afectados, procediendo a elaborar una relación en la que consta, para cada referencia catastral de finca afectada o colindante, los datos de identificación de los titulares catastrales.

En el Anejo nº 2 de la presente Memoria del Proyecto de Deslinde se incluye la relación de interesados elaborada conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

3.3 Información Pública y Oficial (Art. 21.2 del Reglamento General de Costas)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.2 a) y b) del Reglamento General de Costas, con fecha **30 de enero de 2025** se iniciaron los trámites de información pública y oficial procediéndose a la solicitud de los preceptivos informes.

En cuanto al trámite de información pública, con fecha **31 de enero de 2025** fue remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el anuncio de incoación del expediente, el cual fue publicado el día **11 de febrero de 2025** (BOP nº 28). En dicho anuncio se procedió a la apertura del periodo de información pública otorgando el plazo de un mes para que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación y formular las alegaciones que considere oportunas.

Con fecha **11 de febrero de 2025** se realiza la publicación del anuncio en el diario Levante.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

10





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

El anuncio fue publicado también en la sede electrónica (página web) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, donde apareció expuesto desde el **11 de febrero hasta el 12 de marzo de 2025**, de acuerdo con lo establecido en al art. 21.1.a) del Reglamento General de Costas, y en el tablón de anuncios de la Demarcación de Costas en Valencia, desde el **11 de febrero hasta el 12 de marzo de 2025**.

En cuanto a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cullera, la misma fue solicitada mediante escrito de fecha **7 de febrero de 2025**, habiéndose recibido certificado de su exposición en dicho tablón desde el **14 de febrero de 2025 hasta el 16 de marzo de 2025**.

Por su parte durante el trámite de información oficial, se remitieron a los organismos oficiales que se relacionan a continuación oficios con petición de los preceptivos informes relativos a la delimitación provisional y adjuntando planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre:

- Escrito de solicitud de informe dirigido al Ayuntamiento de Cullera, de fecha **7 de febrero de 2025**.
- Escrito de solicitud de informe dirigido a la Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, de la Generalitat Valenciana, de fecha **7 de febrero de 2025**.
- Escrito de solicitud de informe dirigido a la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, de la Generalitat Valenciana, de fecha **7 de febrero de 2025**.

Los informes presentados por los organismos oficiales se analizan en el Anejo nº 5 de la presente Memoria, en el informe de las alegaciones presentadas.

Durante esta fase fueron puestos a disposición de toda persona interesada los planos de delimitación provisional propuesta del dominio público marítimo-terrestre, límite de servidumbre de tránsito y límite de servidumbre de protección.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

11





3.4 Solicitud de certificación de dominio y cargas al Registro de la Propiedad (Art. 21.2 c del Reglamento General de Costas)

Con fecha de **7 de febrero de 2025**, se solicitó informe al Registro de la Propiedad de Cullera con indicación de las parcelas afectadas, a los efectos prevenidos en el artículo 21.2c del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

El **2 de mayo de 2025** se recibe oficio de respuesta del Registro de la Propiedad, al que acompaña certificado de dominio y cargas de las fincas registrales identificadas.

3.5 Acto de apeo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Costas, se procedió a convocar para la celebración del acto de apeo a todos los interesados identificados en el procedimiento y a las distintas Administraciones Públicas, mediante sendos oficios emitidos con fecha de salida de **8 de mayo de 2025**.

La celebración del acto de apeo tuvo lugar el día **28 de mayo de 2025**, a las 10:00 horas, en el Auditorio Municipal de Cullera situado en Plaza de la Virgen nº 16, en el que, tras una breve exposición sobre el alcance del acto, se informó a los asistentes que todos los vértices de la poligonal de la propuesta de deslinde han sido marcados sobre el terreno mediante medios provisionales para que cualquier interesado pueda conocer su situación exacta. Asimismo, se puso a disposición de los interesados, un equipo de topógrafos para proceder al replanteo sobre el terreno de los vértices que por cualquier causa hayan desaparecido o no se hubiesen podido localizar sobre el terreno.

Durante el plazo de 15 días posterior al acto de apeo se recibió 1 alegación.

Fuera de plazo, en junio, se presentaron 2 alegaciones.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

12





4 ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE LOS TRÁMITES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL

En el Anejo nº 5 de la presente Memoria se incluye el informe con el resumen y contestación de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y oficial, y tras la realización del acta de apeo.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con las alegaciones presentadas:

Tabla 2.- Relación de alegaciones presentadas.

Nº alegación	Alegado en:	Fecha presentación:	PROPIETARIOS	Tipo	Hitos línea propuesta (aproximados)
1	INFORMACIÓN PÚBLICA	12/03/2025	Pedro Corts Sanchis	DP	M449-M450
2	INFORMACIÓN PÚBLICA	12/03/2025	Jose Ramón Gimeno Sanchis	DP	M449-M450
3	INFORMACIÓN PÚBLICA	12/03/2025	Julio Antonio Chulio Millán	DP	M449-M450
4	INFORMACIÓN PÚBLICA	13/03/2025	Mª Isabel Frasquet Artés	DP	M450-M456
5	INFORMACIÓN PÚBLICA	13/03/2025	Carmen-Antonia Rico Ferrer	DP	M441-M450
6	INFORMACIÓN PÚBLICA	20/03/2025	Enrique Pedraza Rico	DP	M444-M445
7	INFORMACIÓN PÚBLICA	24/03/2025	Enrique Pedraza Rico	DP	M444-M445
8	INFORMACIÓN OFICIAL	28/03/2025	Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures y Territori (Direcció General de Costes, Ports y Aeroports)	DP	Todo el deslinde
9	TRAS APEO	12/06/2025	INMOBILIARIA JOVI, S.L.	DP	M460-M461
10	TRAS APEO	20/06/2025	Enrique Pedraza Rico	DP	M444-M445
11	TRAS APEO	25/06/2025	Ayuntamiento de Cullera	DP	Todo el deslinde

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

13





5 DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

5.1 Descripción y justificación de la línea de deslinde propuesta y de la ribera del mar

Con base en los antecedentes administrativos y atendiendo a la realidad, morfología y estado actual de la zona, se efectúa la propuesta de delimitación de la línea de dominio público marítimo-terrestre y ribera del mar, cuya justificación se expone a continuación:

Por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1973, se aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre comprendido entre L'Estany y el límite del término municipal de Tavernes de la Vallidigna, en término municipal de Cullera.

Por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 2.600 metros de longitud, comprendido entre L'Estany y el límite con el término municipal de Tavernes de la Vallidigna, en término municipal de Cullera (referencia DL-49-V).

En cumplimiento de distintas Sentencias firmes de la Audiencia Nacional, por Órdenes Ministeriales de 2 de abril de 2013, de 25 de noviembre de 2013 y de 3 de noviembre de 2015, se declararon nulos los tramos de deslinde comprendidos entre los vértices del M-472 al M-474, del M-462 al M-472 y del M-450 al M-456 respectivamente

La Propuesta de incoación, elaborada en fecha 2 de mayo de 2024, incorpora nuevos terrenos al dominio público al constatar que estos reunían las características físicas para formar parte del mismo, por tratarse de terrenos con características de playa (artículo 3.1.b de la LC) o por estar afectados por la influencia marina (artículo 3.1.a de la LC).

Así, la delimitación propuesta se justifica teniendo en cuenta el Estudio Técnico (estudio fotográfico de la afección de temporales, estudio fotográfico de la evolución histórica de la zona, estudio geomorfológico e hidrológico, análisis granulométricos y sedimentológicos, análisis de salinidad, caracterización morfo-sedimentaria) realizado en el tramo de costa y fechado en noviembre de 2025, incluido en el Anejo 9, en el que se concluye que los terrenos incluidos en el dominio público cuentan con la presencia de depósitos de materiales sueltos con características de playa y morfología dunar (dunas secundarias), así como terrenos inundados por la filtración del agua del mar, cumpliendo por tanto con los criterios del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de acuerdo con lo establecido en su artículo 3.1.a y b):

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Vallidigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

14





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALENCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

“Se consideran incluidas en esta zona las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, las partes de los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar”.

“Las playas o zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa”.

Asimismo, el artículo 3.4 del Reglamento General de Costas clasifica las dunas como:

- *Duna en desarrollo o embrionaria. Duna con muy pequeña cobertura vegetal.*
- *Duna en desplazamiento o evolución. Duna poco o nada vegetada, formada por arena suelta, que avanza desde la costa hacia tierra adentro por la acción del viento marino.*
- *Duna primaria. Duna con cobertura parcial de vegetación.*
- *Duna secundaria. Duna no estabilizada o en desplazamiento con cobertura de vegetación herbácea que puede alcanzar hasta el cien por ciento y/o vegetación leñosa arbustiva o arbórea que puede alcanzar hasta el setenta y cinco por ciento de su superficie.*
- *Duna estabilizada. Duna estable, colonizada por vegetación leñosa arbustiva o arbórea, en más del setenta y cinco por ciento de su superficie.*
- *Duna relictas. Duna formada en otro tiempo geológico que ha quedado aislada tierra adentro o colgada sobre una costa rocosa, sin vinculación con ninguna playa.*

Finalmente, el artículo 4 del RGC establece que: *“Se considerará que son necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa las dunas que estén en desarrollo, desplazamiento o evolución debida del mar o del viento marino, las dunas primarias y las dunas secundarias hasta su borde interior. Se entiende que no son necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa las dunas relictas y las dunas estabilizadas, salvo en aquellos casos excepcionales en que la mejor evidencia científica disponible demuestre que la duna estabilizada es necesaria para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.”*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y dado que el porcentaje de vegetación leñosa arbustiva o arbórea presente en los cordones dunares es, según el estudio de cobertura de vegetación que figura en el estudio técnico, inferior al 75% de su superficie,

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

MEMORIA

15





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALENCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

no pueden considerarse dunas estabilizadas, sino como secundarias, al encontrarse cubiertas prácticamente en su totalidad por vegetación herbácea, tal y como se observa en las fotografías tomadas sobre el terreno que se adjuntan a continuación, por lo que por definición del art. 4 del Reglamento se consideran necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

En el Anejo nº 9 de la presente Memoria se incluye el estudio técnico con los estudios y análisis realizados.



Figura 3.- Delimitación vigente y propuesta entre vértices M-442 y M-442.3.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

16





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALENCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA



Figura 4.- Delimitación vigente y propuesta entre vértices M-442.3 y M-445.



Figura 5.- Delimitación propuesta entre vértices M-445 y M-447.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

17



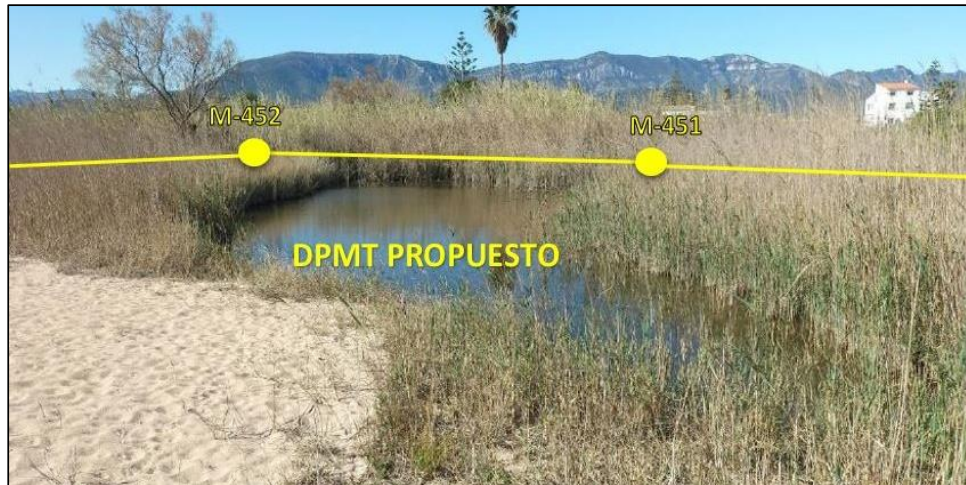


Figura 6.- Delimitación propuesta entre vértices M-450 y M-453.



Figura 7.- Delimitación propuesta entre vértices M-454 y M-455.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

18





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALENCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA



Figura 8.- Delimitación vigente y propuesta entre vértices M-458 y M-460.



Figura 9.- Delimitación propuesta entre vértices M-461 y M-464.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

19

CSV : GEN-a129-f112-a812-d31c-c993-2470-3e2c-3f60

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JAVIER ESTEVAN SANCHIS | FECHA : 14/05/2026 12:35 | Sin acción específica





5.2 Justificación de las servidumbres de protección y tránsito

5.2.1 Servidumbre de protección

De acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas *“la servidumbre de protección recaerá sobre una zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera de mar”*. Y en la Disposición Transitoria Tercera en su punto 3 especifica que *“los terrenos calificados como suelo urbano a la entrada en vigor de la presente Ley estarán sujetos a las servidumbres establecidas en ella, con la salvedad de que la anchura de la servidumbre de protección será de 20 metros.”*

Por su parte, el artículo 44.4 del Reglamento General de Costas, establece que *“La anchura de la zona de servidumbre de protección se reducirá en los casos a que se refieren el artículo 23.3 y la disposición transitoria tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y el artículo 44.7 y disposiciones transitorias octava y novena de este reglamento”*.

Cabe señalar, asimismo, el régimen singularizado de aplicación cuando se revisa un deslinde aprobado ya en aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como es el caso del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, el cual ha sido objeto de revisión en este expediente en dos tramos: entre M-442 y M-450, y entre M-456 y M-462. Para estos casos (en un entorno en el que los suelos han adquirido la condición de urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente después de 1988) se aplica, para la determinación de la anchura de la servidumbre de protección, la previsión contenida en el apartado 3 de la disposición transitoria novena del Reglamento General de Costas, mediante la cual la aplicación de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, *“podrá hacerse de forma gradual, de tal modo que, atendidas las circunstancias del caso, la anchura de la zona de protección, aunque inferior a cien metros, sea la máxima posible, dentro del respeto al aprovechamiento urbanístico atribuido por el planeamiento”*.

En el tramo deslindado en el presente expediente, el planeamiento urbanístico vigente a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, estaba constituido por Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 19 de junio de 1965, que clasificaba los terrenos colindantes como *“reserva urbana”*, teniendo la consideración de *“suelo urbanizable programado”*, según informe urbanístico del Ayuntamiento de Cullera de fecha 30 de mayo de 2007, emitido con motivo del expediente de deslinde DL-49-V aprobado en 2010 (que incluye el tramo objeto de deslinde), no existiendo sin embargo ninguna zona que contase con plan parcial aprobado definitivamente a la fecha de entrada en vigor de la Ley de Costas, ni que a dicha fecha contasen los terrenos con red de evacuación de aguas residuales.

Por otra parte, el instrumento urbanístico de ordenación general vigente en la actualidad es el Plan General de Ordenación Urbana de Cullera, aprobado

Proyecto de *“Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”*.

MEMORIA

20





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

definitivamente el 19 de mayo de 1995, el cual clasifica los terrenos en cuestión como suelo urbanizable programado (sectores SUP-PRR-8, SUP-PRR-9, SUP-PRR-10, y SUP-PRR-11).

Según el informe urbanístico municipal antes aludido, de fecha 30 de mayo de 2007, sobre los mencionados terrenos se han tramitado sendos programas de actuación integrada que incluyen los sectores 8, 9, 10 y 11. Dichos programas cuentan con aprobación definitiva según acuerdos de la Comisión Territorial de Urbanismo de fechas 06/10/2005 (sector 8) y 10/04/2006 (sectores 9, 10 y 11). Sobre este último existe Resolución de la Directora General de Ordenación del Territorio de fecha 23/02/2007 por la que se entienden subsanadas las deficiencias a las que se refiere el anterior Acuerdo de la Comisión y se declara definitivamente aprobada la Homologación y Plan Parcial de los Sectores 9, 10, 11 – El Brosquil de Cullera.

Posteriormente, los planes parciales fueron paralizados para ajustar su desarrollo al deslinde aprobado en 2010, estando sus adaptaciones pendientes de aprobación definitiva.

Vistos los antecedentes anteriores, se distinguen en el presente tramo dos situaciones diferentes a los efectos del establecimiento de la anchura de la servidumbre de protección:

- 1ª.- En los tramos en los que, por estar anulado el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, permanece vigente el aprobado por Orden Ministerial de 16/10/1973, y por lo tanto se realiza un nuevo deslinde para su adaptación a la Ley 22/1988 de Costas, se establece una servidumbre de protección con el ancho general de 100 metros, medida tierra adentro desde el interior de la ribera del mar, entre los vértices M-462 y N-466 y entre M-450 y M-456 de la propuesta de deslinde, al estar en el supuesto del artículo 23 de la Ley 22/1988 y del apartado 1 de la Disposición Transitoria Novena del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014.
- 2ª.- En los tramos en los que está vigente el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, pero se practica una revisión adaptada a las definiciones contenidas en los arts. 3 y 4 de la Ley 22/1988 de Costas, será aplicable la anchura de la servidumbre de protección máxima que resulte, dentro del respeto al aprovechamiento urbanístico atribuido por el planeamiento, predeterminado desde el Plan General de 1995, y desarrollado en los sectores antes mencionados por los planes parciales aprobados en 2005 y 2007. En este sentido, según la propuesta de delimitación del Ayuntamiento de Cullera en su informe de 16 de junio de 2025, se ha establecido entre M-442 y M-450, y entre M-456 y M-462, la anchura de la servidumbre de protección en 70 metros desde

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

21





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

el límite interior de la ribera del mar (coincidente con el del dominio público), entendiendo que con esta anchura es posible materializar el aprovechamiento urbanístico atribuido por el planeamiento, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena, apartado 3, del Reglamento General de Costas.

En el Anejo nº 10 se incluye la Información Urbanística correspondiente a la zona objeto del deslinde.

5.2.2 Servidumbre de tránsito

La zona de servidumbre de tránsito se mide, conforme a la aplicación del artículo 27 de la Ley de Costas, desde el límite interior de la ribera del mar, extendiéndose a seis metros, tierra adentro, salvo en aquellos lugares de tránsito difícil o peligroso en los que dicha anchura podría ampliarse en lo que resulte necesario, hasta un máximo de veinte metros, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 22/1988, de Costas.

En este caso, la anchura de la servidumbre de tránsito se establece en el ancho general de seis metros en todo el tramo.

6 AMOJONAMIENTO DE LOS VÉRTICES

6.1 Objeto y descripción de las obras

El presente proyecto tiene por objeto asimismo la realización de las obras de amojonamiento que se detallan a continuación y que se representan en las hojas correspondientes del Documento núm. 2.- PLANOS y a las instrucciones que dicte el Director de las Obras, para resolver de la manera más conveniente aquellas dificultades de detalle que puedan presentarse.

La descripción que se hace en los artículos siguientes tiene simplemente, un carácter enumerativo y de identificación y está destinado, esencialmente, a facilitar la interpretación de los planos, a lo representado en éstos, a lo que se desprende de las mediciones y cubicaciones y a las disposiciones dictadas por el Director de las Obras, durante la ejecución de éstas, inspiradas en el espíritu de este Proyecto, deberán ajustarse las obras del mismo.

Las obras que comprende este Proyecto consisten en la realización del amojonamiento del tramo de costa que comprende la modificación del deslinde vigente, y que consisten en líneas generales en:

- Replanteo de los hitos de la línea de deslinde.
- Excavación a mano en cualquier tipo de terreno.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

22





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

- Ejecución de cimentación con hormigón H-30.
- Instalación de hito prefabricado en H-30.
- Señalización de hito según planos.
- Desbroce de vegetación existente.

6.2 Presupuesto estimado del amojonamiento

El presupuesto estimado al que asciende el amojonamiento de los vértices del deslinde entre los vértices M-441 y M-466 en el tramo de costa de Cullera, en la playa del Brosquil, es de la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.248,45 €), IVA incluido.

6.3 Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución para el replanteo y posterior amojonamiento del deslinde será el que fije el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su día, estimándose como más apropiado un plazo de ejecución de TRES (3) MESES y un plazo de garantía de UN (1) AÑO, durante el cual será por cuenta del contratista los gastos de conservación y reparación que se originen por defectos de la obra realizada.

6.4 Clasificación del contratista

Se estará a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación de las obras de amojonamiento a realizar según el deslinde practicado que este proyecto contempla. Dado el importe de ejecución de las obras de amojonamiento a realizar, podrán no estar clasificados.

6.5 Cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Costas

El presente Proyecto de Deslinde cumple con las disposiciones establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su redacción actual tras la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas, así como con las disposiciones propias de la Ley 2/2013 y del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

23





7 DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE DESLINDE

El presente proyecto consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA Y ANEJOS

ANEJO 1.- RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE.

ANEJO 2.- RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL DESLINDE.

2.1.- RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL DESLINDE.

2.2.- RELACIÓN Y PLANO DE LAS PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL DESLINDE.

ANEJO 3.- OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

ANEJO 4.- ACTA DE APEO.

ANEJO 5.- INFORMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS.

ANEJO 6.- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA POLIGONAL DE DESLINDE.

ANEJO 7.- FICHA DEL DESLINDE.

ANEJO 8.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

8.1.- ORTOFOTOS HISTÓRICAS (años 1956, 1977, 1989, y 2010).

8.2.- ORTOFOTO VERTICAL (año 2025).

8.3.- FOTOGRAFÍA OBLICUA (año 2009).

8.4.- FOTOGRAFÍAS DE CAMPO.

8.5.- FOTOGRAFÍAS DE LOS VERTICES DE LA LÍNEA DE DPMT.

ANEJO 9.- ESTUDIO TÉCNICO DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, PLAYA DEL BROSQUIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA).

ANEJO 10.- DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL TRAMO DE COSTA.

10.1.- INFORME URBANÍSTICO Y PLANOS SOBRE DESLINDE DE LOS BIENES DE DPMT EN EL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE L'ESTANY Y EL LÍMITE CON EL T.M. DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, DENOMINADO C-DL-49, EN EL T.M. DE CULLERA (VALENCIA) (2007).

10.2.- ANUNCIO DE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES 9, 10 Y 11-EL BROSQUIL, DE CULLERA (B.O.P. Nº 125. 28-V-2007).

10.3.- ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE VALENCIA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005, RELATIVO A LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR PRR-8 BROSQUIL NORTE.

10.4.- ANUNCIO DE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL SECTOR PRR-8 BROSQUIL NORTE, DE CULLERA (B.O.P Nº 90. 17-IV-2006).

ANEJO 11.- DESLINDES ANTERIORES EN EL TRAMO DE COSTA.

ANEJO 12.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

24





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALENCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS

PLANO Nº 1. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN (1:5.000).

PLANO Nº 2. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN (1:1.000).

PLANO Nº 3. HITOS DE AMOJONAMIENTO (1:10).

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

- Mediciones
- Cuadro de precios nº 1
- Cuadro de precios nº 2
- Presupuestos parciales
- Resumen general del presupuesto

8 CONCLUSIONES

Estimando que el presente Proyecto reúne los requisitos exigidos por la vigente legislación, especialmente a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se eleva a la Superioridad para su aprobación, si procede.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN VALENCIA:

Javier Estevan Sanchis.

(Documento firmado electrónicamente en Valencia, en la fecha y hora referenciadas en la firma)

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

MEMORIA

25





**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

ANEJOS

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJOS



ANEJO 1.- RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE.

ANEJO 2.- RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL DESLINDE.

2.1.- RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL DESLINDE.

2.2.- RELACIÓN Y PLANO DE LAS PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL DESLINDE.

ANEJO 3.- OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

ANEJO 4.- ACTA DE APEO.

ANEJO 5.- INFORMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS.

ANEJO 6.- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA POLIGONAL DE DESLINDE.

ANEJO 7.- FICHA DEL DESLINDE.

ANEJO 8.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

8.1.- ORTOFOTOS HISTÓRICAS (años 1956, 1977, 1989, y 2010).

8.2.- ORTOFOTO VERTICAL (año 2025).

8.3.- FOTOGRAFÍA OBLICUA (año 2009).

8.4.- FOTOGRAFÍAS DE CAMPO.

8.5.- FOTOGRAFÍAS DE LOS VERTICES DE LA LÍNEA DE DPMT.

ANEJO 9.- ESTUDIO TÉCNICO DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, PLAYA DEL BROSQUIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA).

ANEJO 10.- DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL TRAMO DE COSTA.

10.1.- INFORME URBANÍSTICO Y PLANOS SOBRE DESLINDE DE LOS BIENES DE DPMT EN EL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE L'ESTANY Y EL LÍMITE CON EL T.M. DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, DENOMINADO C-DL-49, EN EL T.M. DE CULLERA (VALENCIA) (2007).

10.2.- ANUNCIO DE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES 9, 10 Y 11-EL BROSQUIL, DE CULLERA (B.O.P. Nº 125. 28-V-2007).



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

10.3.- ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE VALENCIA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005, RELATIVO A LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR PRR-8 BROSQUIL NORTE.

10.4.- ANUNCIO DE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL SECTOR PRR-8 BROSQUIL NORTE, DE CULLERA (B.O.P Nº 90. 17-IV-2006).

ANEJO 11.- DESLINDES ANTERIORES EN EL TRAMO DE COSTA.

ANEJO 12.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

**ANEJO 1.- RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL
EXPEDIENTE.**

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 1



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº	Remitente	Destinatario	Fecha	Asunto
1	DG Catastro	Dem. Costas	25/04/2024	Certificaciones catastrales
2	Dem. Costas	SubDG DPMT	02/05/2024	Solicitud autorización incoación expediente
3	SubDG DPMT	Dem. Costas	15/01/2025	Resolución Autorización incoación expediente
4	Dem. Costas	-----	27/01/2025	Acuerdo de incoación del expediente
5	Dem. Costas	SubDG DPMT	27/01/2025	Remisión Acuerdo incoación expediente
6	Dem. Costas	-----	30/01/2025	Anuncio incoación y apertura plazo información pública
7	Dem. Costas	Ayunt. Cullera	07/02/2025	Solicitud informe y remisión Anuncio exposición pública
8	Dem. Costas	Conselleria DG Costas	07/02/2025	Solicitud informe
9	Dem. Costas	Conselleria DG Medio Natural	07/02/2025	Solicitud informe
10	Dem. Costas	Registro Propiedad de Cullera	07/02/2025	Solicitud certificaciones de dominio y cargas de las fincas
11	Dem. Costas	Diario Levante EMV	07/02/2025	Remisión Anuncio para publicar en el periódico
12	Registro Propiedad de Cullera	Dem. Costas	10/02/2025	Comunicación Registral de Asiento de Presentación
13	Registro Propiedad de Cullera	Dem. Costas	10/02/2025	Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentac.
14	B.O.P. de Valencia	-----	11/02/2025	Publicación Anuncio incoación e info. Públ. en BOP nº 28
15	Ministerio TERD	-----	11/02/2025	Publicación Anuncio en Sede Electrónica del Ministerio
16	Diario Levante EMV	-----	11/02/2025	Anuncio de incoación publicado en prensa
17	Ayunt. de Cullera	-----	13/02/2025	Publicación Anuncio en Tablón Anuncios Sede Electrónica
18	Registro Propiedad de Cullera	Dem. Costas	21/02/2025	Presupuesto
19	Registro Propiedad de Cullera	Dem. Costas	21/02/2025	Presupuesto
20	Registro	Dem. Costas	05/03/2025	Presupuesto

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº	Remitente	Destinatario	Fecha	Asunto
	Propiedad de Cullera			
21	Pedro Corts Sanchis	Dem. Costas	12/03/2025	Alegaciones
22	José Ramón Gimeno Sanchis	Dem. Costas	12/03/2025	Alegaciones
23	Julio Antonio Chulio Millán	Dem. Costas	12/03/2025	Alegaciones
24	M ^a Isabel Frasset Artés	Dem. Costas	14/03/2025	Alegaciones
25	Carmen Antonia Rico Ferrer	Dem. Costas	14/03/2025	Alegaciones
26	Enrique Pedraza Rico	Dem. Costas	20/03/2025	Alegaciones
27	Enrique Pedraza Rico	Dem. Costas	24/03/2025	Documentación (anexar a la anterior)
28	Conselleria DG Costas	Dem. Costas	31/03/2025	Informe desfavorable
29	Registro Propiedad Cullera	Dem. Costas	09/04/2025	Presupuesto
30	Dem. Costas	Registro Propiedad de Cullera	14/04/2025	Remisión confirmación del presupuesto
31	Ayunt. Cullera	Dem. Costas	16/04/2025	Certificado exposición Anuncio en tablón y certificado de no presentación de alegaciones
32	Registro Propiedad Cullera	Dem. Costas	16/04/2025	Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentación nº 348
33	Registro Propiedad de Cullera	Dem. Costas	02/05/2025	Certificaciones de dominio y cargas de las fincas
34	Registro Propiedad de Cullera	Dem. Costas	02/05/2025	Certificaciones de dominio y cargas de las fincas
35	Dem. Costas	-----	07/05/2025	Certificado exposición Anuncio en Tablón Dem.
36	Dem. Costas	-----	08/05/2025	Anuncio de Notificación citación al Acto de Apeo
37	Agencia Estatal BOE	-----	08/05/2025	Justificante solicitud al BOE publicación Anuncio de Notificación citaciones Acto

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº	Remitente	Destinatario	Fecha	Asunto
				Apeo
38	Dem. Costas	Ayunt. Cullera	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
39	Dem. Costas	Conselleria DG Costas	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
40	Dem. Costas	Conselleria DG Medio Natural	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
41	Dem. Costas	Adolfo Girbes Faba	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
42	Dem. Costas	Ana María Pepiol Soler	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
43	Dem. Costas	Antonio Font Aragó Y Otros	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
44	Dem. Costas	Arca Inmobiliaria, S.L.	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
45	Dem. Costas	Carmen Antonia Rico Ferrer	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
46	Dem. Costas	Común. Regantes de Cullera	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
47	Dem. Costas	Construcciones Sedaví, S.A.U.	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
48	Dem. Costas	Desamparados Castelló Verdú	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
49	Dem. Costas	Eloy Pampliega Bernal (Hered)	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
50	Dem. Costas	Encarnación Martínez Pérez	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
51	Dem. Costas	Encarnación Montagud Lafarga	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
52	Dem. Costas	Enrique Brines, S.L.	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
53	Dem. Costas	Enrique Pedraza Rico	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
54	Dem. Costas	Francisca Pons Sapiña (Hered)	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
55	Dem. Costas	Francisco Sáez Mengua	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
56	Dem. Costas	Inmobiliaria Jovi, S.A.	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
57	Dem. Costas	sabel Bolufer	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº	Remitente	Destinatario	Fecha	Asunto
		Moncho		
58	Dem. Costas	Isabel Pérez Ortega	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
59	Dem. Costas	Jerbokodor, S.L.	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
60	Dem. Costas	Jesús Orgeira García	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
61	Dem. Costas	Joaquín Escrihuela Vercher	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
62	Dem. Costas	José Just Pérez	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
63	Dem. Costas	José Ramón Gimeno Sanchis	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
64	Dem. Costas	Juan Amad. Escrihuela Vercher	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
65	Dem. Costas	Juan Beltrán García	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
66	Dem. Costas	Juan Pastor Sifre	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
67	Dem. Costas	Julio Antonio Chulio Millán	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
68	Dem. Costas	Mª Amparo Escrihuela Vercher	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
69	Dem. Costas	Mª Ángeles Serena Magraner	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
70	Dem. Costas	María Clara Renard Montagud	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
71	Dem. Costas	Mª Rosario Serrano Filgueira	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
72	Dem. Costas	María Elvira Just Pérez	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
73	Dem. Costas	María Isabel Frasset Artés	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
74	Dem. Costas	María Soria Vázquez	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
75	Dem. Costas	Mariano Airós Magraner	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA DEM.
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº	Remitente	Destinatario	Fecha	Asunto
76	Dem. Costas	Marina Azul, S.A.	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
77	Dem. Costas	Miguel Just Pérez	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
78	Dem. Costas	Parquemar Properties, S.L.	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
79	Dem. Costas	Pedro Corts Sanchis	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
80	Dem. Costas	Promontoria Coliseum Real Estate, S.L.	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
81	Dem. Costas	Rosa Encarnación Calatayud Gimeno	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
82	Dem. Costas	Salvador Ausina Alberó	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
83	Dem. Costas	Samuel Renard Montagud	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
84	Dem. Costas	Silvia Lotti Serrano	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
85	Dem. Costas	Vicente Escrinhuela Enguix	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
86	Dem. Costas	Vicente Ferrandis Olmos	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
87	Dem. Costas	Vicente Pampliega Bernal (Hered)	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
88	Dem. Costas	Vicente Romance Espí	08/05/2025	Citación al Acto de Apeo 28/05/2025
89	B.O.E.	-----	15/05/2025	Publicación en BOE nº 117 Anuncio de Notificación de citaciones al Acto de Apeo
90	Dem. Costas	-----	28/05/2025	Acta de Apeo
91	Inmobiliaria Jovi S.L	Dem. Costas	16/06/2025	Alegaciones después del Acto de Apeo
92	Enrique Pedraza Rico	Dem. Costas	20/06/2025	Alegaciones después del Acto de Apeo (17/06/2025)
93	Ayunt. Cullera	Dem. Costas	25/06/2025	Informe de Alegaciones después del Acto de Apeo

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

ANEJO 2.- RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL DESLINDE.

2.1.- RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL DESLINDE.

2.2.- RELACIÓN Y PLANO DE LAS PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS
POR EL DESLINDE.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

2.1.- RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL DESLINDE.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 2



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCATIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA

NIF / NIE / CIF	Interesado	Domicilio	CP / TM / Provincia
P4610700I	AYUNTAMIENTO DE CULLERA	PLAZA DE LA VIRGEN, 5	46400 CULLERA (VALENCIA)
S4611001A	CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO	C/ DE LA DEMOCRACIA, 77	46018 VALENCIA (VALENCIA)
B67479451	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.L.	C/ SERRANO, 26 - PL: 06	28001 MADRID (MADRID)
B40516783	JERBOKODOR, S.L.	C/ SAN LUIS, 13	46780 OLIVA (VALENCIA)
Q4667010E	COMUNIDAD DE REGANTES DE CULLERA	C/ COLÓN, 45	46400 CULLERA (VALENCIA)
		C/ MARINA, 9	46400 CULLERA (VALENCIA)
		AVDA. SUIZA, 2 - ESC: 1 - PL: 12 - PTA: 07	03502 BENIDORM (ALICANTE)
B46105870	ARCA INMOBILIARIA, S.L.	AVDA. HISPANIDAD, 2	46600 ALZIRA (VALENCIA)
		C/ VALENCIA, 168	46400 CULLERA (VALENCIA)
		C/ RAMÓN Y CAJAL, 22 - ESC: 1 - PL: 00 - PTA: 00	46400 CULLERA (VALENCIA)
A46468146	MARINA AZUL, S.A.	PASSEIG DE LA GOLETA S/N	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

NIF / NIE / CIF	Interesado	Domicilio	CP / TM / Provincia
B96412028	INMUEBLES RIBES BOHIGUES SL		
		C/ RAMÓN Y CAJAL, 7	46400 CULLERA (VALENCIA)
		C/ REI EN JAUME, 1 - ESC: 1 - PL: 03 - PTA: 08	46400 CULLERA (VALENCIA)
B46733119	PARQUEMAR PROPERTIES, S.L.	PLAZA DE CÁNOVAS, 6 - PL: 05 - PTA: 10	46005 VALENCIA (VALENCIA)
		PL. NÚMERO 31 BROSQUIL 104	46409 CULLERA (VALENCIA)
		AVDA. PAÍS VALENCIÀ, 47 - PL: 03 - PTA: 5	46400 CULLERA (VALENCIA)
		AVDA. JOAN FUSTER, 4 - ESC: 2 - PL: 05 - PTA: 15	46400 CULLERA (VALENCIA)
		AVDA. PAÍS VALENCIÀ, 47 - ESC: 1 - PL: 03 - PTA: 5	46400 CULLERA (VALENCIA)
A46221453	CONSTRUCCIONES SEDAVÍ, S.A.U.	C/ SAN VICENTE, 42	46540 EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)
		AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 3 - ESC: 3 - PL: 08 - PTA: A	46540 EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Vallidigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCATIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA

NIF / NIE / CIF	Interesado	Domicilio	CP / TM / Provincia
		AVDA. ALCOY, 6 N2-1 - BL: 1 - ESC: 1 - PL: 08 - PTA: 5 PLAYA DE LEVANTE	46540 EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)
		C/ SANT VICENT, 20	46560 MASSALFASSAR (VALENCIA)
		AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 3 (C) - ESC: 3 - PL: 08 – PTA: A	46540 EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA)
A28236214	INMOBILIARIA JOVI, S.A.	AVDA. TENERIFE, 16	28700 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)
		AVDA. SANTOS PATRONOS, 41 - PL: 5 - PTA: 10	46600 ALZIRA (VALENCIA)
		C/ SANT VICENT, 20	46910 SEDAVÍ (VALENCIA)
		C/ AMPARO BELDA, 2 - BL: 2 - ESC: 3 - PL: 03 - PTA: 12	46400 CULLERA (VALENCIA)
		AVDA. SANTS PATRONS, 33 - PL: 5 - PTA: 10	46600 ALZIRA (VALENCIA)
		C/ SANT ROC, 194	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
		C/ VICENTE GÓMEZ MARÍ, 57	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
		C/ VICENTE GÓMEZ MARÍ, 45 - PL: 01 - PTA: 02	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
		C/ SAN BUENAVENTURA, 26	03725 TEULADA (ALICANTE)



SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACI3N DE COSTAS EN VALENCIA

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 2

5



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT DE MEDI AMBIENT	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓ GENERAL DE LA COSTA I LA MAR	DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCATIÓ DE COSTES EN VALÈNCIA	DEMARCACIÓ DE COSTAS EN VALENCIA

NIF / NIE / CIF	Interesado	Domicilio	CP / TM / Provincia
A93139053	CAJA ESPAÑA INVERSIONES SALAMANCA SORIA CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD (UNICAJA)		
Q2827003A	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL		
A39000013	BANCO SANTANDER S.A		



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

NIF / NIE / CIF	Interesado	Domicilio	CP / TM / Provincia
		PASSEIG DEL PAIS VALENCIÀ, 29 - ESC: 1 - PL: 06 – PTA: 20	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
B46205316	ENRIQUE BRINES, S.L.	C/ GABRIEL HERNÁNDEZ, 45	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
		CARRER DEL BARRANC, 5	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
		CARRER DEL BARRANC, 5	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
		C/ RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, 20	15007 A CORUÑA (A CORUÑA)
		C/ SANT VICENT FERRER, 7 - ESC: 1 - PL: 01 - PTA: 01	46400 CULLERA (VALENCIA)
		C/ 25 DE ABRIL, 27 - ESC: 1 - PL: 01 - PTA: 01	46400 CULLERA (VALENCIA)
		C/ 25 DE ABRIL, 27 - ESC: 1 - PL: 01 - PTA: 01	46400 CULLERA (VALENCIA)
		AVDA. SANTOS PATRONOS, 41 - PL: 5 - PTA: 10	46600 ALZIRA (VALENCIA)
		AVDA. ARAGÓN, 30 - PL: 01 - PTA: 1 EDIFICIO EUROPA	46021 VALENCIA (VALENCIA)
		AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 2 - PL: 14 - PTA: 25	46010 VALENCIA (VALENCIA)
		AVDA. BANCALS, 28 - ESC: 1 - PL: 01 - PTA: A	46780 OLIVA (VALENCIA)



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

NIF / NIE / CIF	Interesado	Domicilio	CP / TM / Provincia
		C/ MAR JÓNICA, 4 - ESC: 1 - PL: 00 - PTA: 01	03700 DENIA (ALICANTE)
		PASSEIG MARÍTIM NEPTÚ, 8 - ESC: 1 - PL: 02 - PTA: 01 GANDÍA-PLAYA	46730 GANDÍA (VALENCIA)
		C/ VIRGEN DEL PILAR, 11	46680 ALGEMESI (VALENCIA)
		C/ SAN VICENTE, 50	46680 ALGEMESI (VALENCIA)
		C/ JOAN CARO Nº 1-2	46400 CULLERA (VALENCIA)
		PLAZA PINTOR RIBERA, 3	464700 CATARROJA (VALENCIA)



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

2.2.- RELACIÓN Y PLANO DE LAS PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL DESLINDE.



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº Referencia (Anejo 2.2. Plano Nº1)	Referencia Catastral	NIF / NIE	Titulares catastrales	Domicilio	CP / TM / Provincia
1	9635801YJ3393N0001AJ	B67479451	PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.L.	C/ SERRANO, 26 - PL: 06	28001 MADRID (MADRID)
2	9635802YJ3393N0001BJ	B40516783	JERBOKODOR, S.L.	C/ SAN LUIS, 13	46780 OLIVA (VALENCIA)
3	9635853YJ3393N0001XJ	B40516783	JERBOKODOR, S.L.	C/ SAN LUIS, 13	46780 OLIVA (VALENCIA)
4	9635803YJ3393N0001YJ	B40516783	JERBOKODOR, S.L.	C/ SAN LUIS, 13	46780 OLIVA (VALENCIA)
5	9635821YJ3393N0001XJ	Q4667010E	COMUNIDAD DE REGANTES DE CULLERA	C/ COLÓN, 45	46400 CULLERA (VALENCIA)
6	9635806YJ3393N0001PJ			C/ MARINA, 9	46400 CULLERA (VALENCIA)
7	9635822YJ3393N0001IJ			AVDA. SUIZA, 2 - ESC: 1 - PL: 12 - PTA: 07	03502 BENIDORM (ALICANTE)
8	9733801YJ3393S0001HW	B46105870	ARCA INMOBILIARIA, S.L.	AVDA. HISPANIDAD, 2	46600 ALZIRA (VALENCIA)
9	9733802YJ3393S0001WW	B46105870	ARCA INMOBILIARIA, S.L.	AVDA. HISPANIDAD, 2	46600 ALZIRA (VALENCIA)
10	9733803YJ3393S0001AW			C/ VALENCIA, 168	46400 CULLERA (VALENCIA)
11	9635807YJ3393N0001LJ			C/ RAMÓN Y CAJAL, 22 - ESC: 1 - PL: 00 - PTA: 00	46400 CULLERA (VALENCIA)
12	9733818YJ3393S0001RW	A46468146	MARINA AZUL, S.A.	PASSEIG DE LA GOLETA S/N	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA
13	9733817YJ3393S0001KW	A46468146	MARINA AZUL, S.A.	PASSEIG DE LA GOLETA S/N	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 2



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº Referencia (Anejo 2.2. Plano Nº1)	Referencia Catastral	NIF / NIE	Titulares catastrales	Domicilio	CP / TM / Provincia
14	9733806YJ3393S0001GW	A46468146	MARINA AZUL, S.A.	PASSEIG DE LA GOLETA S/N	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
15	9733807YJ3393S0001QW			C/ RAMÓN Y CAJAL, 7	46400 CULLERA (VALENCIA)
16	9828401YJ3392N0001TM			C/ REI EN JAUME, 1 - ESC: 1 - PL: 03 - PTA: 08	46400 CULLERA (VALENCIA)
17	9828402YJ3392N0001FM	B46733119	PARQUEMAR PROPERTIES, S.L.	PLAZA DE CÁNOVAS, 6 - PL: 05 - PTA: 10	46005 VALENCIA (VALENCIA)
18	9828403YJ3392N0001MM	A46468146	MARINA AZUL, S.A.	PASSEIG DE LA GOLETA S/N	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
19	9828404YJ3392N0001OM			PL. NÚMERO 31 BROSQUIL 104	46409 CULLERA (VALENCIA)
20	9828488YJ3392N0001BM			AVDA. PAÍS VALENCIÀ, 47 - PL: 03 - PTA: 5	46400 CULLERA (VALENCIA)
				AVDA. JOAN FUSTER, 4 - ESC: 2 - PL: 05 - PTA: 15	46400 CULLERA (VALENCIA)
21	9828405YJ3392N0001KM	A46468146	MARINA AZUL, S.A.	PASSEIG DE LA GOLETA S/N	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
22	9828485YJ3392N0001HM	B46105870	ARCA INMOBILIARIA, S.L.	AVDA. HISPANIDAD, 2	46600 ALZIRA (VALENCIA)
23	9828484YJ3392N0001UM	B46105870	ARCA INMOBILIARIA, S.L.	AVDA. HISPANIDAD, 2	46600 ALZIRA (VALENCIA)
24	9828406YJ3392N0001RM	A46221453	CONSTRUCCIONES SEDAVÍ, S.A.U.	C/ SAN VICENTE, 42	46910 SEDAVÍ (VALENCIA)

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 2



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº Referencia (Anejo 2.2. Plano Nº1)	Referencia Catastral	NIF / NIE	Titulares catastrales	Domicilio	CP / TM / Provincia
				AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 3 - ESC: 3 - PL: 08 - PTA: A	03502 BENIDORM (ALICANTE)
				AVDA. ALCOY, 6 N2-1 - BL: 1 - ESC: 1 - PL: 08 - PTA: 5 PLAYA DE LEVANTE	03503 BENIDORM (ALICANTE)
25	9828407YJ3392N0001DM			C/ SANT VICENT, 20	46910 SEDAVÍ (VALENCIA)
26	9828408YJ3392N0001XM	A46221453	CONSTRUCCIONES SEDAVÍ, S.A.U.	C/ SAN VICENTE, 42	46910 SEDAVÍ (VALENCIA)
				AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 3 (C) - ESC: 3 - PL: 08 - PTA: A	03502 BENIDORM (ALICANTE)
				AVDA. ALCOY, 6 N2-1 - BL: 1 - ESC: 1 - PL: 08 - PTA: 5 PLAYA DE LEVANTE	
27	9828444YJ3392N0001IM	A28236214	INMOBILIARIA JOVI, S.A.	AVDA. TENERIFE, 16	28700 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valdigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 2



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº Referencia (Anejo 2.2. Plano Nº1)	Referencia Catastral	NIF / NIE	Titulares catastrales	Domicilio	CP / TM / Provincia
28	46107A031003460000GR			AVDA. SANTOS PATRONOS, 41 - PL: 5 - PTA: 10	46600 ALZIRA (VALENCIA)
				AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 3 C - ESC: 3 - PL: 08 - PTA: A	03502 BENIDORM (ALICANTE)
				C/ SANT VICENT, 20	46910 SEDAVÍ (VALENCIA)
				C/ AMPARO BELDA, 2 - BL: 2 - ESC: 3 - PL: 03 - PTA: 12	46400 CULLERA (VALENCIA)
				AVDA. SANTS PATRONS, 33 - PL: 05 - PTA: 10	46600 ALZIRA (VALENCIA)
				AVDA. ALCOY, 6 N2-1 - BL: 1 - ESC: 1 - PL: 08 - PTA: 5 PLAYA DE LEVANTE	03503 BENIDORM (ALICANTE)

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº Referencia (Anejo 2.2. Plano Nº1)	Referencia Catastral	NIF / NIE	Titulares catastrales	Domicilio	CP / TM / Provincia
29	46107A031003640000GB			C/ SANT ROC, 194	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
				C/ VICENTE GÓMEZ MARÍ, 57	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
				C/ VICENTE GÓMEZ MARÍ, 45 - PL: 01 - PTA: 02	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
				C/ SAN BUENAVENTURA, 26	03725 TEULADA (ALICANTE)
30	46107A031003610000GH			PASSEIG DEL PAIS VALENCIÀ, 29 - ESC: 1 - PL: 06 - PTA: 20	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
		B46205316	ENRIQUE BRINES, S.L.	C/ GABRIEL HERNÁNDEZ, 45	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
				CARRER DEL BARRANC, 5	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 2



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCATIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº Referencia (Anejo 2.2. Plano Nº1)	Referencia Catastral	NIF / NIE	Titulares catastrales	Domicilio	CP / TM / Provincia
31	46107A031003620000GW	B46205316	ENRIQUE BRINES, S.L.	C/ GABRIEL HERNÁNDEZ, 45	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
				PASSEIG DEL PAIS VALENCIÀ, 29 - ESC: 1 - PL: 06 - PTA: 20	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
				CARRER DEL BARRANC, 5	46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)
32	9828434YJ3392N0001FM			C/ RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, 20	15007 A CORUÑA (A CORUÑA)
33	9828435YJ3392N0001MM			C/ SANT VICENT FERRER, 7 - ESC: 1 - PL: 01 - PTA: 01	46400 CULLERA (VALENCIA)
34	9828436YJ3392N0001OM				
				C/ 25 DE ABRIL, 27 - ESC: 1 - PL: 01 - PTA: 01	46400 CULLERA (VALENCIA)

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 2



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCATIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº Referencia (Anejo 2.2. Plano Nº1)	Referencia Catastral	NIF / NIE	Titulares catastrales	Domicilio	CP / TM / Provincia
35	9828430YJ3392N0001QM			C/ SANT VICENT, 20	46910 SEDAVÍ (VALENCIA)
				AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 3 - ESC: 3 C - PL: 08 - PTA: A	03502 BENIDORM (ALICANTE)
				C/ AMPARO BELDA, 2 - BL: 2 - ESC: 3 - PL: 03 - PTA: 12	46400 CULLERA (VALENCIA)
				AVDA. SANTOS PATRONOS, 41 - PL: 5 - PTA: 10	46600 ALZIRA (VALENCIA)
				AVDA. ARAGÓN, 30 - PL: 01 - PTA: 1 EDIFICIO EUROPA	46021 VALENCIA (VALENCIA)
				AVDA. SANTS PATRONS, 33 - PL: 05 - PTA: 10	46600 ALZIRA (VALENCIA)
				AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 2 - PL: 14 - PTA: 25	46010 VALENCIA (VALENCIA)
				AVDA. ALCOY, 6 N2-1 - BL: 1 - ESC: 1 - PL: 08 -	03503 BENIDORM (ALICANTE)

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 2



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

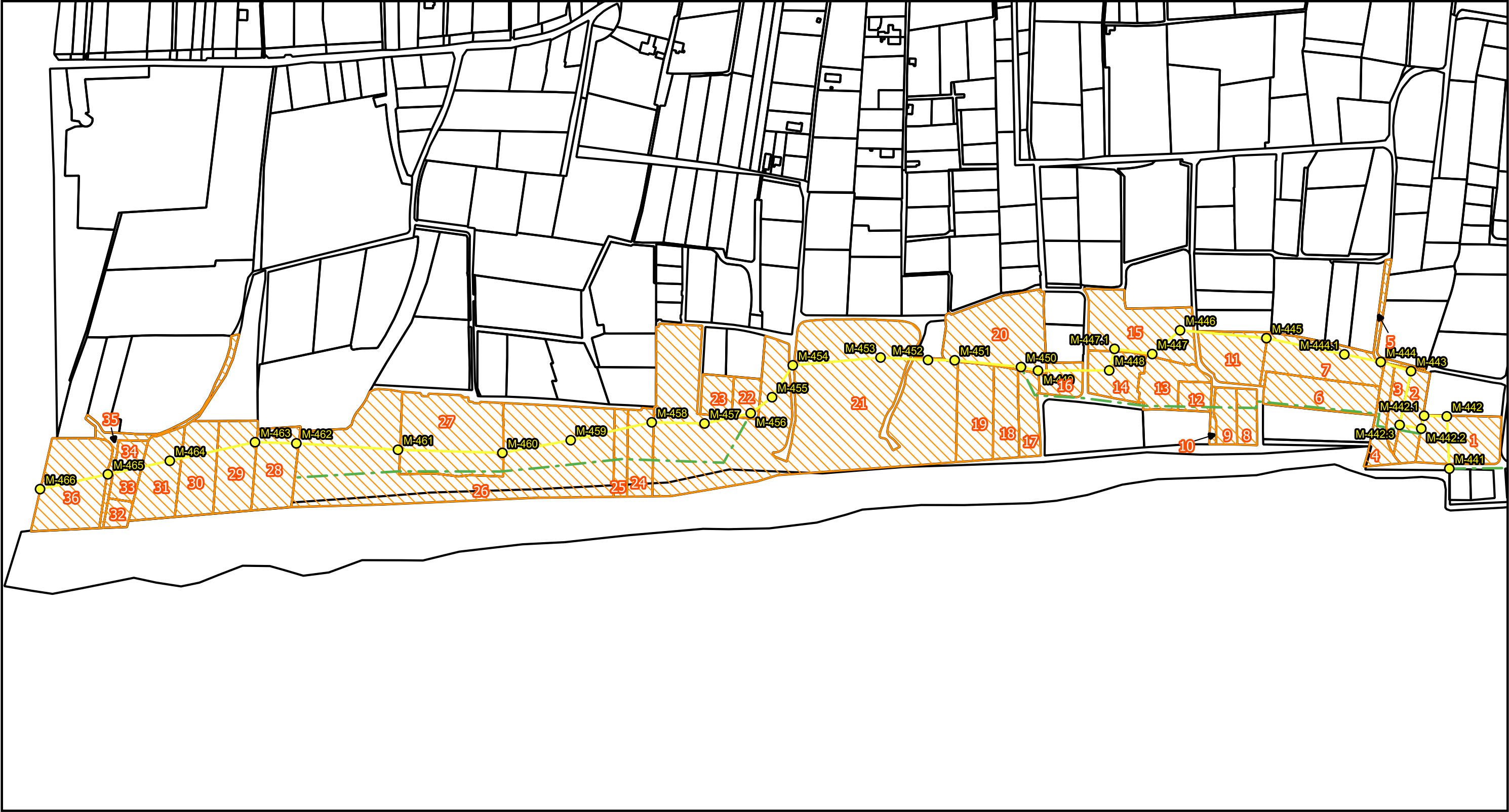
DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

Nº Referencia (Anejo 2.2. Plano Nº1)	Referencia Catastral	NIF / NIE	Titulares catastrales	Domicilio	CP / TM / Provincia
				PTA: 5 PLAYA DE LEVANTE	
36	9828411YJ3392N0001XM			AVDA. BANCALS, 28 - ESC: 1 - PL: 01 - PTA: A	46780 OLIVA (VALENCIA)
				C/ MAR JÓNICA, 4 - ESC: 1 - PL: 00 - PTA: 01	03700 DENIA (ALICANTE)
				PASSEIG MARÍTIM NEPTÚ, 8 - ESC: 1 - PL: 02 - PTA: 01 GANDÍA-PLAYA	46730 GANDÍA (VALENCIA)



LEYENDA

- Dominio Público Marítimo Terrestre Propuesto
- - - Dominio Público Marítimo Terrestre Vigente Aprobado por O.M. (27/10/2010)
- Zona Marítimo-Terrestre Aprobado por O.M. (16/10/1973)
- Parcelas Catastrales Afectadas

Mapa de referencia que muestra la ubicación del área de estudio en la zona costera de Cullera, Valencia. El área afectada está delimitada por un recuadro rojo.

ESCALA

1:3.600

FECHA

ENERO 2026

PROYECTO DE "DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, EN LA PLAYA DE EL BROSQUIL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA)".
DES01/24/46/0001

PLANO DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR EL DESLINDE
CARTOGRAFÍA CATASTRAL

ANEJO Nº2.2 PLANO Nº1.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

ANEJO 3.- OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO- TERRESTRE.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 3



En la ortofoto de 2025 de la Comunidad Valenciana, se pueden observar las siguientes ocupaciones del dominio público marítimo terrestre en la zona que contempla este proyecto de deslinde:

- Viviendas y edificaciones.
- Cultivos y parcelas abandonadas.

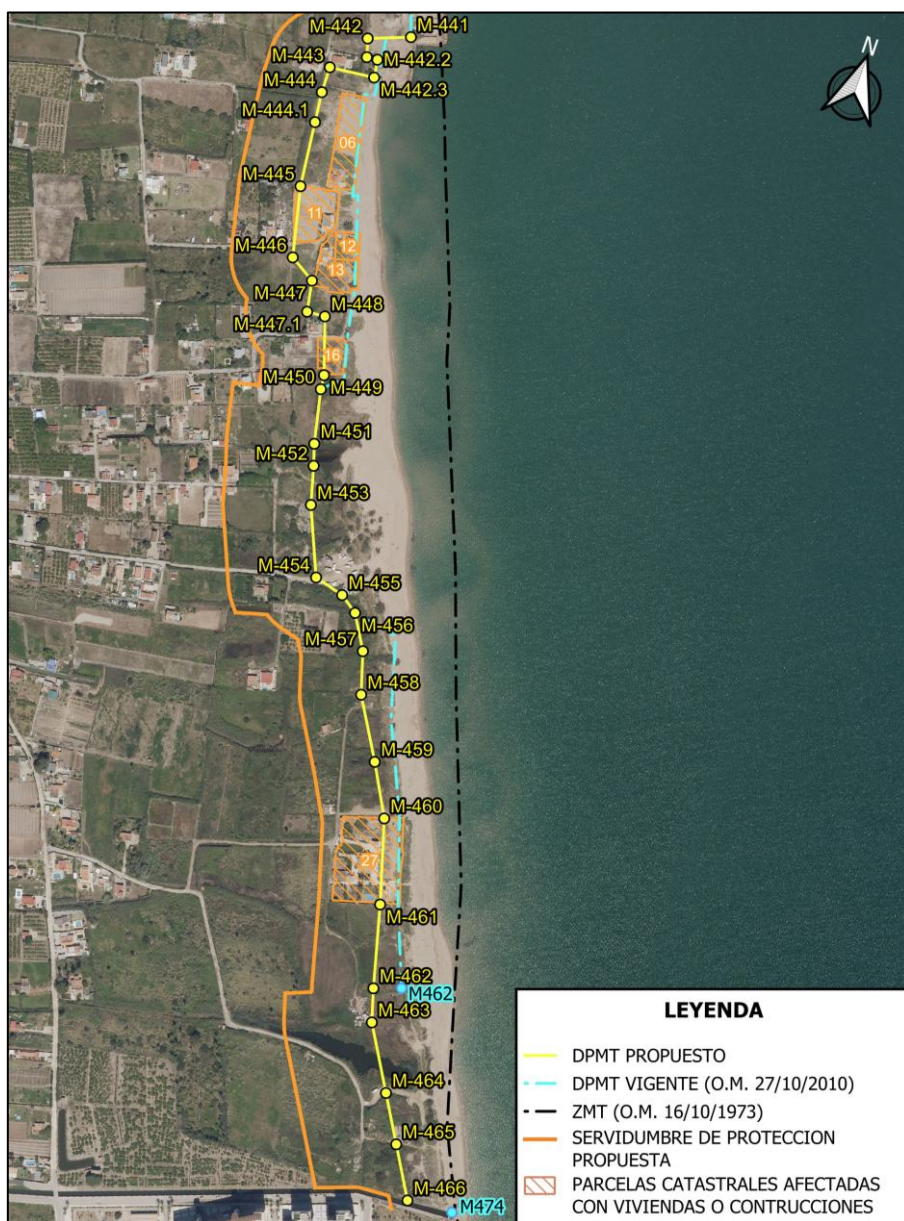


Figura 1.- Propuesta de delimitación del DPMT, DPMT vigente (O.M. 27/10/2010) y ZMT (O.M. 16/10/1973).

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



A continuación, se detallan las viviendas incluidas en la propuesta de deslinde:

1) PARCELA 6 DEL PLANO DEL DESLINDE

- **Vértices:** M-444 a M-445
- **Parcela catastral:** 9635806YJ3393N0001PJ



- **Usos catastrales:**
 - Vivienda: 86 m2
 - Porche 100%: 36 m2
 - Almacén: 7 m2
 - Aparcamiento: 22 m2

- Fotografía de campo





2) PARCELA 11 DEL PLANO DEL DESLINDE

- **Vértices:** M-445 a M-446
- **Parcela catastral:** 9635807YJ3393N0001LJ



- **Usos catastrales:**
 - o Vivienda: 96 m2
 - o Almacén: 28 m2
- **Fotografía de campo**





3) PARCELA 12 DEL PLANO DEL DESLINDE

- **Vértices:** M-445 a M-446
- **Parcela catastral:** 9733818YJ3393S0001RW



- **Usos catastrales:**
 - a. Vivienda: 100 m2
 - b. Almacén: 33 m2
 - c. Aparcamiento: 17 m2
 - d. Almacén: 7 m2
- **Fotografía de campo**





4) PARCELA 13 DEL PLANO DEL DESLINDE

- **Vértices:** M-445 a M-446
- **Parcela catastral:** 9733817YJ3393S0001KW



- **Usos catastrales:**
 - a. Vivienda: 16 m2
 - b. Almacén: 10 m2
 - c. Almacén: 1 m2
 - d. Almacén: 80 m2
- **Fotografía de campo**





Además de lo anterior, también quedan incluidos parcialmente los muros perimetrales de las siguientes parcelas:

5) PARCELA 16 DEL PLANO DEL DESLINDE

- **Vértices:** M-445 a M-446
- **Parcela catastral:** 9828401YJ3392N0001TM



- **Fotografía de campo**





6) PARCELA 27 DEL PLANO DEL DESLINDE

- Vértices: M-445 a M-446
- Parcela catastral: 9828444YJ3392N0001IM



- Fotografía de campo





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

ANEJO 4.- ACTA DE APEO

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 4



ACTA DE APEO DE LA DELIMITACIÓN DEL DPMT

EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS MIL QUINIENTOS DIEZ (1.510) METROS DE LONGITUD, COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, EN LA PLAYA DE EL BROSQL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA).

Referencia: **DES01/24/46/0001**

A las diez (10:00) horas del día 28 de mayo de 2025 comparecen en el Auditorio Municipal de Cullera, situado en Plaza de la Virgen nº 16, funcionarios de la Demarcación de Costas en Valencia al ser éste el punto de encuentro designado en la convocatoria al acto de apeo del expediente de deslinde arriba referenciado, según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre).

Asisten igualmente representantes de otras Administraciones Públicas convocadas al acto, así como los interesados y/o sus representantes convocados al acto y que han considerado oportuno acudir.

La poligonal de la delimitación provisional del DPMT que es objeto de apeo coincide con la sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 11 de febrero de 2025.

Tras una breve exposición de la Administración convocante sobre el alcance del acto, se informa a los asistentes que todos los vértices, de la poligonal de delimitación provisional del DPMT que se propone en el expediente, han sido marcados sobre el terreno mediante medios provisionales. Estas marcas provisionales se encuentran patentes sobre el terreno para que cualquier interesado pueda conocer su situación exacta. También se muestran a los asistentes, imágenes que reflejan la situación de los vértices y de su marcado.

Además de lo anterior, para el supuesto de aquellas marcas que hayan desaparecido por cualquier causa o que no se puedan localizar sobre el terreno, la Administración convocante dispone un equipo de topógrafos que, a petición de los interesados, se desplaza desde el punto de encuentro para proceder a replantear sobre el terreno cualquier vértice solicitado por los asistentes en el tramo de costa objeto del expediente.

Se informa a los asistentes que dispondrán de un plazo de QUINCE (15) días para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Con todo lo anterior, se da por efectuado y concluido el acto de apeo, levantándose la presente acta, por duplicado ejemplar, pudiendo firmar en la misma los representantes de las Administraciones Públicas comparecientes que deseen hacer constar su participación, según consta en la siguiente relación de firmas.



Por la Demarcación de Costas en Valencia (Administración convocante):

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN VALENCIA [Redacted] D. Javier Esteve Sanjaume	EL JEFE DE SERVICIO DE [Redacted] D. Eugenio Jiménez Ferrer	EL AGENTE MEDIOAMBIENTAL DEL MINISTERIO [Redacted] D. Jesús Alcántara del Toro
---	---	---

Por la Administración Autonómica:

--	--	--

Por la Administración Local:

--	--	--

Por otras Administraciones Públicas:

--	--	--



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT DE MEDI
AMBIENT

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I EL MAR

DEMARCATIÓ DE COSTES EN
VALÈNCIA

SECRETARIA DE ESTADO DE
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS
EN VALENCIA

--	--	--

--	--	--

--	--	--



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

ANEJO 5.- INFORME DE ALEGACIONES PRESENTADAS.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 5



1. ALEGACIONES PRESENTADAS

Desde la incoación del procedimiento, en total, se han recibido 11 escritos por parte de 9 interesados.

Así, dentro de la fase de información pública se presentaron 3 alegaciones por parte de 3 interesados. Una vez finalizado el plazo de un mes otorgado para la emisión del correspondiente informe, se recibieron en la Demarcación de Costas 4 escritos por parte de 3 interesados y 1 escrito presentado por la Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures y Territori de la Generalitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se practicaron las notificaciones individualizadas a los interesados para mostrarles la delimitación provisional mediante su apeo. Dicho acto se celebró el 28 de mayo de 2025, en el Auditorio Municipal de Cullera, y posteriormente se procedió a efectuar su recorrido sobre el terreno en presencia de los asistentes.

Con posterioridad a la celebración del acto de apeo, se recibieron 3 alegaciones por parte de 3 interesados.

El total de los escritos recibidos, ordenados por fecha de registro de entrada, se presentan en la tabla siguiente:

Tabla 1.- Relación de alegaciones presentadas.

Nº alegación	Alegado en:	Fecha presentación:	PROPIETARIOS	Tipo	Hitos línea propuesta (aproximados)
1	INFORMACIÓN PÚBLICA	12/03/2025	Pedro Corts Sanchis	DP	M449-M450
2	INFORMACIÓN PÚBLICA	12/03/2025	Jose Ramón Gimeno Sanchis	DP	M449-M450
3	INFORMACIÓN PÚBLICA	12/03/2025	Julio Antonio Chulio Millán	DP	M449-M450
4	INFORMACIÓN PÚBLICA	13/03/2025	Mª Isabel Frasquet Artés	DP	M450-M456
5	INFORMACIÓN PÚBLICA	13/03/2025	Carmen-Antonia Rico Ferrer	DP	M441-M450
6	INFORMACIÓN PÚBLICA	20/03/2025	Enrique Pedraza Rico	DP	M444-M445
7	INFORMACIÓN PÚBLICA	24/03/2025	Enrique Pedraza Rico	DP	M444-M445
8	INFORMACIÓN OFICIAL	28/03/2025	Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures y Territori (Direcció General de Costes, Ports y Aeroports)	DP	Todo el deslinde
9	TRAS APEO	12/06/2025	INMOBILIARIA JOVI, S.L.	DP	M460-M461
10	TRAS APEO	20/06/2025	Enrique Pedraza Rico	DP	M444-M445
11	TRAS APEO	25/06/2025	Ayuntamiento de Cullera	DP	Todo el deslinde

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5





2. ESTUDIO Y CONTESTACIÓN DE LAS ALEGACIONES

Para dar respuesta a las alegaciones se ha seguido el siguiente criterio:

- Cuando varios alegantes han presentado escritos con la misma información, se ha elaborado una única respuesta abordando las diferentes alegaciones presentadas.
- Cuando un mismo alegante ha presentado varios escritos se ha elaborado una única respuesta abordando las diferentes alegaciones presentadas.

Se presenta a continuación la agrupación de alegaciones realizada con el criterio antes mencionado, para dar respuesta a las mismas:

Tabla 2.- Relación de alegaciones presentadas unidas según similitud o mismo alegante.

Grupo de Alegaciones	Nº alegación	Alegantes
1	1, 2 y 3	Pedro Corts Sanchis, Jose Ramón Gimeno Sanchis y Julio Antonio Chulio Millán
2	4	Mª Isabel Frasquet Artés
3	5	Carmen-Antonio Rico Ferrer
4	6, 7 y 10	Enrique Pedraza Rico
5	8	Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures y Territori (Direcció General de Costes, Ports y Aeroports)
6	9	INMOBILIARIA JOVI, S.L.
7	11	Ayuntamiento de Cullera

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

2





GRUPO DE ALEGACIONES Nº 1

Alegantes PEDRO CORTS SANCHIS, JOSE RAMÓN GIMENO SANCHIS Y JULIO ANTONIO CHULIO MILLÁN
Tramo al que se refiere: M449-M450
Fase: Información Pública

Resumen de las alegaciones presentadas

Indican ser titulares de varias parcelas catastrales (parcela 18 polígono 31, 9733810YJ3393S0001QW, parcela 317 polígono 31) afectadas por la servidumbre de protección entre los vértices M449 y M450.

Alegan que la propuesta de deslinde no se ajusta a derecho por carecer de la motivación necesaria.

En cuanto al estudio de Tragsatec, fechado en marzo de 2024, se alega lo siguiente:

- No cuenta con un estudio geológico ni topográfico ni fotogramétrico de 2025, sino que se fundamenta en documentación obtenida del ICV que debe ser actualizada, realizando un vuelo fotogramétrico con análisis LIDAR para determinar a la fecha de información pública el deslinde correctamente.
- No constan las fechas concretas de realización de los análisis de las muestras de agua ni de las catas realizadas.
- Muchas de las fotografías utilizadas para comparar épocas o defender posiciones son poco precisas.
- Los sedimentos tomados, especialmente entre los vértices M448 y M450, no son arena sino sedimentos de tierra.
- Las catas realizadas no pueden valorar la realidad actual, son una imagen tomada en un momento que no demuestra la consolidación de la alteración de la línea de la ribera de mar.
- Las catas están tomadas a una profundidad insuficiente para determinar la realidad geológica, ya que existen fenómenos meteorológicos de gran velocidad que transportan arena permitiendo detectar arena superficialmente lejos de la playa.

También alegan arbitrariedad en la delimitación de la ribera del mar por los siguientes motivos:

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

3





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

- Considera que no se consigue el mismo resultado si el estudio se realiza en periodos con poca intensidad marítima o en periodos con mayor intensidad marítima acompañados con lluvias torrenciales y vientos.
- Los trasvases artificiales de arena han modificado la geomorfología del litoral.
- Por clasificar los terrenos como Suelo No Urbanizable, cuando considera que son Suelos Urbanos en aplicación de varias sentencias del Tribunal Supremo (11 de marzo de 1997, 25 de marzo de 2015 y 24 octubre de 2001).

En cuanto a la servidumbre de protección, manifiestan que su anchura debe ser de 20 metros por los siguientes motivos:

- La zona se encontraba consolidada por la urbanización y edificación, por lo tanto estaría clasificada como Suelo Urbano Industrial desde antes de 1994 al estar destinada principalmente a huertas y tierras agrícolas. Asimismo, aunque en 1995 se clasificaron como Suelo No Urbanizable, con intención de urbanizarse en un futuro, las construcciones eran anteriores a 1995, algunas de ellas de 1970, constituyendo así un conjunto de parcelas con suelo urbano.
- Los terrenos tienen carácter de “suelo urbanizado” de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, así como de varias sentencias del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional.
- En fechas posteriores a 1995, el Ayuntamiento de Cullera homologó varios planes parciales permitiendo la urbanización en diferentes puntos.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico reconoce esta zona como urbana en el “Proyecto de Regeneración de las Playas del Brosquil y la Goleta, T.M. de Cullera y Tavernes de la Valldigna” (2023).
- Arbitrariedad tanto del deslinde como del Plan Parcial de Cullera al clasificar la zona como no urbanizable.
- Vulneración de los derechos de los propietarios al ampliar la servidumbre de protección a 100 metros.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 5

4





Análisis de las alegaciones presentadas

Sobre las parcelas catastrales 18 y 317 del polígono 31 de las que indican ser titulares los alegantes, conviene señalar que no constan en Catastro, según consulta realizada en su Sede Electrónica. La parcela 9733810YJ3393S0001QW sí consta y está comprendida parcialmente dentro de la servidumbre de protección.

La tramitación de este expediente de deslinde obedece, por un lado, a las resoluciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar instando a la Demarcación de Costas a remitir una nueva propuesta de deslinde en los subtramos del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010 anulados por varias sentencias firmes. Mientras que en los subtramos donde se revisa este deslinde se realiza de acuerdo con el art. 13 bis de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas el cual establece que los deslindes se revisarán cuando se altere la configuración del dominio público marítimo-terrestre.

El estudio realizado en marzo de 2024 cuenta con un análisis de información cartográfica, geológica y ambiental tanto histórica como actual, con el objetivo de caracterizar la evolución y el estado actual del litoral. En este sentido, la documentación geológica consultada procede de fuentes oficiales como el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) y el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), que identifica la zona como playa, dunas y cordón litoral. Mientras que los vuelos fotogramétricos empleados en la mayoría de las imágenes y los planos proceden de fuentes oficiales como el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) y el Instituto Geográfico Nacional (IGN), utilizando puntualmente imágenes de Google Earth para contextualizar alguna cuestión. Todo lo anterior, a lo que se añaden las observaciones directas y fotografías tomadas sobre el terreno fruto de su confrontación, aporta una base objetiva y contrastada que permite sustentar los criterios de delimitación aplicados para delimitar las unidades geomorfológicas.

La toma de las muestras de sedimento y de agua realizadas por Tragsatec se realizaron el 23 de marzo de 2023, tal y como se indica en los Anejos nº 5.2, nº 5.3, nº 6.2 y nº 6.3 del estudio.

Las muestras de suelo fueron analizadas en laboratorio acreditado para su caracterización granulométrica y composicional, confirmándose que los materiales predominantes son de naturaleza arenosa según los intervalos granulométricos definidos por la norma UNE-EN ISO 14688-1, lo que corrobora la clasificación de los

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

5





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

terrenos como depósitos de materiales sueltos arenosos característicos de zonas de playa y dunas, tal y como establece el artículo 3.1 b) de la Ley de Costas.

En cuanto a la profundidad de las catas, se debe señalar que la definición de playa, según el art. 3.1.b) de la Ley de Costas, es el depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa. Así pues, con independencia del sustrato geológico que se encuentre debajo del depósito de materiales, puesto que la ley no especifica cuál debe ser la profundidad, en este caso de arena, no existe ninguna duda que las características físicas de los terrenos coinciden con esa definición legal, y, en consecuencia, se está en presencia de depósitos de materiales sueltos. Precisamente, el alegante reconoce que pueden haber sido arrastrados hacia el interior por fenómenos meteorológicos.

En cuanto a la delimitación de la ribera del mar, esta se establece atendiendo a la realidad física mayoritaria de la zona donde la acción del oleaje durante los temporales de mar ha producido perturbaciones en el frente dunar, desplazando hacia el interior gran cantidad de depósitos de materiales sueltos, llegando a cubrir terrenos de cultivos abandonados. Por lo tanto, las pruebas aportadas en el expediente, como el estudio de la evolución de los terrenos, sirven para acreditar la consolidación de esa realidad física, de la cual se extrae que existen terrenos más al interior del deslinde vigente que cumplen con las características físicas establecidas en el artículo 3 de la Ley de Costas. En su delimitación no afecta si su origen está vinculado a los trasvases artificiales de arena realizados, como sugiere el alegante, ni a la clasificación urbanística de los terrenos.

En relación con la anchura de la zona de servidumbre de protección en los terrenos del alegante, teniendo en cuenta que se ubican frente a un subtramo donde se revisa el deslinde aprobado con posterioridad a la Ley de Costas de 1988 (M-449 a M-450), considerando los instrumentos urbanísticos vigentes, en concreto el Plan General de Ordenación Urbana de Cullera, aprobado definitivamente el 19 de mayo de 1995, el cual clasifica los terrenos en cuestión como suelo urbanizable programado (sectores SUP-PRR-8, SUP-PRR-9, SUP-PRR-10, y SUP-PRR-11), y teniendo en cuenta que sobre los mencionados terrenos existen sendos planes parciales que cuentan con aprobación definitiva según acuerdos de la Comisión Territorial de Urbanismo de fechas 06/10/2005 (sector 8) y 10/04/2006 (sectores 9, 10 y 11), habrá de estarse a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena, apartado 3, del Reglamento General de Costas, el cual permite la reducción de la servidumbre de protección siempre y cuando, aunque con anchura inferior a cien metros, sea la máxima posible, dentro del respeto al aprovechamiento urbanístico atribuido por el planeamiento. En este sentido, según la propuesta de delimitación del Ayuntamiento de Cullera en su informe de 16 de junio de

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

6





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

2025, se ha establecido **entre M-442 y M-450, y entre M-456 y M-462, la anchura de la servidumbre de protección en 70 metros desde el límite interior de la ribera del mar (coincidente con el del dominio público)**, entendiendo que con esta anchura es posible materializar el aprovechamiento urbanístico atribuido por el planeamiento.

Resultado de las alegaciones presentadas

Se estiman parcialmente las alegaciones en lo referente a la anchura de la servidumbre de protección, sin que el contenido de las referentes a la poligonal del deslinde hayan desvirtuado aspecto alguno de la propuesta de deslinde.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

7

CSV : GEN-9499-0cb3-fc59-cf92-f05b-c1e0-b54d-1673

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JAVIER ESTEVAN SANCHIS | FECHA : 14/05/2026 12:35 | Sin acción específica





GRUPO DE ALEGACIONES Nº 2

Alegante M^a ISABEL FRASQUET ARTÉS

Tramo al que se refiere: M451-M456

Fase: Información Pública

Resumen de la alegación presentada

Indica ser propietaria de la parcela catastral 9828489YJ3392N0001YM, comprendida en su integridad dentro de la servidumbre de protección, concretamente a la altura del vértice M-452. Alega que la propuesta del dominio público marítimo-terrestre entre los vértices M450 y M456 carece de fundamento técnico objetivo al incluir parcelas de naturaleza rústica que, a su juicio, no presentan características morfosedimentarias ni ambientales para ser clasificadas como terrenos de playa o duna, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 b) de la Ley de Costas.

Asimismo, señala que las alteraciones orográficas observadas en la zona del Brosquil son consecuencia directa de actuaciones antrópicas autorizadas o consentidas por la Demarcación de Costas, como la ejecución de escolleras, las cuales habrían modificado la dinámica litoral.

Considera que la propuesta de deslinde no está justificada por no exponer con claridad los criterios aplicados para la ubicación de los vértices señalados en la propuesta de deslinde, limitándose a citar el artículo de la Ley.

Solicita que se mantenga en la continuación ideal del anterior deslinde entre los vértices M450 a M456.

Análisis de las alegaciones presentadas

En cuanto a la falta de rigor y arbitrariedad con la que se ha realizado la propuesta, señalar que el expediente de deslinde se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del Reglamento de Costas, existiendo en el mismo pruebas más que suficientes que demuestran el carácter demanial de los terrenos. Así, en el tramo de la alegante, se cuenta con fotografías aéreas y de campo, que permiten evaluar la morfología y evolución del terreno, análisis sedimentológicos mediante calicatas, cuyos resultados confirman la presencia predominante de fracciones arenosas propias de medios litorales, e identificación de vegetación adaptada a ambientes dunares y costeros.

Sobre las observaciones realizadas responsabilizando a la Administración de alteraciones orográficas, debe señalarse, tal como indica la sentencia de la Audiencia

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

8





Nacional, de 1 de diciembre de 2009, que *“las modificaciones que se pueden haber producido sobre el terreno, se hayan ocasionado o propiciado por la acción de la naturaleza o del hombre o por la conjunción de ambas, no afectan a la determinación del dominio costero, que sólo atiende a que los terrenos reúnan las características descritas en la Ley de Costas”*.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, debe señalarse que el tramo de deslinde al que alega, M450 y M456, es uno de los tramos en los que el deslinde aprobado en 2010 fue anulado por sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 10 de febrero de 2015 (recurso contencioso administrativo nº 346/2013), habiéndose practicado en el presente expediente un nuevo deslinde conforme a los criterios de la Ley de Costas, el cual se ha desplazado unos 40 metros hacia el mar con respecto al anulado, en la zona que confronta con su parcela, hasta donde se ha constatado la presencia de sedimentos con características de playa, según las observaciones sobre el terreno y los resultados de los ensayos sedimentológicos del terreno realizados en las inmediaciones de la línea del deslinde en el entorno de su parcela (catas C6 y C7) que concluyen con la presencia de más del 90 % de arenas. En este sentido, la propuesta de la alegante de mantener *“la continuación ideal del anterior deslinde (marcado en verde) entre los puntos M450 a M456”*, dejaría fuera del dominio público marítimo-terrestre terrenos que reúnen tal condición, sin que la parcela de su propiedad dejara, con dicha propuesta alternativa, de quedar afectada por la servidumbre de protección, que se extiende 100 metros desde el límite interior de la ribera del mar.

Resultado de las alegaciones presentadas

Se considera que el contenido de las alegaciones no desvirtúa aspecto alguno de la propuesta de deslinde.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 5

9



**GRUPO DE ALEGACIONES Nº 3**

Alegante CARMEN-ANTONIA RICO FERRER (parcela nº 6 del plano de deslinde)

Tramo al que se refiere: M441-M450

Fase: Información Pública

Resumen de la alegación presentada

Los terrenos objeto de alegación forman la parcela 6 del plano de deslinde y se encuentran incluidos en el dominio público marítimo-terrestre. Señala que su parcela, ubicada entre los vértices M-444 y M-445, tiene delante dos parcelas catastrales hasta alcanzar la playa y que se encuentra con el anterior deslinde en zona de servidumbre de protección. Señala que se sitúa sobre terrenos clasificados como suelo programado del SECTOR PRP-9, cuya programación fue aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo según acuerdo de fecha 10 de abril de 2006, pendiente de desarrollo y sin que ese Sector haya resultado afectado por la declaración parcial de SNU que ha afectado a los Sectores 10 y 11.

Alega que el DPMT propuesto no guarda una línea de continuidad. En este sentido, añade que la línea propuesta se adentra en terreno privado que ha dejado de ser cultivado, y que por su situación en primera línea se ha visto invadido por arena del mar, pero sin que ello suponga que se ha ganado ese terreno por el mar ya que existe la misma playa que en el anterior deslinde.

Expone que las alteraciones orográficas en la zona del Brosquil son consecuencia de actuaciones antrópicas consentidas por la Demarcación de Costas, como la ejecución de escolleras, las cuales habrían modificado la dinámica litoral, y que los cultivos acaban cubiertos de arena al no permitir a los propietarios realizar medidas de contención para evitar los embates del mar. Considera que lo anterior no puede suponer la aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley de Costas.

Considera que no todos los terrenos arenosos formados por la acción del viento marino o por otras causas naturales o artificiales suponen por sí mismo la inclusión en el concepto jurídico de playa ya que se debe prestar atención a la realidad física de la zona y a la finalidad que la Ley de Costas persigue, y que entre los vértices M441 y M445 se pretende crear una isla de DPMT a costa de terrenos cuya configuración no es muy distinta a la que tenía en el anterior deslinde.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

10





Alega que en la memoria de la propuesta de deslinde no se razona la Orden impugnada ni las razones tomadas en consideración en cada uno de los vértices, limitándose a citar el artículo de la Ley de Costas que justifica la inclusión de su parcela en DPMT.

Por último, solicita que se mantenga la línea vigente entre los vértices M441 a M450 atendiendo a la programación urbanística aprobada y por ser una línea más coherente y de continuidad con la realidad del mar.

Análisis de las alegaciones presentadas

En cuanto a la falta de rigor y arbitrariedad con la que se ha realizado la propuesta, señalar que el expediente de deslinde se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del Reglamento de Costas, existiendo en el mismo pruebas más que suficientes que demuestran el carácter demanial de los terrenos. Precisamente la alegante reconoce que están cubiertos de arena procedente de la playa.

En este sentido, se encuentra, entre otros documentos probatorios del carácter demanial de los terrenos, distinta documentación fotográfica (fotografías 11, 13, 14, 15, 16 del anejo 7.2 del estudio de Tragsatec) que muestran los depósitos materiales sueltos (arenas) en la totalidad de los terrenos de la alegante.



Figura 2. Fotografías 13 y 15 del Anejo 7.2 del estudio de Tragsatec donde aparecen los terrenos del alegante con propuesta de delimitación provisional y el deslinde vigente.

No cabe decir que las condiciones son las mismas que en el deslinde aprobado en 2010 en el sentido de que, según manifiesta, la misma playa existía antes que ahora y no dándose la condición de que el mar haya ganado terreno, cuando la mera comparativa de imágenes entre ese año (2010) y el actual muestran completamente lo contrario en lo que respecta a la progradación de las arenas de la playa hacia el interior.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

11





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALENCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Figura 3. Ubicación de la parcela de la propietaria (trazo rojo) en el año 2010 a la izquierda (con el anterior deslinde) y en 2021 a la derecha, con indicación del deslinde propuesto, apreciándose la clara invasión de las arenas no sólo en la parcela en cuestión, sino incluso en la situada inmediatamente detrás.

Sobre las observaciones realizadas responsabilizando a la Administración de alteraciones orográficas, debe señalarse, tal como indica la sentencia de la Audiencia Nacional, de 1 de diciembre de 2009, que *“las modificaciones que se pueden haber producido sobre el terreno, se hayan ocasionado o propiciado por la acción de la naturaleza o del hombre o por la conjunción de ambas, no afectan a la determinación del dominio costero, que sólo atiende a que los terrenos reúnan las características descritas en la Ley de Costas”*.

Resultado de las alegaciones presentadas

Se considera que el contenido de las alegaciones no desvirtúa aspecto alguno de la propuesta de deslinde.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valdigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 5

12



**GRUPO DE ALEGACIONES Nº 4**

Alegante ENRIQUE PEDRAZA RICO (parcela nº 7 del plano de deslinde)

Tramo al que se refiere: M444-M445

Fase: Información Pública y Tras Apeo

Resumen de la alegación presentada

Los terrenos objeto de alegación forman la parcela 7 del plano de deslinde y se encuentran incluidos dentro del dominio público y la servidumbre de tránsito. En su primer escrito, solicita que se modifique la línea de deslinde propuesta entre los citados vértices para excluir su parcela, por los siguientes motivos:

- La Administración no ha aplicado correctamente el artículo 4 del Reglamento de Costas vigente, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, ya que uno de los fundamentos de la propuesta (la afección de temporales como el Gloria) ha quedado invalidado por la anulación del Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto.
- Sus terrenos no presentan características propias de playa o duna, ya que no sufren afección de mareas astronómicas, no contienen materiales sueltos de origen marino, no se han inundado ni presentan filtraciones de agua salina ni se ha identificado vegetación adaptada a la salinidad o maresía. Añade que, no existe ninguna prueba que justifique la propuesta de deslinde entre los vértices propuestos M-443 a M-445 ya que ni el material fotográfico aportado (destacando la supuesta ausencia de imágenes del vértice M-444), ni la muestra edáfica analizada nº 3 (al tener menos salinidad y porcentaje de arena respecto al resto), permiten identificar zonas con depósitos de materiales sueltos que cumplan con la definición del artículo 3.1.b) de la Ley 22/1988, de Costas.
- Su parcela no ha sido alcanzada por el mar al menos en 5 ocasiones en un periodo de 5 años, dado que existe una barrera dunar de más de 2 metros que contrarresta los efectos de oleajes eventuales. En este sentido, señala que no consta en los archivos de la Demarcación de Costas prueba suficiente y que la delimitación se fundamentaría únicamente en un episodio aislado ocurrido en enero de 2020 (temporal Gloria), lo cual considera insuficiente para justificar la incorporación de estos terrenos al dominio público según lo establecido en el artículo 4 del RGC vigente.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

13





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCATIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA

- No existe influencia marina en el nuevo vértice M-444 según los resultados de la muestra de agua realizada en la acequia adyacente a ese vértice efectuado por el Laboratorio Aqua Vitae S.L..
- No existe ningún organismo oficial ni sistema de clasificación que clasifique las aguas como "levemente saladas", defendiendo que las aguas analizadas son dulces teniendo en cuenta el Real Decreto 3/2023 de 10 de enero (BOE 11/01/2023).
- No está justificado un avance en la línea de deslinde de más de 14 metros, teniendo en cuenta que la regresión media anual es de 0,944 metros al año.
- Antes de efectuar el deslinde considera necesario ejecutar las obras de protección y regeneración del previstas, ya que se modificaría el estado físico de los terrenos.

En el segundo escrito, alega además lo siguiente:

- Solicitan los resultados del estudio de inundabilidad encargado a Tragsatec por considerarlo relevante.
- Que sus terrenos no se pueden considerar playa por los siguientes motivos:
 - Superar el límite de finos que se requieren en las actuaciones de regeneración de playa según la Instrucción Técnica para la Gestión Ambiental de las Extracciones para la obtención de arena.
 - No reunir las características texturales que debe poseer según la definición establecida en el punto VI, capítulo 5 de La Guía para la Elaboración de Estudios del Medio Físico, de 2004.
- Señala que dentro de la propuesta quedaría dentro un tendido eléctrico estando prohibida estas instalaciones según la Ley de Costas.

Análisis de las alegaciones presentadas

Sobre el motivo de la revisión del deslinde vigente de 2010 en el subtramo del alegante cabe señalar que en la memoria de la propuesta se hace referencia a la acción del oleaje durante los temporales de mar como elemento que ha producido perturbaciones en el frente dunar, desplazando hacia el interior gran cantidad de depósitos de materiales sueltos, llegando a cubrir terrenos de cultivos abandonados, sin necesidad de que tenga que llegar el oleaje en 5 ocasiones en un periodo de 5 años para considerar los terrenos

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

14





como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre, al ser invadidos por las arenas y por tanto reunir los requisitos del artículo 3.1.b de la Ley de Costas. Precisamente las fotografías de campo realizadas el 23 de enero de 2020, incorporadas en el anejo 3 del Estudio Técnico que figura en el Proyecto de Deslinde, muestran cómo los terrenos del alegante, salvo la franja más alejada, están cubiertos por arena (fotografías 7 y 11). Asimismo, cabe señalar que la delimitación propuesta entre los vértices M-444 y M-445 no está justificada en el artículo 3.1 a) de la Ley de Costas, tal y como reconoce el alegante, sino como se ha dicho por la presencia de depósitos de materiales sueltos existentes, justificada en el artículo 3.1 b), así pues, no se analizan las alegaciones relativas a la justificación por el artículo 3.1 a).



Figura 3. Fotografías 7 y 11 del Anejo 3 del estudio de Tragsatec donde aparecen los terrenos del alegante tras el temporal Gloria.

La justificación de la propuesta realizada se basa en pruebas más que suficientes que demuestran el carácter demanial de los terrenos y no se realiza en base a la regresión que sufre la costa, sino en evidencias visuales y analíticas, así como de la observación directa. En los terrenos del alegante el estudio técnico de Tragsatec muestra cómo están cubiertos con materiales sueltos arenosos y con vegetación adaptada a ambientes dunares y costeros. La documentación fotográfica se corresponde a las fotografías 11, 12, 16, 17 y 19 del anejo 7.2 del estudio de Tragsatec, y la prueba analítica a la cata nº 3.

En cuanto a los resultados de arena y conductividad de la cata nº 3, aunque tiene menor porcentaje de arena que el resto sigue siendo mayormente de naturaleza arenosa, un 88%. En cuanto a su conductividad, esta permite cierta variabilidad de especies vegetales, identificándose varias especies dunares como: *Ammophila arenaria*, *Salsola kali*, *Lotus creticus* y *Cakile maritima*. Sobre el requisito establecido en la instrucción técnica citada, conviene señalar que se exige para minimizar los efectos derivados del

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

15





aumento de turbidez y sedimentación del material fino, pero valores más altos no son incompatibles con el concepto de playa.

Sobre el canal situado más al interior de los terrenos del alegante, señalar que se ubica fuera de la propuesta de deslinde. Así pues, los resultados de la muestra de agua aportada no sirven para cuestionar si los terrenos del alegante son depósitos materiales sueltos ni tampoco los resultados de las muestras de agua tomadas en las lagunas.

Por otro lado, la ejecución de las obras de regeneración del litoral no desvirtúa aspecto alguno de la propuesta de deslinde en tramitación



Figura 4. Fotografías 11, 12 y 17 del Anejo 7.2 del estudio de Tragsatec donde aparecen los terrenos del alegante con propuesta de delimitación provisional y el deslinde vigente.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

16





Resultado de las alegaciones presentadas

Se considera que el contenido de las alegaciones no desvirtúa aspecto alguno de la propuesta de deslinde.

GRUPO DE ALEGACIONES Nº 5

Alegantes CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, INFRAESTRUCTURES Y TERRITORI (DIRECCIÓ GENERAL DE COSTES, PORTS Y AEROPORTS)

Tramo al que se refiere: Todo el deslinde

Fase: Información Oficial (Fuera de plazo)

Resumen de la alegación presentada

Se opone a la propuesta de deslinde por los siguientes motivos:

- Estabilidad jurídica: La revisión de los deslindes puede generar incertidumbre y desconfianza en los propietarios, afectando la seguridad jurídica y el derecho a la propiedad.
- Intereses económicos: Los deslindes establecidos han permitido inversiones y desarrollos en zonas costeras. Cambiar los límites podría perjudicar a propietarios e inversores que han confiado en la situación actual.
- Principio de irretroactividad: La revisión podría contradecir el principio de irretroactividad de las normas, afectando situaciones consolidadas que no deberían verse alteradas.
- Falta de justificación: Sin una razón válida y documentada para la revisión, puede considerarse que es una medida arbitraria y desproporcionada.
- Derecho a la confianza legítima: Los ciudadanos han tomado decisiones basadas en los deslindes existentes; alterarlos podría vulnerar su derecho a la confianza legítima en la actuación administrativa.

Análisis de las alegaciones presentadas

En cuanto a los argumentos sobre la afección de la seguridad jurídica y el derecho a la propiedad de los titulares, a sus intereses económicos y la violación del derecho a la

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

17





confianza legítima de los ciudadanos, cabe decir que el deslinde propuesto cumple los criterios expuestos en La ley de Costas y en su Reglamento.

Respecto a la violación del principio de irretroactividad debido a la revisión del deslinde sin una base científica sólida, señalar que el expediente de deslinde se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.1.b) y 3.1 a) de la Ley de Costas, incorporando además un estudio técnico donde se muestran pruebas más que suficientes que demuestran el carácter demanial de los terrenos. Por su parte, el artículo 13 bis de la Ley de Costas establece que los deslindes se revisarán cuando se altere la configuración del dominio público marítimo-terrestre, como ha ocurrido en el presente caso desde la aprobación del anterior deslinde en 2010. El citado artículo de la Ley añade que los titulares de los terrenos que tras la revisión del deslinde se incorporen al dominio público marítimo-terrestre pasarán a ser titulares de un derecho de ocupación y aprovechamiento, a cuyo efecto la Administración otorgará de oficio una concesión, respetando los usos y aprovechamientos existentes.

La tramitación de este expediente de deslinde obedece, por un lado, a las resoluciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar instando a la Demarcación de Costas a remitir una nueva propuesta de deslinde en los subtramos del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010 y que fueron anulados por varias sentencias firmes de la Audiencia Nacional, permaneciendo por tanto vigente el deslinde de la zona marítimo-terrestre aprobado por Orden Ministerial de 16 de octubre de 1973, al amparo de la derogada Ley de Costas de 1969, el cual ha sido adecuado en esos subtramos a las definiciones de la Ley de Costas de 1988. Mientras que en los subtramos donde el deslinde de 2010 ha sido revisado, se ha realizado de acuerdo con el art. 13 bis de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

Resultado de las alegaciones presentadas

Se considera que el contenido del informe no desvirtúa aspecto alguno de la propuesta de deslinde.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

18





GRUPO DE ALEGACIONES Nº 6

Alegante INMOBILIARIA JOVI, S.L. (parcela nº 27 del plano de deslinde)
Tramo al que se refiere: M460-M461
Fase: Tras Apeo

Resumen de la alegación presentada

Los terrenos objeto de alegación forman la parcela 27 del plano de deslinde y se encuentran incluidos parcialmente en el dominio público marítimo-terrestre.

Se alega lo siguiente:

- Solicita la suspensión y el archivo del procedimiento de deslinde porque se basa en los artículos 3 apartado 4º y 4 del Reglamento General de Costas (RGC) que fueron anulados por la Sentencia publicada en el BOE el 20 de abril de 2024.
- Falta de justificación sobre la necesidad de sus terrenos para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa, ya que se ha basado solo en una mera aplicación de los conceptos y criterios técnicos recogidos en los artículos 3.4 y 4 del RGC, solicitando una explicación sobre la necesidad de uno o dos frentes dunares. Además, señala que la ausencia de información técnica les impide ejercer el derecho a la defensa en tiempo y forma.
- Indefensión material por falta de justificación en la selección de los puntos de muestreo en el estudio sedimentológico, al no seguir un patrón claro ni explícito. Impidiéndoles verificar la representatividad del “horizonte superficial homogéneo” así como repetir o contrastar el ensayo por desconocer dónde muestrear de nuevo.
- Vulneración del procedimiento por incumplir el artículo 22 del RGC al recibir el oficio para el acto de apeo 4 días antes de su celebración. Esto les ha impedido documentar la posición de los mojones, tomar fotografías del estado físico del litoral y solicitar que se anotaran discrepancias o se practicara una contracata.
- En caso de continuar con el expediente de deslinde solicita que se mantenga la línea de deslinde de 2010 entre los vértices M-456 y M-462.

Análisis de las alegaciones presentadas

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 5

19





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

Conviene aclarar la confusión del alegante en cuanto al Reglamento de Costas utilizado en este expediente. En todo momento se han aplicado los artículos 3 y 4 del vigente Reglamento de Costas de 2014, y no lo establecido por la modificación introducida en 2022. Así pues, no cabe la suspensión ni el archivo del deslinde debido a la anulación por Sentencia, publicada en el BOE el 20 de abril de 2024, ya que el estudio de Tragsatec y la propuesta cumple con los criterios del RGC vigente aprobado por Real Decreto 876/2014, de acuerdo con su artículo 4.c, justificándose su necesidad en tanto que los terrenos incluidos corresponden a zonas de playa y dunas primarias y secundarias, con cobertura de vegetación herbácea y arbustiva inferior al 75% de su superficie.

En cuanto a la necesidad de los terrenos en cuestión, cabe destacar que su alteración antrópica resulta geomorfológicamente intrascendente en comparación con los depósitos de materiales sueltos arenosos circundantes, al tener un somero carácter superficial que en nada desnaturaliza el carácter costero del conjunto. En este sentido la plantación de un jardín sobre los sedimentos costeros, o la pavimentación de una porción como terraza exterior, o la construcción de un vallado, no constituyen alteraciones antrópicas que desnaturalicen de forma irremediable y permanente el medio costero, resultando todas ellas reversibles en el supuesto de que llegado el momento resultase necesario. Precisamente, el temporal Gloria puso en evidencia que son terrenos relevantes para la defensa y estabilidad de la costa, ya que provocó la desaparición del anterior cordón dunar, y el derrumbe parcial del muro de la finca. En cualquier caso, lo relevante es que la consideración, según el estudio técnico, de que los terrenos forman parte de una duna secundaria, ya de por sí y de acuerdo con el art. 4.c) del Reglamento General de Costas, los mismos forman parte del dominio público marítimo-terrestre, sin que sea precisa la motivación para demostrar la necesidad para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa:

"Se considerará que son necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa las dunas que estén en desarrollo, desplazamiento o evolución debida a la acción del mar o del viento marino, las dunas primarias y las dunas secundarias hasta su borde interior" (Art. 4.c RGC).

Con respecto a los puntos de muestreo, la selección de estos no fue arbitraria, responde a criterios técnicos y prácticos orientados a obtener información relevante y fiable sobre la naturaleza del terreno. Con carácter general, se basó en un análisis previo del terreno, tomándose en aquellas zonas con mayor incertidumbre situadas en la parte interior de los terrenos. Los resultados analizados posteriormente en el laboratorio fueron consistentes y homogéneos en cuanto a la presencia de depósitos arenosos, y se pueden contrastar ya que las coordenadas de los puntos y su ubicación se indican en el estudio de Tragsatec.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Vallidigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

20





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

En cuanto a la notificación del acto de apeo, sobre la que manifiestan haberla recibido 4 días antes del acto, alegando que con ese corto espacio temporal no tuvieron tiempo de programar una preparación logística (contratar perito, etc), cabe indicar que el acto de apeo consiste únicamente en mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público, la cual en su finca estaba debidamente señalizada, y así se hizo, mostrando al representante de la propiedad que compareció al mencionado acto, las marcas que definían la línea del deslinde en la propiedad, teniendo pleno conocimiento e información del trámite que se celebraba, y sin que pare este trámite sea necesaria la presencia de un perito.

Resultado de las alegaciones presentadas

Se considera que el contenido de las alegaciones no desvirtúa aspecto alguno de la propuesta de deslinde.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

21



**GRUPO DE ALEGACIONES Nº 7****Alegantes** AYUNTAMIENTO DE CULLERA**Tramo al que se refiere:** Todo el deslinde**Fase:** Tras Apeo**Resumen de la alegación presentada**

Solicita que el deslinde en tramitación tenga en cuenta el aprovechamiento urbanístico ya establecido en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en 1995, especialmente para los sectores del Brosquil clasificados como suelo urbanizable. Considera necesario ajustar o reducir, en su caso, la anchura de la servidumbre de protección, tal como permiten la Ley 22/1988, de Costas, y su Reglamento de desarrollo, con el fin de que pueda caber todo el aprovechamiento urbanístico predeterminado desde el Plan General vigente para estos sectores del Brosquil ya que de lo contrario se estaría perjudicando a propietarios particulares y al propio Ayuntamiento, pues no podrán ver reparcelados sus derechos si además de avanzar la línea de dominio público marítimo terrestre en algunos tramos se mantiene estrictamente la línea paralela de 100 m de servidumbre de costas sin posibilidad de ubicar dentro de esta franja de servidumbre aprovechamiento lucrativo alguno o al menos equipamientos públicos. Así pues, propone reducir la servidumbre de protección de 100 a 70 metros, medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar en tramitación.

Análisis de las alegaciones presentadas

El dominio público marítimo-terrestre se delimita en función de las características físicas del terreno, conforme al artículo 3 de la Ley 22/1988, de Costas, y no puede condicionarse por el planeamiento urbanístico municipal.

Sobre la propuesta de reducir la franja de servidumbre de protección, tal y como se ha indicado en el apartado correspondiente de la Memoria del Proyecto, vistos los antecedentes urbanísticos que concurren en el tramo de costa, se han estimado parcialmente las alegaciones presentadas, estableciendo las siguientes anchuras de la servidumbre de protección:

- En los tramos en los que, por estar anulado el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, permanece vigente el aprobado por Orden Ministerial de 16/10/1973, y por lo tanto se realiza un nuevo deslinde para su adaptación a la Ley 22/1988 de Costas, **se establece una servidumbre de protección con el ancho general de 100 metros, medida tierra adentro desde el interior de la**

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

22





ribera del mar, entre los vértices M-462 y M-466 y entre M-450 y M-456 de la propuesta de deslinde, en aplicación del artículo 23 de la Ley 22/1988 y del apartado 1 de la Disposición Transitoria Novena del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014.

- En los tramos en los que está vigente el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, pero se practica una revisión adaptada a las definiciones contenidas en los arts. 3 y 4 de la Ley 22/1988 de Costas, será aplicable la anchura de la servidumbre de protección máxima que resulte, dentro del respeto al aprovechamiento urbanístico atribuido por el planeamiento, predeterminado desde el Plan General de 1995, y desarrollado en los sectores antes mencionados por los planes parciales aprobados en 2005 y 2007. En este sentido, según la propuesta de delimitación del Ayuntamiento de Cullera en su informe de 16 de junio de 2025, se ha establecido **entre M-442 y M-450, y entre M-456 y M-462, la anchura de la servidumbre de protección en 70 metros desde el límite interior de la ribera del mar (coincidente con el del dominio público)**, entendiendo que con esta anchura es posible materializar el aprovechamiento urbanístico atribuido por el planeamiento, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena, apartado 3, del Reglamento General de Costas.

Resultado de las alegaciones presentadas

Se estiman parcialmente.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil quinientos cuatro (1.504) metros de longitud, comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

ANEJO 5

23





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

ANEJO 6.- COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DE LA POLIGONAL DE DESLINDE.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 6



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

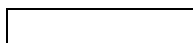
DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

Vértice	COORDENADAS	
	X	Y
M-441	739.673,407	4.333.426,892
M-442	739.627,349	4.333.409,414
M-442.1	739.633,397	4.333.388,955
M-442.2	739.645,733	4.333.390,168
M-442.3	739.648,755	4.333.369,741
M-443	739.597,267	4.333.364,312
M-444	739.598,096	4.333.324,527
M-444.1	739.601,686	4.333.299,766
M-445	739.609,819	4.333.225,347
M-446	739.627,889	4.333.145,811
M-447	739.657,205	4.333.127,825
M-447.1	739.663,547	4.333.092,595
M-448	739.684,350	4.333.094,103
M-449	739.705,241	4.333.030,488
M-450	739.706,968	4.333.014,205
M-451	739.720,213	4.332.952,941
M-452	739.727,716	4.332.929,005
M-453	739.739,285	4.332.885,833
M-454	739.771,747	4.332.809,584
M-455	739.806,342	4.332.800,303
M-456	739.826,852	4.332.785,861
M-457	739.849,465	4.332.747,504
M-458	739.863,753	4.332.699,998
M-459	739.903,313	4.332.632,709
M-460	739.934,495	4.332.575,268
M-461	739.962,033	4.332.480,996
M-462	739.985,847	4.332.388,233
M-463	739.996,824	4.332.350,886
M-464	740.038,217	4.332.280,091
M-465	740.068,312	4.332.228,609
M-466	740.101,250	4.332.172,269



Vértices coincidentes con deslinde vigente



Vértices no coincidentes con deslinde vigente

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

ANEJO 7.- FICHA DEL DESLINDE.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 7



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCATIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA

PROVINCIA	VALENCIA
TÉRMINO MUNICIPAL	CULLERA
LUGAR	TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, EN LA PLAYA DEL BROSQUIL.
BIENES QUE COMPRENDE	Playas, dunas y lagunas.
COORDENADAS U.T.M EXTREMAS	M-441 (X: 739.673,407 Y: 4.333.426,892) M-466 (X: 740.101,250 Y: 4.332.172,269)
LONGITUD DE LA POLIGONAL EN M.	1504
REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	DES01/24/46/0001
DESGLOSE DE LA LONGITUD TOTAL DEL TRAMO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN	
A.I) Longitud de este deslinde que coincide con deslinde vigente	28
A.II) Longitud de este deslinde no coincidente	1476
A.III) Longitud de este deslinde que no tiene ninguna clase de deslinde	0
RESUMEN CRONOLÓGICO	
FECHA DE INCOACIÓN DEL DESLINDE	27/01/2025
FECHA DE APROBACIÓN	
FECHA DE AMOJONAMIENTO	
FECHA DE INMATRICULACIÓN	
DESLINDES APROBADOS ANTERIORMENTE	
CLASE	DL-49-V
FECHA DE APROBACIÓN	27/10/2010
DECLARACIÓN DE TERRENOS SOBRANTES	
SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO	
LONGITUD CON ANCHURA DE 6 METROS	1504
LONGITUD CON ANCHURA MAYOR DE 6 METROS	0
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	
LONGITUD CON ANCHURA DE 70 METROS	522
LONGITUD CON ANCHURA DE 100 METROS	982
RIBERA DEL MAR	
LONGITUD COINCIDENTE CON EL DESLINDE	1504
LONGITUD NO COINCIDENTE CON EL DESLINDE	0
LONGITUD TOTAL	1504

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Vallidigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

ANEJO 8.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

- 8.1.- ORTOFOTOS HISTÓRICAS (años 1956, 1977, 1989, y 2010).
- 8.2.- ORTOFOTO VERTICAL (año 2025).
- 8.3.- FOTOGRAFÍAS OBLICUAS (año 2009).
- 8.4.- FOTOGRAFÍAS DE CAMPO.
- 8.5.- FOTOGRAFÍAS DE LOS VERTICES DE LA LÍNEA DE DPMT.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

8.1.- ORTOFOTOS HISTÓRICAS (Años 1956, 1977, 1989 y 2010).

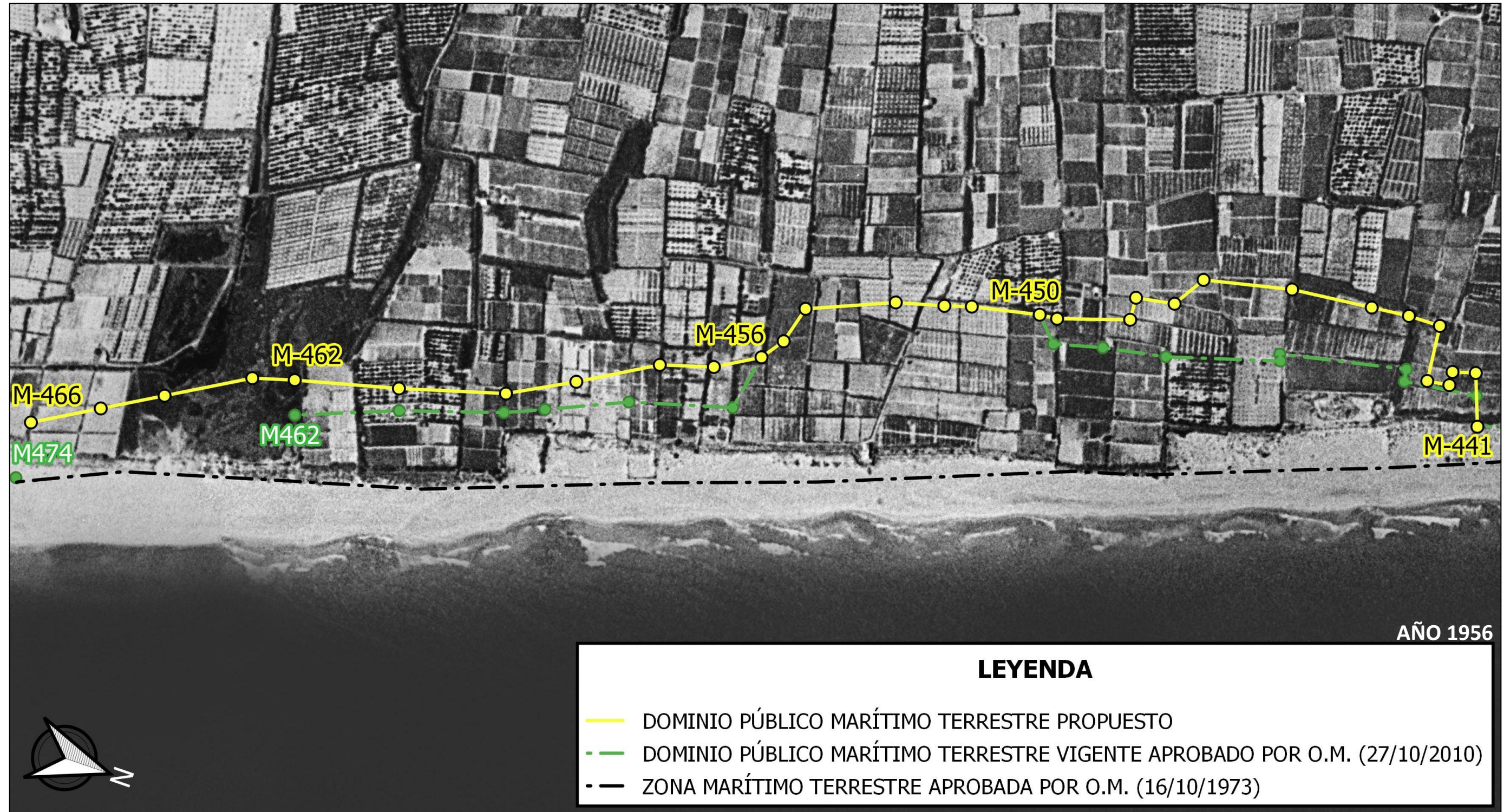


Figura 1.- Ortofoto 1956 (Fuente: ICV).

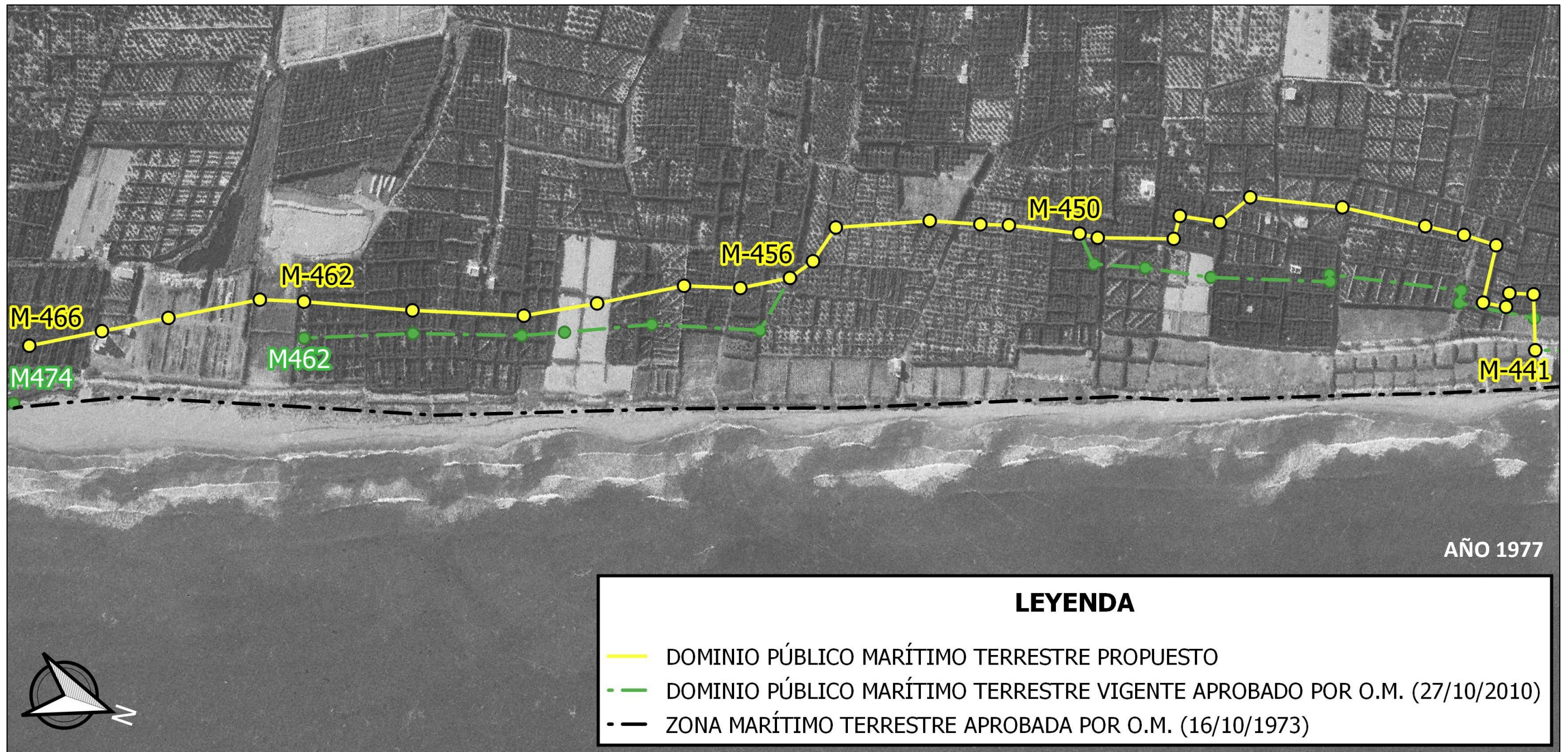


Figura 2.- Ortofoto 1977 (Fuente: IGN).

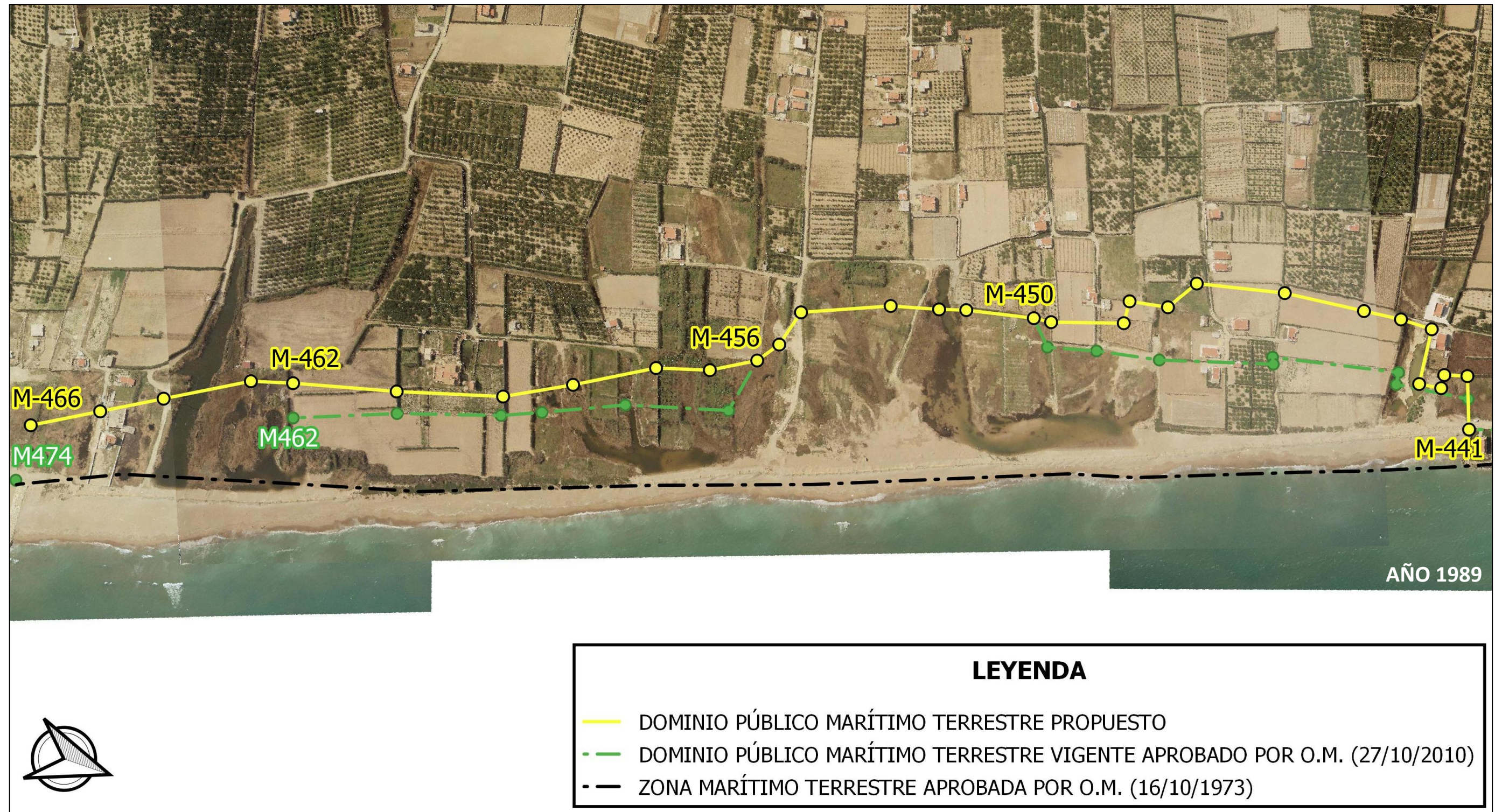


Figura 3.- Ortofoto 1989 (Fuente: IGN).

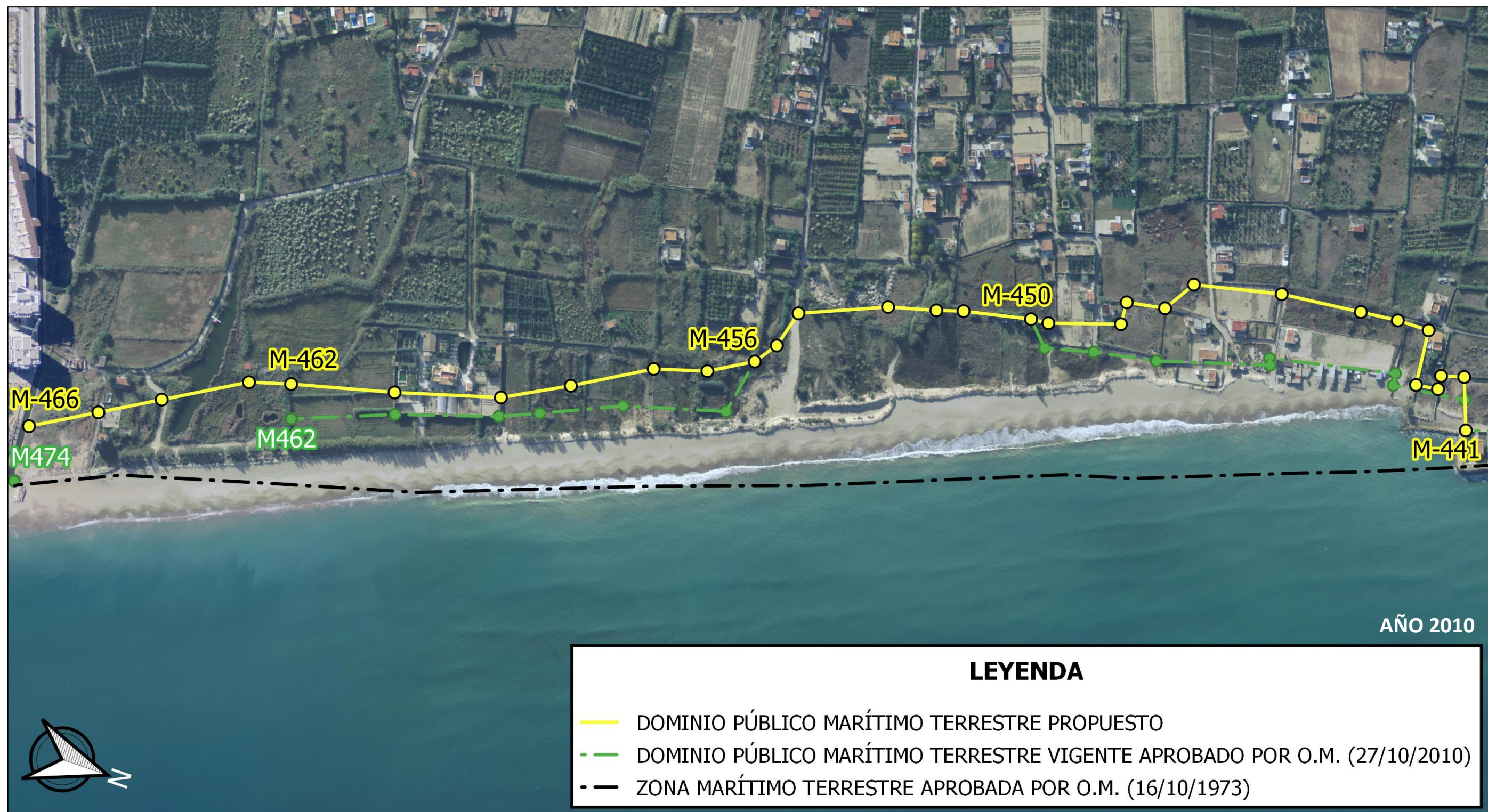


Figura 4.-Ortofoto 2010 (Fuente: ICV).



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

8.2.- ORTOFOTO VERTICAL (año 2025)

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 8

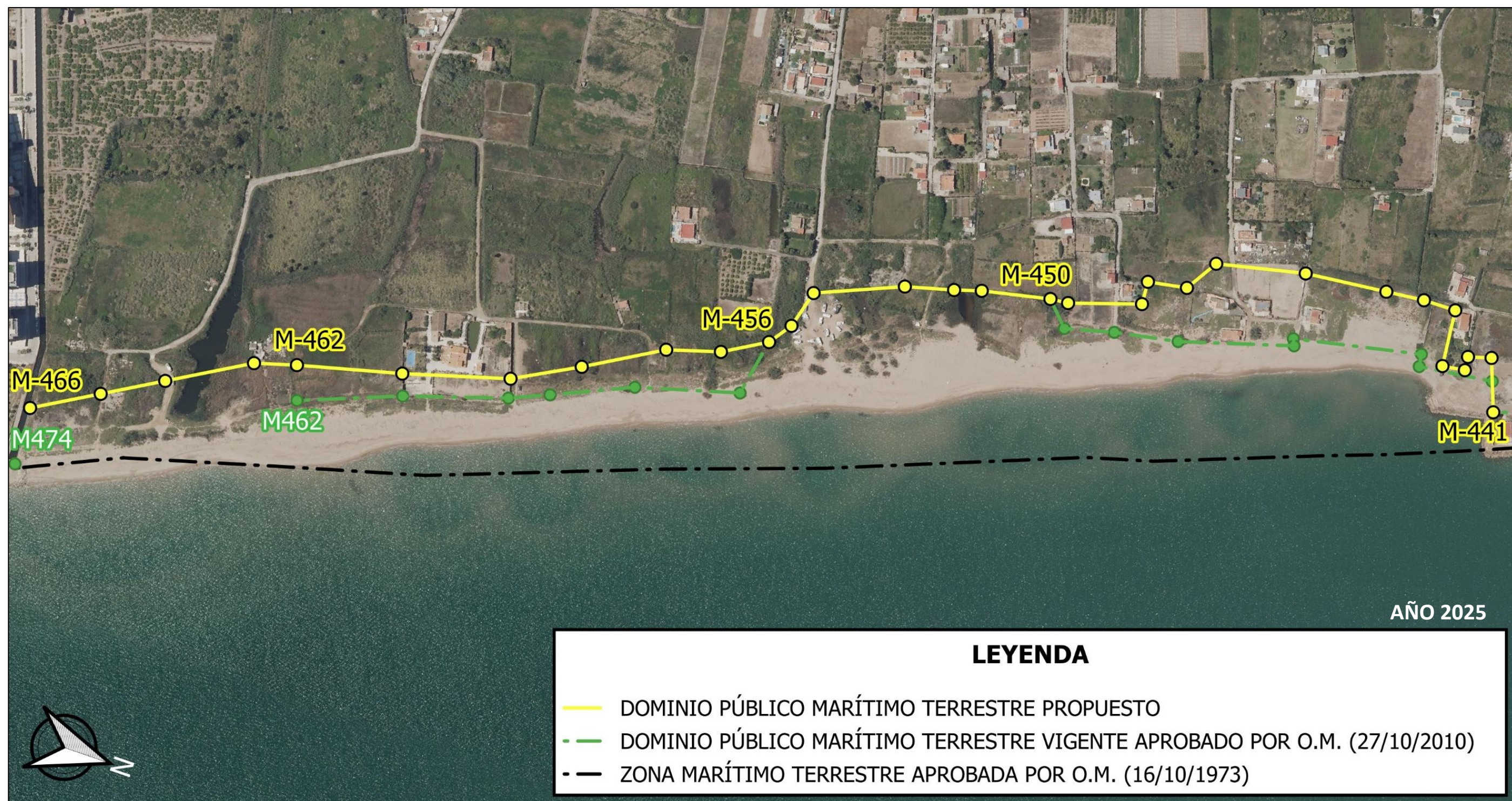


Figura 5.- Ortofoto 2025 (Fuente: ICV).



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

8.3.- FOTOGRAFÍAS OBLICUAS (año 2009).



SECRETARIA D'ESTAT DE MEDI AMBIENT	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓ GENERAL DE LA COSTA I LA MAR	DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIÓ DE COSTES EN VALÈNCIA	DEMARCACIÓN DE COSTAS EN VALENCIA

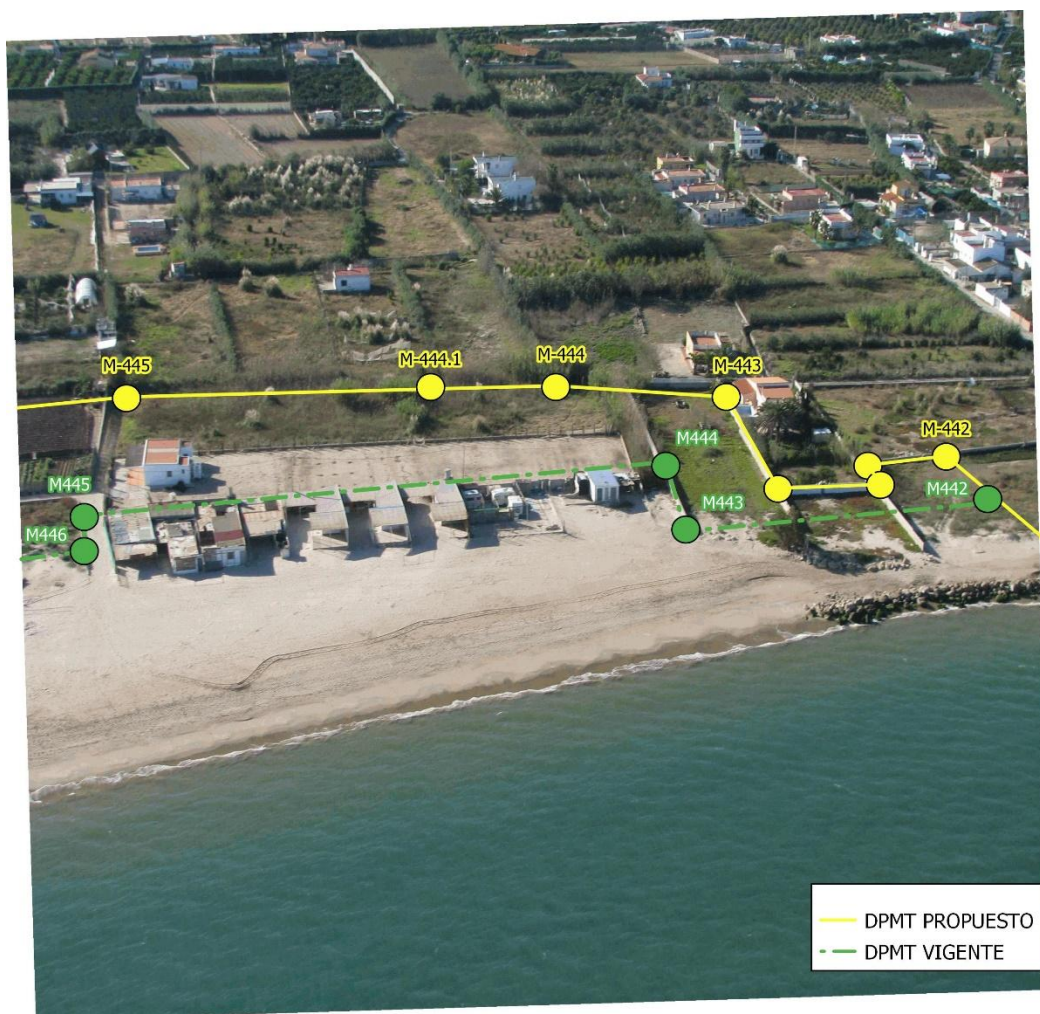


Figura 6.- Fotografía Oblicua de 2009 donde se representa el DPMT Vigente y Propuesto entre los vértices M-441 y M-446 (Fuente: ICV).

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.



Figura 7.- Fotografía Oblicua de 2009 donde se representa el DPMT Vigente y Propuesto entre los vértices M-444 y M-451 (Fuente: ICV).

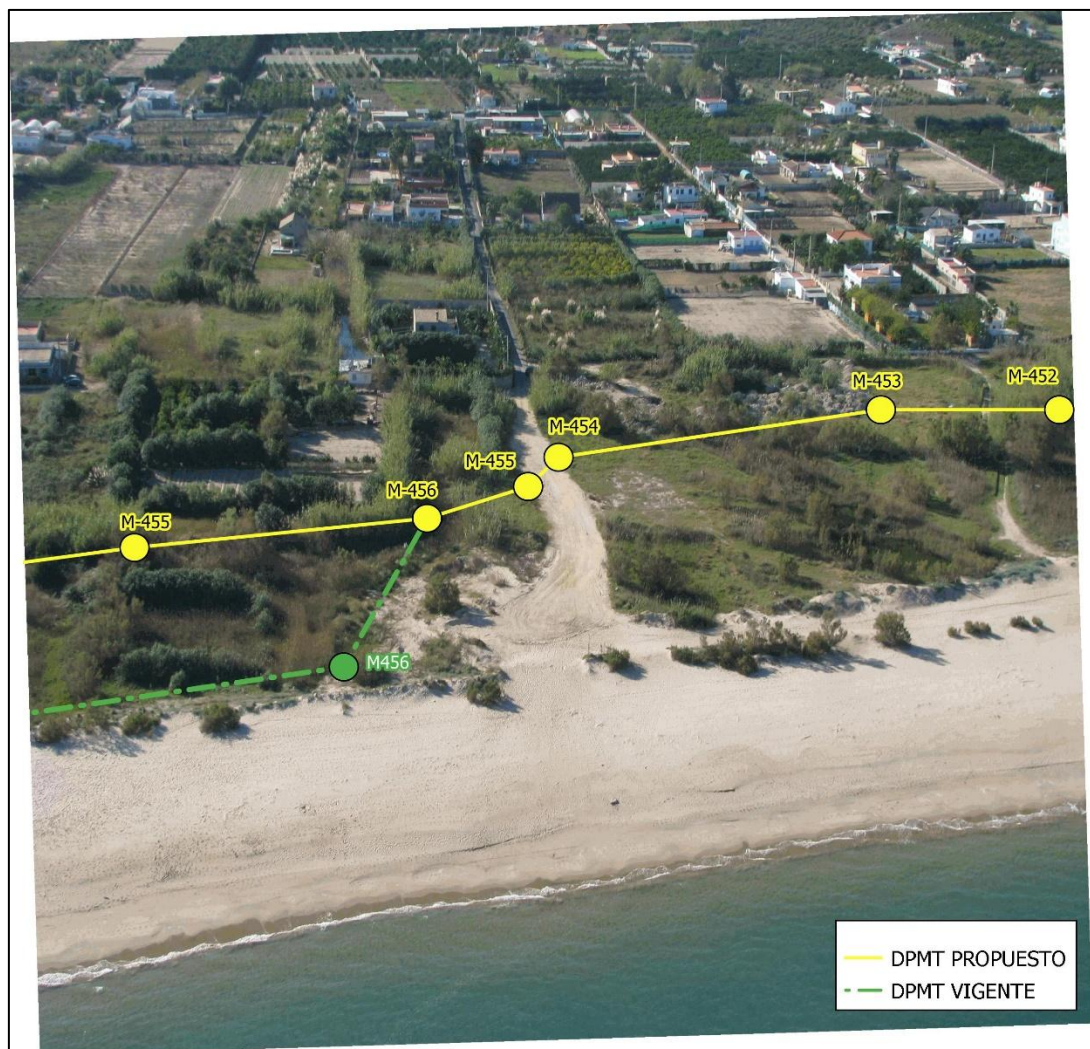


Figura 8.- Fotografía Oblicua de 2009 donde se representa el DPMT Vigente y Propuesto entre los vértices M-452 y M-456 (Fuente: ICV).

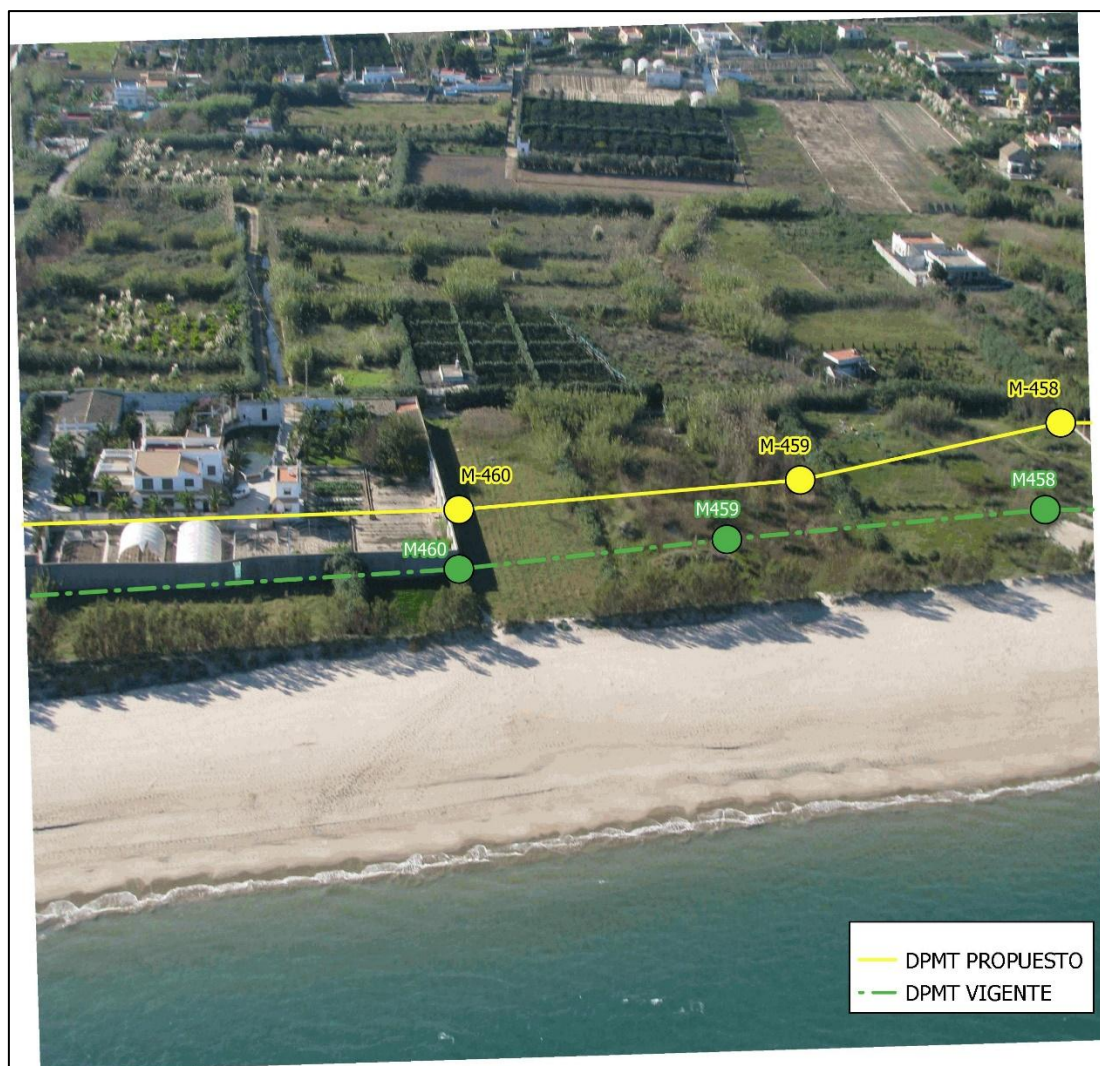


Figura 9.- Fotografía Oblicua de 2009 donde se representa el DPMT Vigente y Propuesto entre los vértices M-457 y M-461 (Fuente: ICV).



Figura 10.- Fotografía Oblicua de 2009 donde se representa el DPMT Vigente y Propuesto entre los vértices M-460 y M-464 (Fuente: ICV).



Figura 11.- Fotografía Oblicua de 2009 donde se representa el DPMT Vigente y Propuesto entre los vértices M-463 y M-466 (Fuente: ICV).



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

8.4.- FOTOGRAFÍAS DE CAMPO

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 8



Fotografía 1.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-441 y M-442.3.



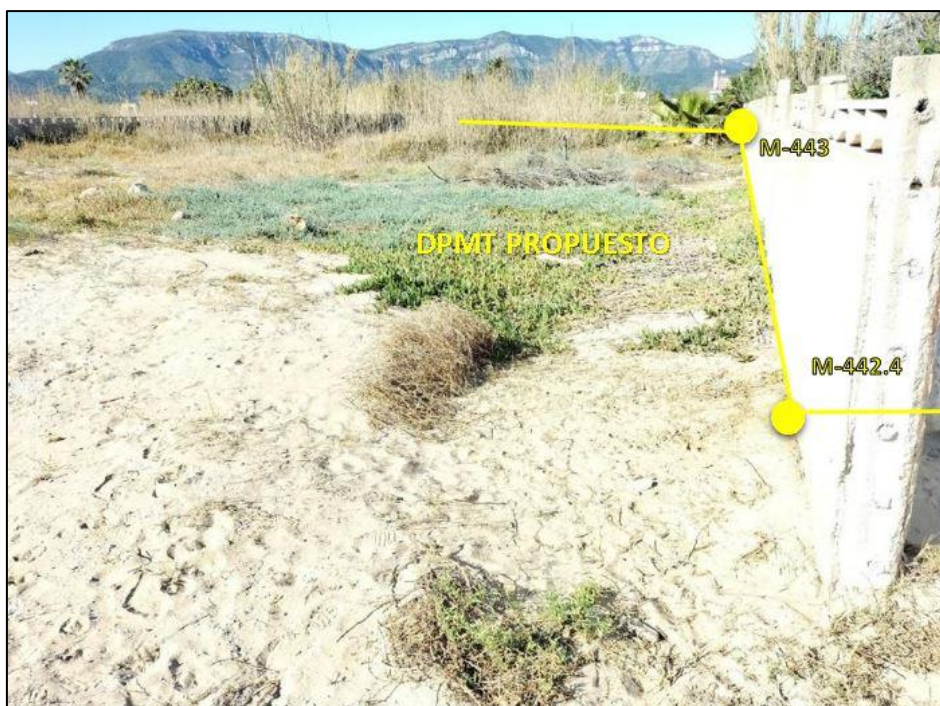
Fotografía 2.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-441 y M-442.3.



Fotografía 3.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-441 y M-442.3.



Fotografía 4.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-441 y M-442.3.



Fotografía 5.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-442.3 y M-444.



Fotografía 6.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-442.3 y M-444.



Fotografía 7.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-443 y M-444.



Fotografía 8.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-443 y M-444.



Fotografía 9.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-443 y M-444.



Fotografía 10.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-443 y M-444.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 11.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-443 y M-445.



Fotografía 12.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-444 y M-445.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 13.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 14.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.



Fotografía 15.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-444 y M-445.



Fotografía 16.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 17.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445y M-446.



Fotografía 18.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 19- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-447.



Fotografía 20.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 21.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 22.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 23.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 24.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 25.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 26.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 27.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 28.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 29.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 30.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 31.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 32.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 33.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.



Fotografía 34.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-446.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 35.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-447.



Fotografía 36.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-447.

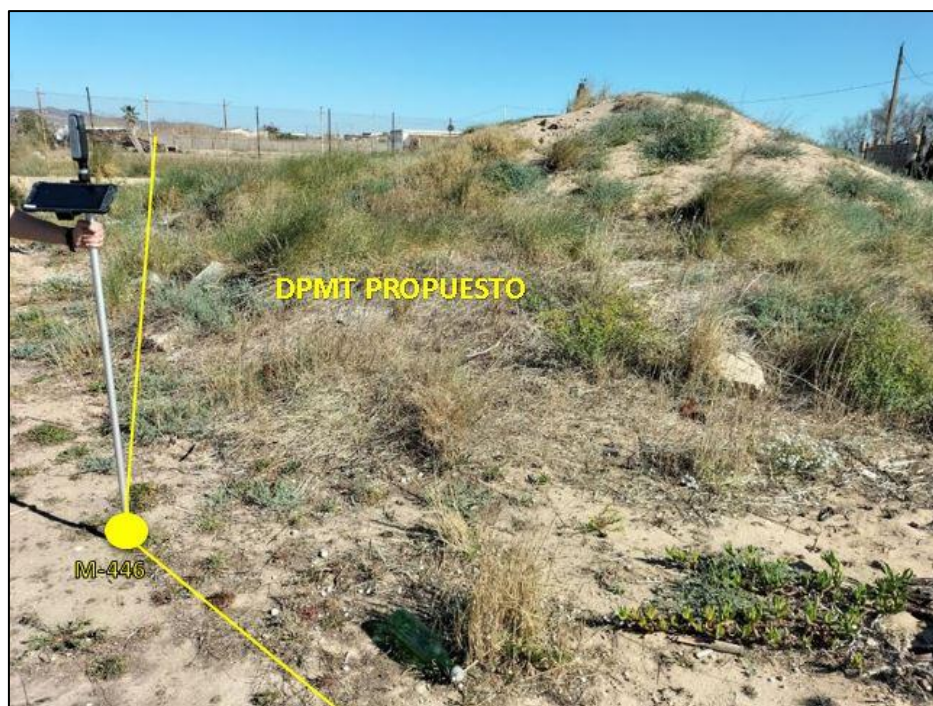
Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 37.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-446 y M-448.



Fotografía 38.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-447.



Fotografía 39.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-445 y M-447.



Fotografía 40.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-446 y M-448.



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 41.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-446 y M-448.



Fotografía 42.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-446 y M-448.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 43.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-446 y M-448.



Fotografía 44.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-446 y M-448.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 45.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-446 y M-448.



Fotografía 46.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-446 y M-448.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 47.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-447 y M-449.



Fotografía 48.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-448 y M-449.



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 49.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-448 y M-449.



Fotografía 50.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-448 y M-449.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

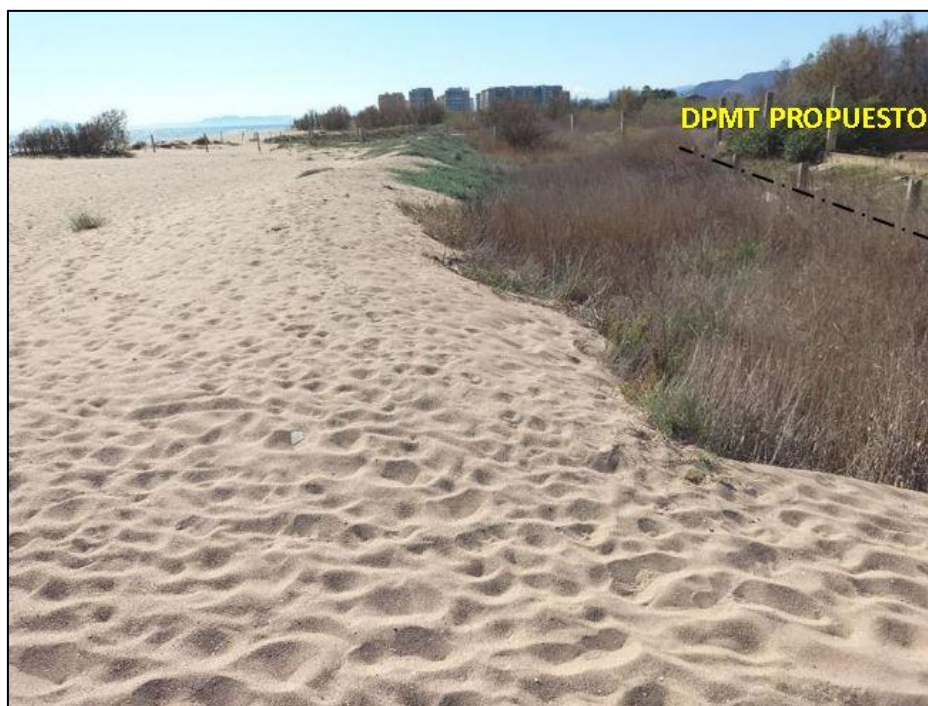
DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 51.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-448 y M-449.



Fotografía 52.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-448 y M-449.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 53.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-448 y M-449.



Fotografía 54.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-448 y M-450.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 55.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-449 y M-450.



Fotografía 56.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-450 y M-451.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 57.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-450 y M-451.



Fotografía 58.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-450 y M-451.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 59.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-450 y M-451.



Fotografía 60.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-450 y M-451.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA

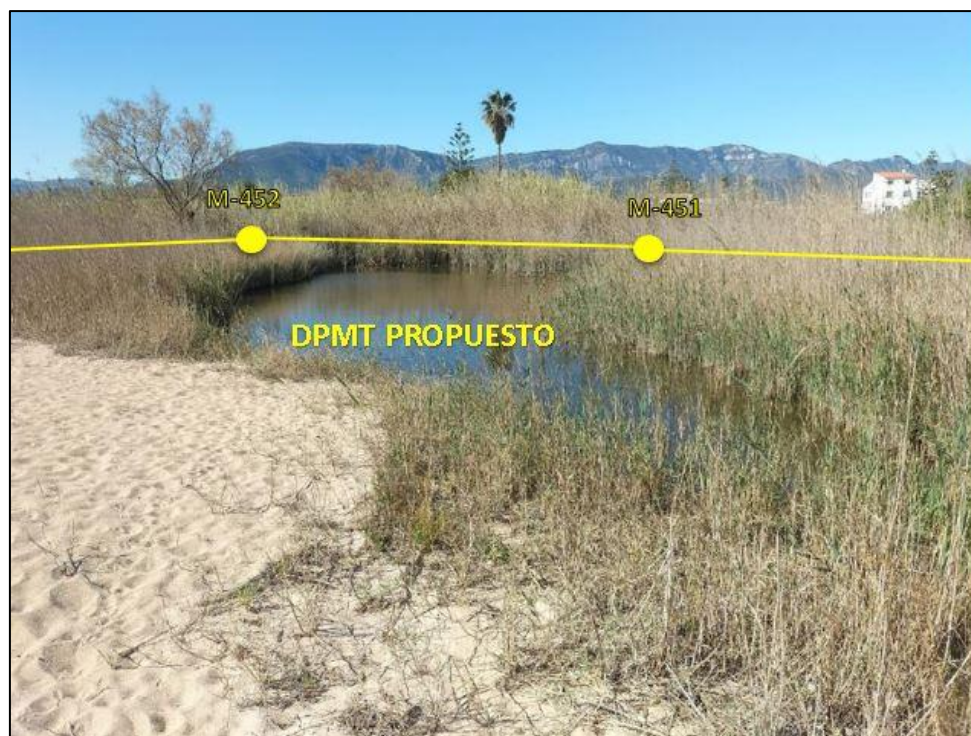


Fotografía 61.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-451 y M-452.

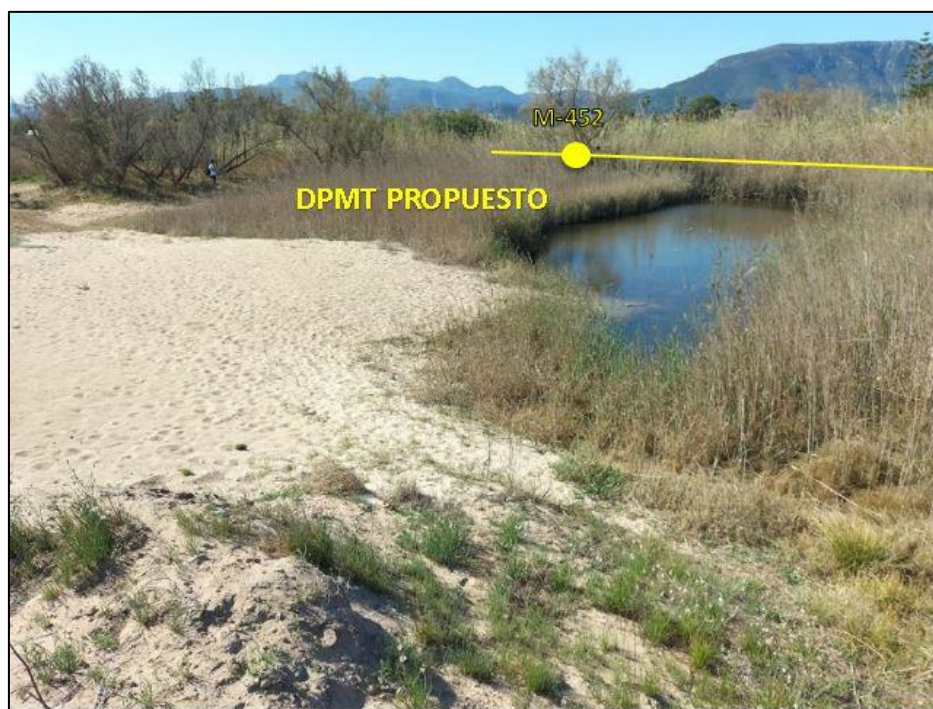


Fotografía 62.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-450 y M-451.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 63.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-450 y M-453.



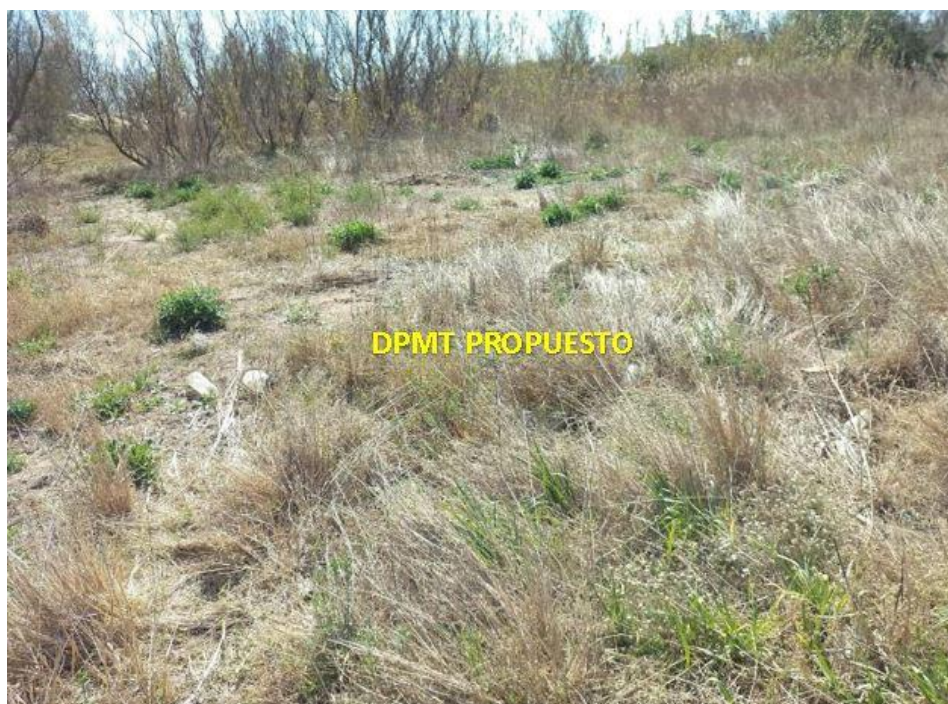
Fotografía 64.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-450 y M-453.



Fotografía 65.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-450 y M-453.



Fotografía 66.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-452 y M-454.



Fotografía 67.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-452 y M-454.



Fotografía 68.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-452 y M-454.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT DE MEDI AMBIENT	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓ GENERAL DE LA COSTA I LA MAR	DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIÓ DE COSTES EN VALÈNCIA	DEMARCACIÓN DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 69.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-452 y M-454.



Fotografía 70.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-453 y M-455.



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

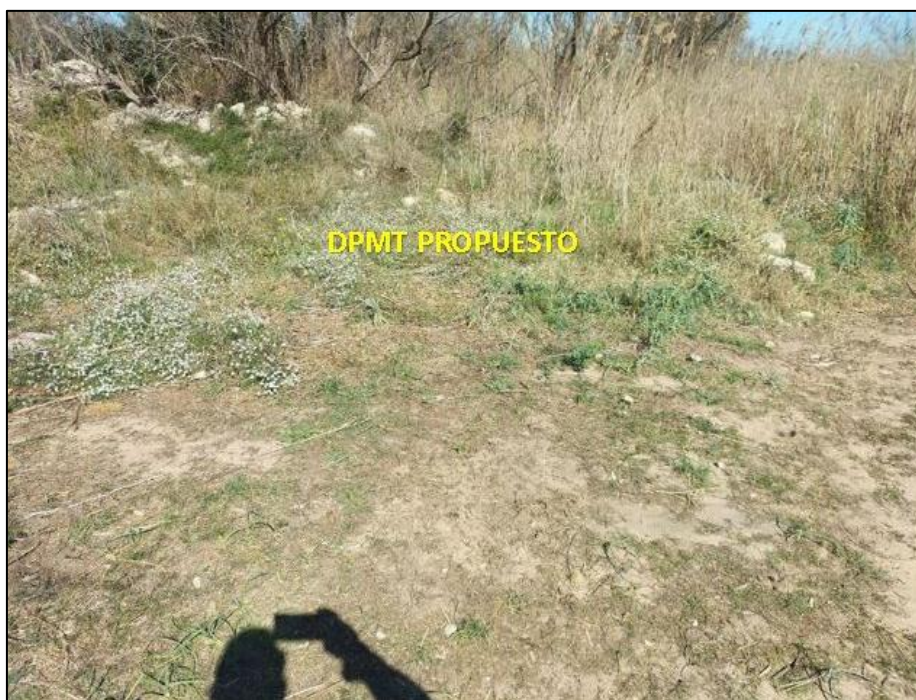
DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 71.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-453 y M-455.



Fotografía 72.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-453 y M-455.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 73.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-453 y M-455.



Fotografía 74.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-454 y M-455.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 75.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-454 y M-455.



Fotografía 76.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-453 y M-455.



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 77.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-454 y M-455.



Fotografía 78.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-454 y M-456.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 79.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-454 y M-456.



Fotografía 80.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-455 y M-456.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 81.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-455 y M-456.



Fotografía 82.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-455 y M-456.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 83.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-456 y M-459.



Fotografía 84.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-457 y M-459.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 85.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-457 y M-459.



Fotografía 86.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-457 y M-459.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.



Fotografía 87.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-457 y M-459.



Fotografía 88.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-457 y M-459.



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 89.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-457 y M-459.



Fotografía 90.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-457 y M-459.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 91.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-457 y M-459.



Fotografía 92.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-459 y M-460.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 93.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-459 y M-460.



Fotografía 94.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-459 y M-460.



Fotografía 95.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-459 y M-460.



Fotografía 96.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-460 y M-461.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 97.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-460 y M-461.



Fotografía 98.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-460 y M-461.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 99.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-460 y M-461.



Fotografía 100.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-460 y M-461.



Fotografía 101.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-460 y M-461.



Fotografía 102.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-460 y M-462.



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 103.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-461 y M-462.



Fotografía 104.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-461 y M-462.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 105.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-462 y M-464.



Fotografía 106.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-462 y M-464.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 107.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-462 y M-464.



Fotografía 108.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-460 y M-462.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.



Fotografía 109.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-461 y M-462.



Fotografía 110.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-461 y M-464.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 111.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-463 y M-465..



Fotografía 112.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-463 y M-465.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 113.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-463 y M-465.



Fotografía 114.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-463 y M-465.



Fotografía 115.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-463 y M-465.



Fotografía 116.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-465 y M-466.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 117.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-465 y M-466.



Fotografía 118.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-465 y M-466.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

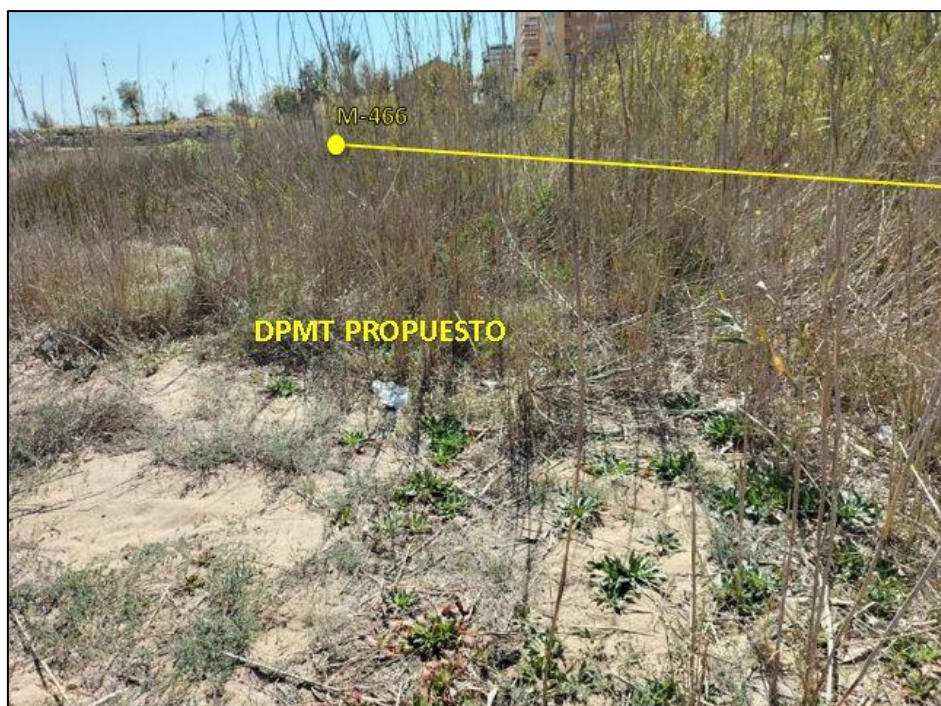
SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 119.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-465 y M-466.



Fotografía 120.- Terrenos incluidos entre los vértices propuestos M-465 y M-466.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

8.5.- FOTOGRAFÍAS DE LOS VERTICES DE LA LÍNEA DE DPMT.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.

ANEJO 8



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 121.- Vértice M-441.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 122.- Vértice M-442



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 123.- Vértice M-442.1.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 124.- Vértice M-442.2.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 125.- Vértice M-442.3.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 126.- Vértice M-443.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 127.- Vértice M-444.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 128.- Vértice M-445.

Proyecto de “Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)”.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCATIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 129.- Vértice M-446.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 130.- Vértice M-447.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

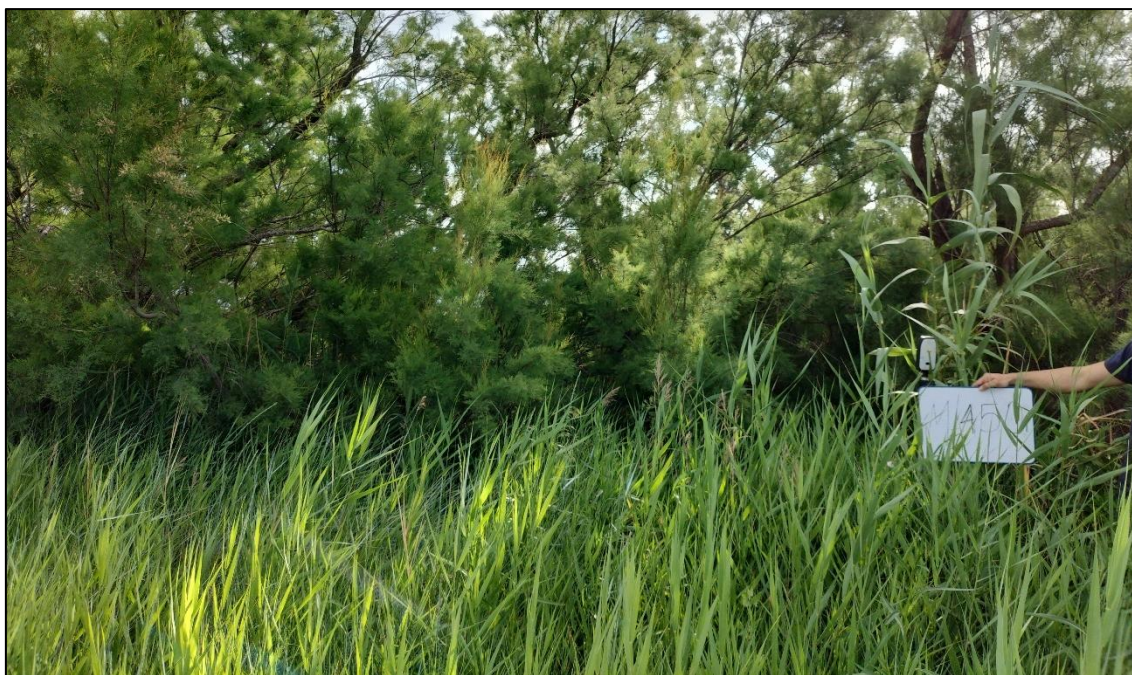


Fotografía 131.- Vértice M-447.1.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 132.- Vértice M-449.



Fotografía 133.- Vértice M-450.



Fotografía 134.- Vértice M-451.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓ
DE COSTAS EN VALENCIA



Fotografía 135.- Vértice M-452.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 136.- Vértice M-453.



Fotografía 137.- Vértice M-454.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 138.- Vértice M-455.



Fotografía 139.- Vértice M-456.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 140.- Vértice M-457.



Fotografía 141.- Vértice M-458.



Fotografía 142.- Vértice M-459.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 143.- Vértice M-460.



Fotografía 144.- Vértice M-461.



Fotografía 145.- Vértice M-462.



Fotografía 146.- Vértice M-463.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



Fotografía 147.- Vértice M-464.



Fotografía 148.- Vértice M-465.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

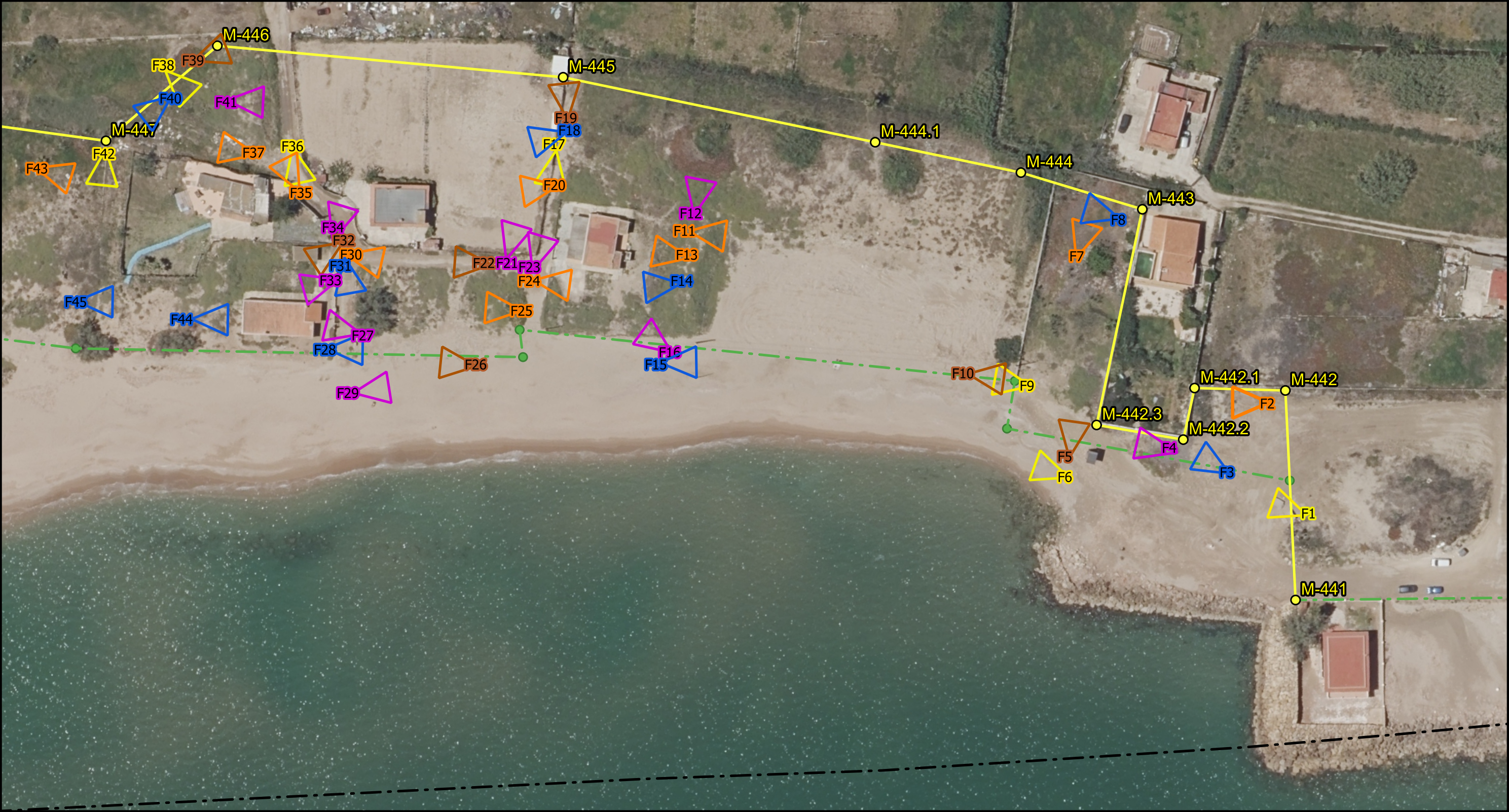
DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

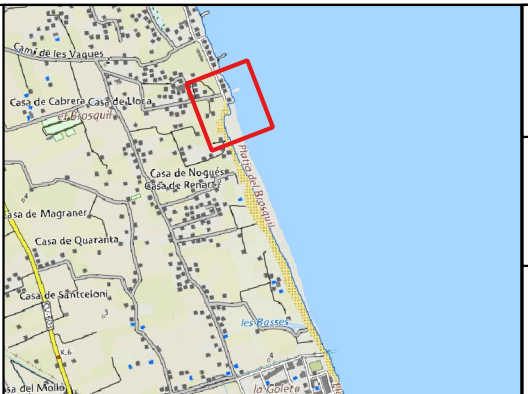
DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

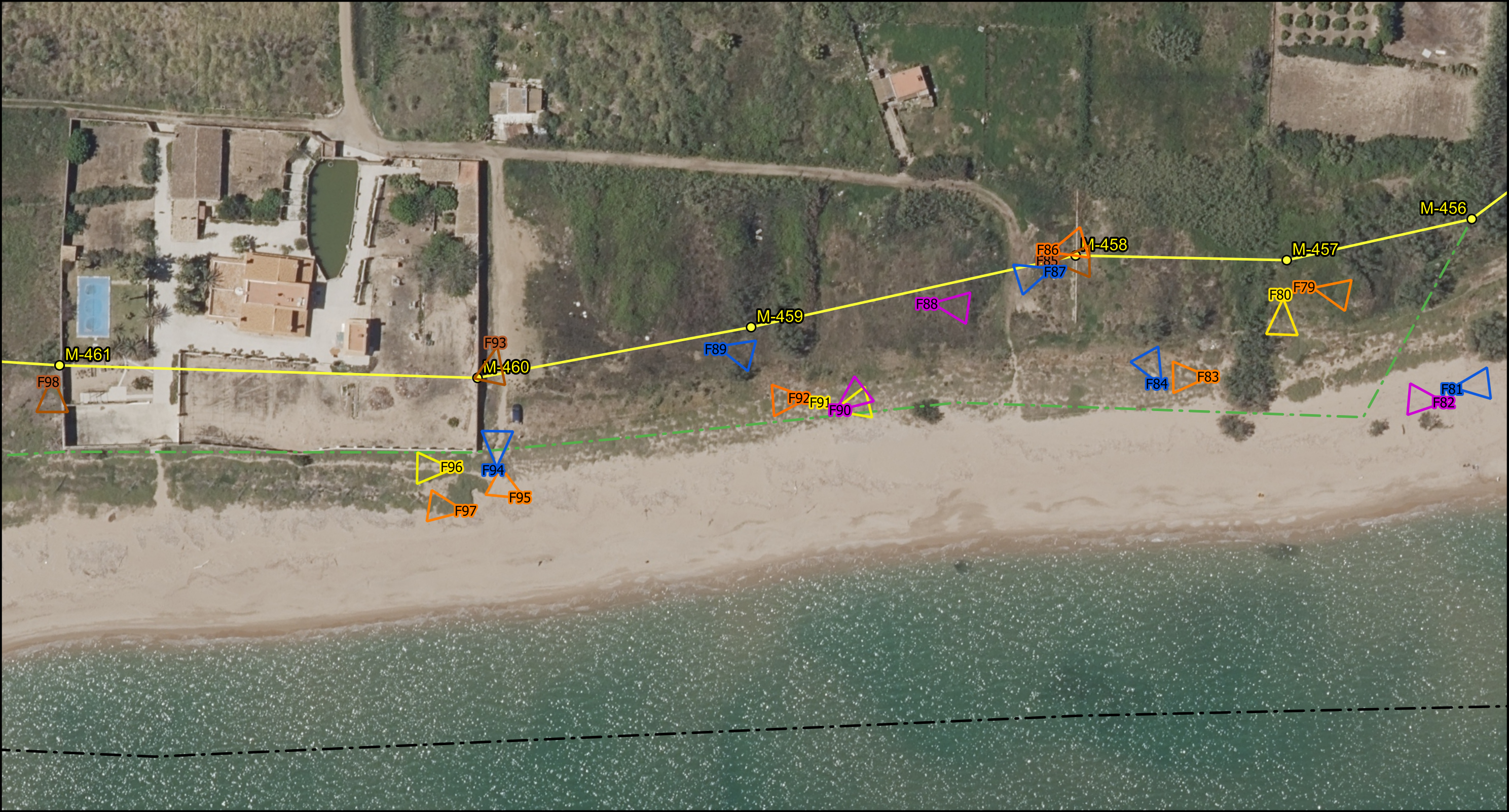


Fotografía 149.- Vértice M-466.

Proyecto de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la urbanización El Silencio y el límite con el término municipal de Tavernes de la Valldigna, en la playa de El Brosquil, del término municipal de Cullera (Valencia)".

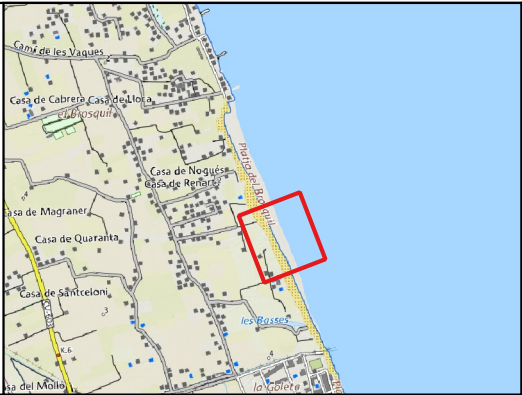


LEYENDA Dominio Público Marítimo Terrestre Vigente (O.M. 27/10/2010) Dominio Público Marítimo Terrestre Propuesto Zona Marítimo Terrestre (O.M. 16/10/1993) Localización de las Fotografías Tomadas en Campo						PROYECTO DE "DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, EN LA PLAYA DE EL BROSQUIL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA)". DES01/24/46/0001	
		ESCALA 1:900		ESTUDIO FOTOGRÁFICO DE LOS TERRENOS INCLUIDOS ENTRE LOS VÉRTICES PROPUESTOS ORTOFOTOGRAFÍA 2025			
		FECHA ENERO 2026					
				ANEJO Nº8.4. PLANO Nº1			



LEYENDA

- - - Dominio Público Marítimo Terrestre Vigente (O.M. 27/10/2010)
- - - Dominio Público Marítimo Terrestre Propuesto
- - - Zona Marítimo Terrestre (O.M. 16/10/1993)
- △ Localización de las Fotografías Tomadas en Campo



ESCALA
1:900

FECHA
ENERO 2026

PROYECTO DE "DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, EN LA PLAYA DE EL BROSQUIL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA)".
DES01/24/46/0001

ESTUDIO FOTOGRÁFICO DE LOS TERRENOS INCLUIDOS ENTRE LOS VÉRTICES PROPUESTOS
ORTOFOTOGRAFÍA 2025

ANEJO Nº8.4. PLANO Nº3



LEYENDA			PROYECTO DE "DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, EN LA PLAYA DE EL BROSQLIL, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA)". DES01/24/46/0001
- - -	Dominio Público Marítimo Terrestre Vigente (O.M. 27/10/2010)		
- - -	Dominio Público Marítimo Terrestre Propuesto	ESCALA 1:900	ESTUDIO FOTOGRÁFICO DE LOS TERRENOS INCLUIDOS ENTRE LOS VÉRTICES PROPUESTOS ORTOFOTOGRAFÍA 2025
- - -	Zona Marítimo Terrestre (O.M. 16/10/1993)	FECHA ENERO 2026	
△	Localización de las Fotografías Tomadas en Campo		ANEJO Nº8.4. PLANO Nº4



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETERIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

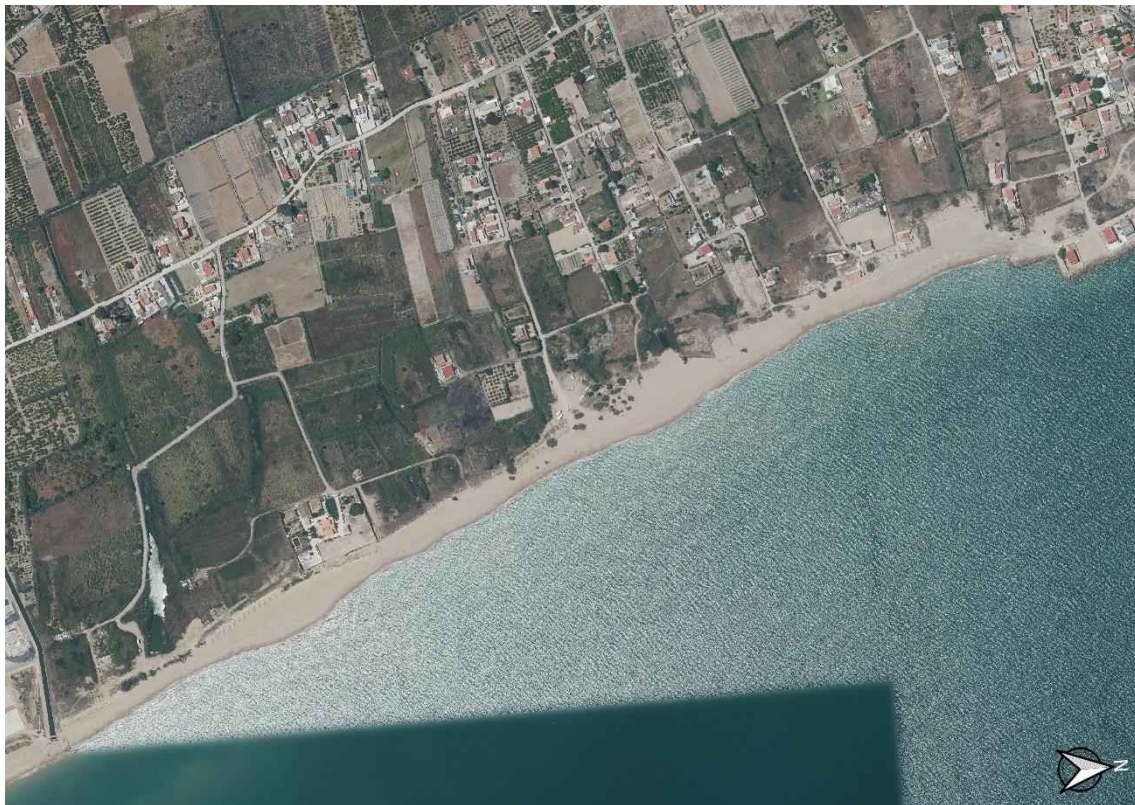
DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCATIÓ
DE COSTES EN VALÈNCIA

DEMARCACIÓN
DE COSTAS EN VALENCIA

**ANEJO 9.- ESTUDIO TÉCNICO DEL TRAMO DE COSTA
COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE
CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA,
PLAYA DEL BROSQUIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA
(VALENCIA).**

**ESTUDIO TÉCNICO DEL TRAMO DE COSTA
COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL
SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA,
PLAYA DEL BROSQUIL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE CULLERA (VALENCIA).**



DES01_24_46_0001 (DL-49-V)

Noviembre 2025

ÍNDICE GENERAL

- MEMORIA

- ANEJOS

Anejo 1. Plano de situación de la zona de estudio (E: 1/25.000).

Anejo 2. Plano del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre vigente.

Anejo 3. Estudio fotográfico de la afección de los temporales de mar más recientes en la zona de estudio.

Anejo 4. Estudio fotográfico de la evolución histórica de la zona.

Anejo 5. Análisis granulométricos y sedimentológicos. Toma de muestra de sedimentos y analíticas de suelos.

Anejo 5.1. Plano de localización de las catas realizadas en la zona de estudio. (E: 1/2000).

Anejo 5.2. Resultados de los ensayos realizados en el laboratorio de las muestras tomadas.

Anejo 5.3. Fichas técnicas de las catas realizadas.

Anejo 6. Análisis de salinidad. Toma de muestras y analíticas de agua.

Anejo 6.1. Planos de localización de las muestras de agua tomadas en 2023 y 2025 en la zona de estudio. (E: 1/2000).

Anejo 6.2. Resultados de los ensayos realizados en el laboratorio de las muestras tomadas.

Anejo 6.3. Fichas técnicas de las muestras de agua tomadas.

Anejo 7. Plano de caracterización morfo-sedimentaria de la zona de estudio.

Anejo 8. Deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre Propuesto.

Anejo 8.1. Plano del deslinde del Dominio Público Marítimo Terrestre Propuesto.

Anejo 8.2. Estudio Fotográfico de los terrenos incluidos entre los vértices propuestos

MEMORIA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	5
1.1. Objetivo y localización del estudio.	5
1.2. Metodología.	7
2. ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO	11
2.1. Mapa geológico del IGME a 1:50.000.	11
2.2. Cartografía geológica del ICV a 1:25.000.	13
2.3. Cartografía geomorfológica del ICV a 1:100.000.	14
2.4. Conclusiones.	14
3. ESTUDIO HIDROLÓGICO.	15
3.1. Introducción.	15
3.2. Masa de agua superficial.	15
3.3. Red hidrográfica (canales y acequias).	20
3.4. Masa de agua subterránea.	21
4. Estudio de la evolución de la costa	24
4.1. Evolución usos de los terrenos.	24
4.2. Evolución de la línea de costa.	30
5. ESTUDIO DE LA AFECCIÓN DE LOS TEMPORALES DE MAR MÁS RECIENTES.	31
5.1. Introducción	31
5.2. Efectos visibles de los temporales de mar.	32
5.2.1. Efectos en la playa.	32
5.2.2. Efectos en las dunas	33
5.2.3. Efectos en las construcciones.	34
5.3. Altura significativa del oleaje en los temporales de mar.	38
6. ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO	42
7. ESTUDIO DE LA INFLUENCIA MARÍTIMA EN LAS LAGUNAS	49
7.1. Introducción.	49
7.2. Muestras de agua tomadas.	50
7.2.1. Ubicación de las muestras.	50
7.2.2. Procedimiento para la toma de muestras de agua superficial.	52
7.2.3. Resultados de los ensayos del Laboratorio.	54
7.3. Salinidad de las muestras de agua.	56
7.4. Análisis hidrogeoquímico de las muestras de agua.	58
7.5. Clasificación de las aguas según el diagrama de Piper y de Stiff.	59
7.6. Exposición al alcance del oleaje de mar.	65
7.7. Conclusión.	68
8. ESTUDIO SEDIMENTOLÓGICO	69
8.1. Introducción	69
8.2. Catas superficiales.	69
8.2.1. Ubicación.	69

8.2.2.	Procedimiento para la toma de las catas realizadas.....	72
8.2.3.	Resultados de los ensayos de laboratorio realizados.	81
8.3.	Análisis geoquímico.....	82
8.4.	Análisis textural.	84
8.5.	Conclusión.....	88
9.	CARACTERIZACIÓN MORFO-SEDIMENTARIA DE LA ZONA DE ESTUDIO.....	89
10.	DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PROPUESTO.....	93
	BIBLIOGRAFÍA	98

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Objetivo y localización del estudio.

El presente estudio ha sido realizado con la pretensión de servir de apoyo técnico en la toma de decisiones para la delimitación y justificación del dominio público marítimo-terrestre (DPMT en adelante), de manera imparcial y ponderada en el tramo de costa comprendido entre la Urbanización El Silencio y el límite con el Término Municipal de Tavernes de la Valldigna, playa del Brosquil, en el término municipal de Cullera (Valencia), en consonancia con las directrices de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento.

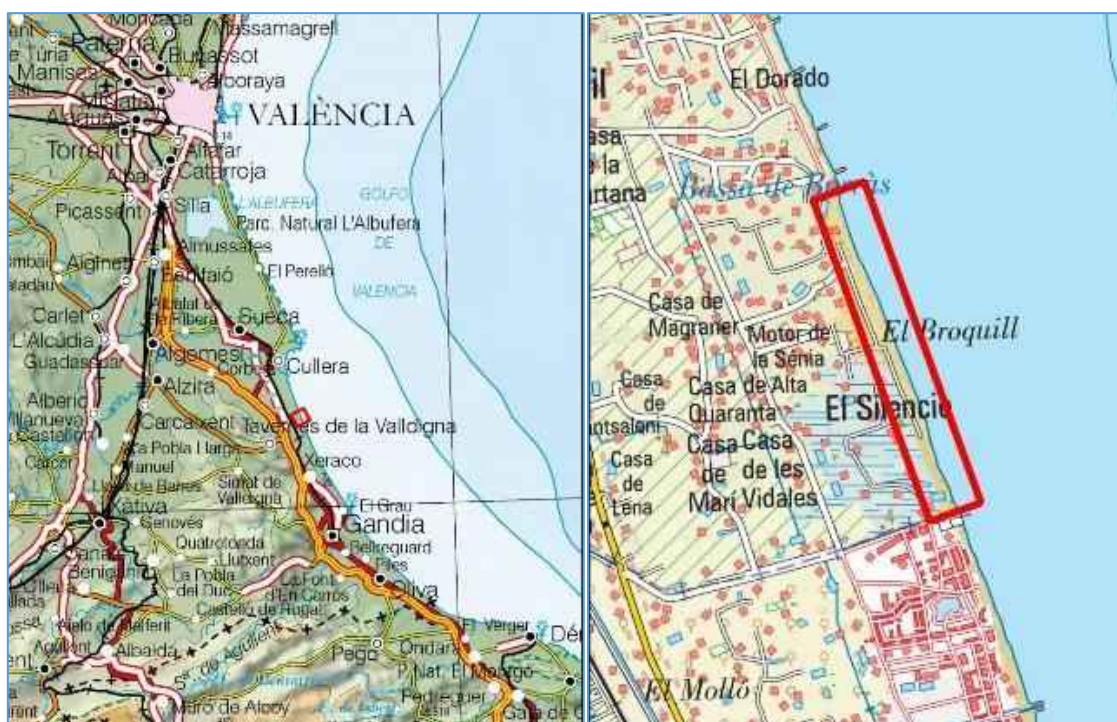


Figura 1. Situación y localización de la zona de estudio.

La poligonal de deslinde a estudiar se corresponde al tramo de costa comprendido entre la Urbanización El Silencio y el límite del término municipal de Tavernes de la Valldigna, playa del Brosquil, término municipal de Cullera (Valencia). En ese subtramo por Orden Ministerial del 27 de octubre de 2010 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 2.600 metros de longitud, resultando posteriormente anulado en varios subtramos (vértices M-450 a M-456, M-462 a M-472 y M-472 a M-474), resultando el deslinde vigente el aprobado por Orden Ministerial del 16 de octubre de 1973.



Figura 2. Deslinde vigente y tramos anulados del deslinde de 2010 en la zona de estudio.

1.2. Metodología.

En la elaboración de este estudio se han seguido secuencialmente las siguientes fases:

1º) Trabajo previo de gabinete:

- Recopilación de información previa de la zona de estudio o sus alrededores sobre su geología, litología, flora, evolución de los terrenos y la línea de costa.
- Obtención de información y datos que caractericen el terreno que permitan obtener criterios objetivos para definir las unidades características del área de estudio.
- Obtención mediante servicio WMS de vuelos fotogramétricos históricos desde el año 1956 hasta 2025 a través de los servicios ofrecidos por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Instituto Cartográfico Valenciano (ICV).

2º) Trabajo de campo:

Estos trabajos consistieron en la identificación y fotografías del medio físico (morfología y vegetación), toma de muestras de sedimentos procedentes de calicatas (marzo de 2023 y septiembre de 2025), así como de muestras de agua (marzo de 2023 y junio de 2025) y medición de su conductividad.

3º) Análisis de laboratorio:

Se incluye los ensayos de laboratorio realizados por Laboratorios Tecnológicos de Levante de 14 catas de suelo y 6 muestras de agua tomadas en campo.

4º) Estudios realizados:

Dentro de este documento se incorporan los siguientes estudios:

- **Estudio Geomorfológico:** se analizan los antecedentes geológicos y geomorfológicos de la zona de estudio.
- **Estudio Hidrológico:** se identifican y describen los elementos hidrológicos próximos a la zona de estudio.
- **Estudio de la afección de los temporales de mar más recientes:** a partir de las imágenes y datos disponibles de la boya SIMAR próxima a la zona de estudio se muestra la afección y magnitud de los temporales de mar más recientes en la zona de estudio.

- **Estudio del Medio Físico:** se indican las especies vegetales más representativas de los hábitats identificados en la zona de estudio.
- **Estudio de la influencia marítima en las lagunas:** se describen las características, resultados y clasificaciones de las muestras de agua tomadas en tres lagunas de la zona de estudio.
- **Estudio Sedimentológico:** se describen las características, resultados y clasificaciones de las catas realizadas en la zona de estudio.
- **Estudio Fotográfico de la Evolución Histórica de la Zona:** se describe la evolución de los usos de suelo y evolución de la línea de costa a partir de la documentación fotográfica aérea disponible de la zona de estudio.

5º) Propuesta de deslinde del dominio público marítimo-terrestre:

Con el estudio y la interpretación de los resultados obtenidos anteriormente, se ha realizado una propuesta de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, atendiendo a la clasificación y definición de los bienes de dominio público marítimo-terrestre (en adelante DPMT) estatal establecida en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento General, donde se establece lo siguiente:

1. La ribera del mar y de las rías, que incluye:
 - a) La zona marítimo-terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial y el límite hasta donde alcancen las olas en los mayores temporales conocidos, de acuerdo con los criterios técnicos que se establezcan reglamentariamente, o cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima viva equinoccial. Esta zona se extiende también por las márgenes de los ríos hasta el sitio donde se haga sensible el efecto de las mareas.
Se consideran incluidas en esta zona las marismas, albuferas, marjales, esteros y, en general, las partes de los terrenos bajos que se inundan como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar.
 - b) Las playas o zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas. Estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

2. Se define como:

a) **Albufera:** cuerpos de aguas costeras que quedan físicamente separados del océano, en mayor o menor extensión por una franja de tierra.

b) **Berma:** parte casi horizontal de la playa, interior al escarpe o talud de fuerte pendiente causada por el oleaje.

c) **Dunas:** depósitos sedimentarios constituidos por montículos de arena, tengan o no vegetación, que se alimenten de la arena transportada por la acción del mar, del viento marino o por otras causas. A efectos de la determinación del dominio público marítimo-terrestre se diferenciarán los distintos tipos de duna:

Duna en desarrollo o embrionaria. Duna con muy pequeña cobertura vegetal.

Duna en desplazamiento o evolución. Duna poco o nada vegetada, formada por arena suelta, que avanza desde la costa hacia tierra adentro por la acción del viento marino.

Duna primaria. Duna con cobertura parcial de vegetación.

Duna secundaria. Duna no estabilizada o en desplazamiento con cobertura de vegetación herbácea que puede alcanzar hasta el cien por ciento y/o vegetación leñosa arbustiva o arbórea que puede alcanzar hasta el setenta y cinco por ciento de su superficie.

Duna estabilizada. Duna estable, colonizada por vegetación leñosa arbustiva o arbórea, en más del setenta y cinco por ciento de su superficie.

Duna relicta. Duna formada en otro tiempo geológico que ha quedado aislada tierra adentro o colgada sobre una costa rocosa, sin vinculación con ninguna playa.

Para el cálculo de los porcentajes fijados se utilizará la totalidad de la superficie de la duna. El porcentaje de vegetación se entiende referido a la proyección de la parte aérea del árbol o arbusto sobre el suelo. En el cálculo del porcentaje no se computarán las revegetaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

d) **Escarpe:** escalón vertical en la playa formado por la erosión de la berma.

e) Estero: caños en una marisma.

f) Marisma: terreno muy llano y bajo que se inunda periódicamente como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas o de la filtración del agua del mar.

g) Marjal: terreno bajo cubierto por un manto de agua que da soporte a abundante vegetación.

3. Criterios técnicos para la determinación de la zona marítimo-terrestre y de la playa.

a) Para fijar el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos, se considerarán las variaciones del nivel del mar debidas a las mareas y el oleaje. Dicho límite será el alcanzado al menos en 5 ocasiones en un periodo de 5 años, salvo en aquellos casos excepcionales en que la mejor evidencia científica existente demuestre la necesidad de utilizar otro criterio.

Para calcular el alcance de un temporal se utilizarán las máximas olas registradas con boyas o satélites o calculadas a través de datos oceanográficos o meteorológicos.

b) Las variaciones del nivel del mar debidas a las mareas incluirán los efectos superpuestos de las astronómicas y de las meteorológicas. No se tendrán en cuenta las ondas de mayor periodo de origen sísmico o de resonancia cuya presentación no se produzca de forma secuencial.

c) Se considerará que son necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa las dunas que estén en desarrollo, desplazamiento o evolución debida a la acción del mar o del viento marino, las dunas primarias y las dunas secundarias hasta su borde interior. Se entiende que no son necesarias para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa las dunas relictas y las dunas estabilizadas, salvo en aquellos casos excepcionales en que la mejor evidencia científica disponible demuestre que la duna estabilizada es necesaria para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

2. ESTUDIO GEOMORFOLÓGICO

Para la elaboración de este apartado se ha recabado documentación e información relativa sobre datos geológicos y geomorfológicos de la zona de estudio. De esta manera, se indican las unidades geomorfológicas identificadas a partir del Mapa Geológico a escala 1:50.000 (Segunda serie-Primera edición) del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), y de la Base cartográfica geológica y geomorfológica de la Comunitat Valenciana a escala 1:25.000 y 1:100.000, desarrollada por el Institut Cartogràfic Valencià (ICV).

2.1. Mapa geológico del IGME a 1:50.000.

En el Mapa Geológico elaborado por el IGME, se representa sobre una base topográfica la naturaleza de los materiales (rocas y sedimentos) que aparecen en la superficie terrestre, su distribución espacial y las relaciones geométricas entre las diferentes unidades cartográficas (agrupación de una o varias litologías con un rango de edad común, que tiene representación en el mapa a una escala o resolución definidas). La zona de estudio se incluye en la hoja nº 770, 29-30, Alcira.

La Hoja de Alcira está situada en el final de la parte sur de la Cordillera Ibérica con el sistema Prebético. Según la memoria asociada a la citada hoja diferencia el domo de Jaraco en la parte sudeste de la Hoja constituye la conexión con ambas alineaciones. El borde sur de la Hoja corresponde a terrenos que pertenecen a alineaciones prebéticas.

Desde el punto de vista estratigráfico las series del Secundario de ambos sistemas tectónicos son idénticas en el entorno de la Hoja y corresponden globalmente a una sedimentación de tipo plataforma. Estas alineaciones de relieves son truncadas por las llanuras costeras, ampliamente desarrolladas entre Denia y Gandía, con depósitos cuaternarios que rodean los extremos de los relieves calcáreos y se adentran en las depresiones margosas.

Parte de la hoja, concretamente la zona este, está ocupada por el mar Mediterráneo, correspondiendo toda la superficie emergida al Cuaternario. Los materiales más antiguos, cuaternarios que afloran en la hoja, se extienden al pie de los relieves calcáreos que forman el macizo del Mondúver, Sierra de Las Agujas, Sierra de la Murta, etc.; formando dos sistemas de glaciares, el más antiguo de ellos se presenta prácticamente degradado.

Hacia la costa estos depósitos pasan generalmente a unos materiales mixtos de antiguas albuferas cerradas por cordones litorales dobles, en la mayor parte de los casos. Hacia el interior, los glaciares descienden hacia la llanura de inundación de los grandes cursos fluviales: Júcar y su afluente el Albaida, ambos en su tramo de desembocadura.

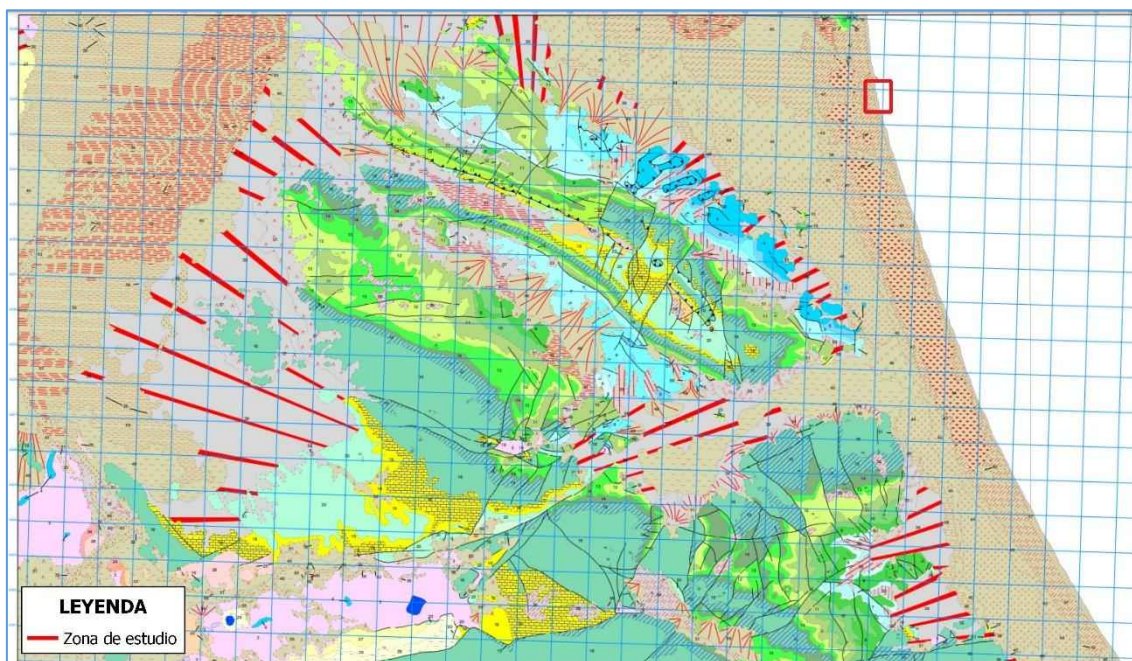


Figura 3. Situación de la zona de estudio sobre Hoja MAGNA Nº770, 29-30 (Fuente: IGME).

La zona de estudio se encuentra formada principalmente por suelos de playa compuesto por arenas, los cuales se sitúan en la parte externa del cordón dunar, donde se forma una estrecha franja arenosa que continua en todo el litoral de la costa; y por un amplio cordón dunar más antiguo con mayor extensión y en parte fijado por la vegetación.

El cordón dunar es doble, presentándose primero el más antiguo, y situándose el más moderno sobre el anterior, con escaso desarrollo y constituido por unas arenas blancas completamente móviles. Este cordón dunar doble forma el cierre general de las albuferas de la Hoja.

Asimismo, diferencia dentro del Cuaternario los siguientes depósitos: continentales, marinos y mixtos continentales-marinos.

Al incorporar la imagen del Mapa Geológico georreferenciado, descargado del IGME, sobre la ortofoto de 2025 se comprueba como los terrenos de estudio se sitúan sobre los siguientes depósitos marinos: **Playas. Arenas (Q₂P)** y **Dunas Subfósiles. Arenas Doradas (Q₂D₁)**. Tras la zona de estudio, también se observa la presencia de **Dunas Recientes. Arenas (Q₂D₂)**



Figura 4. Cartografía geológica sobre ortofoto de 2025 (Fuente: IGME 1:50.000).

2.2. Cartografía geológica del ICV a 1:25.000.

Según la cartografía geológica de la Comunitat Valenciana a escala 1:25.000 elaborada por el “*Institut Cartogràfic Valencià*” (ICV) en colaboración con el IGME, en la zona de estudio se sitúan los siguientes terrenos del Holoceno: **Arenas y gravas. Playa (QHpl)**, **Arenas. Cordón de dunas (QHdu)**, así como **Gravas y arenas. Cordón litoral (QHcl)**.



Figura 5. Cartografía geológica sobre ortofoto de 2025 (Fuente: ICV 1:25.000).

2.3. Cartografía geomorfológica del ICV a 1:100.000

Según la cartografía geomorfológica de la Comunitat Valenciana a escala 1:100.000, elaborada por el “Institut Cartogràfic Valencià” (ICV), la zona de estudio se sitúa sobre las siguientes formas de origen marino: **Playa de arena y Dunas**.

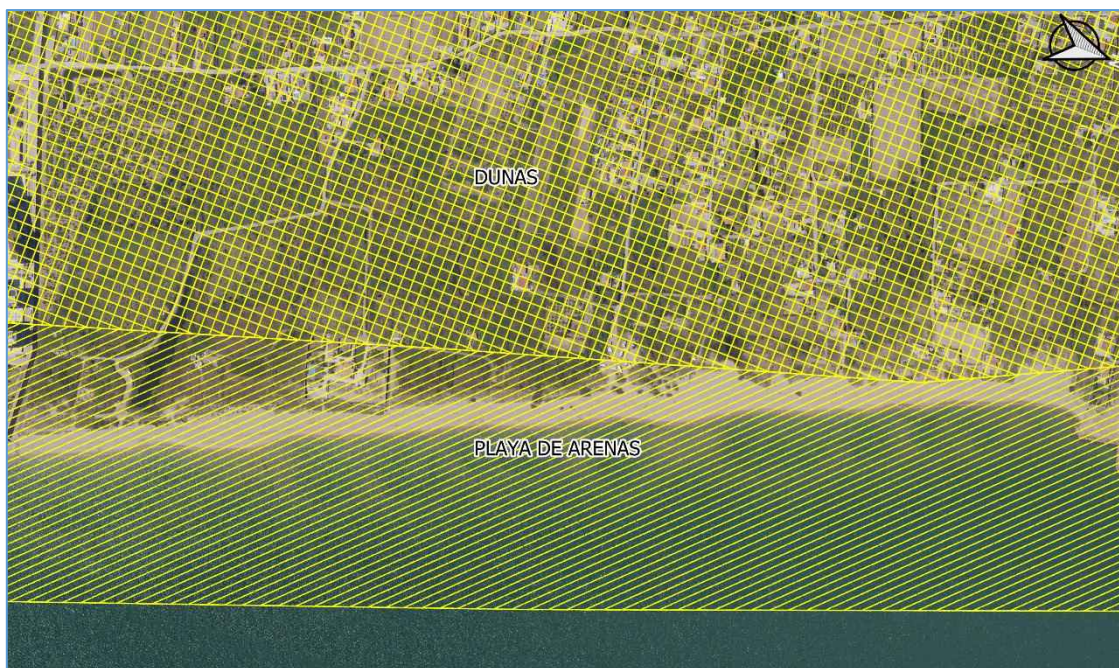


Figura 6. Cartografía geomorfológica sobre ortofoto 2025 (Fuente: ICV 1:100.000).

2.4. Conclusiones

Las tres fuentes de información geológica y geomorfológica coinciden en situar los terrenos de estudio sobre depósitos marinos, identificando principalmente dos unidades geomorfológicas: playa de arena y cordón de dunas.

3. ESTUDIO HIDROLÓGICO.

3.1. Introducción.

En este apartado se indican los elementos hidrológicos más próximos a la zona de estudio. Destaca la presencia de masas de agua superficiales correspondiente a tres lagunas ubicadas cerca del mar y una red hidrográfica formada por diferentes canales y acequias.

3.2. Masa de agua superficial.

En la zona de estudio se diferencian varios elementos hidrológicos puntuales de diferentes dimensiones separados del mar y con presencia de agua permanente. Tienen forma alargada y rectangular, y cuentan con una franja perimetral de vegetación palustre, pudiéndose identificar como lagunas o lagunazos.

Del estudio fotográfico histórico se desprende como, al menos desde 1956 a 1977, las lagunas sufrieron la alteración por la acción humana, para aprovechar sus aguas o siendo desecadas y colmatadas para su uso agrícola. Tras el abandono de los cultivos fueron recuperando su espacio natural, distinguiéndose en las imágenes de 1985 y 1989. Sin embargo, posteriormente, se han reducido en número y superficie al ser colmatadas por el transporte hacia el interior de materiales sueltos arenosos desde la playa y la duna, y por el retroceso de la línea de costa.

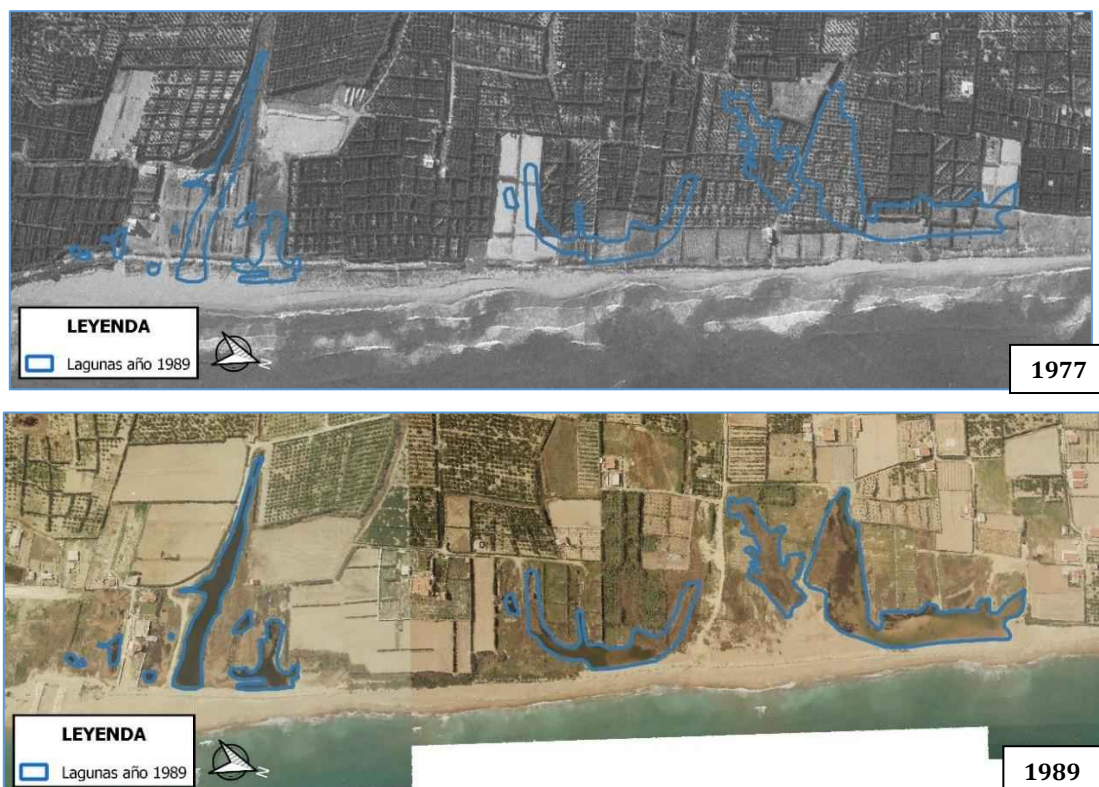


Figura 7. Lagunas identificadas en 1989 sobre imagen de 1977 (superior) y 1989 (inferior) (Fuente: Elaboración propia).

En la mitad norte de la zona de estudio actualmente sólo se conserva una pequeña superficie de la laguna situada más al norte que casi termina colmatada en su totalidad por el temporal Gloria.

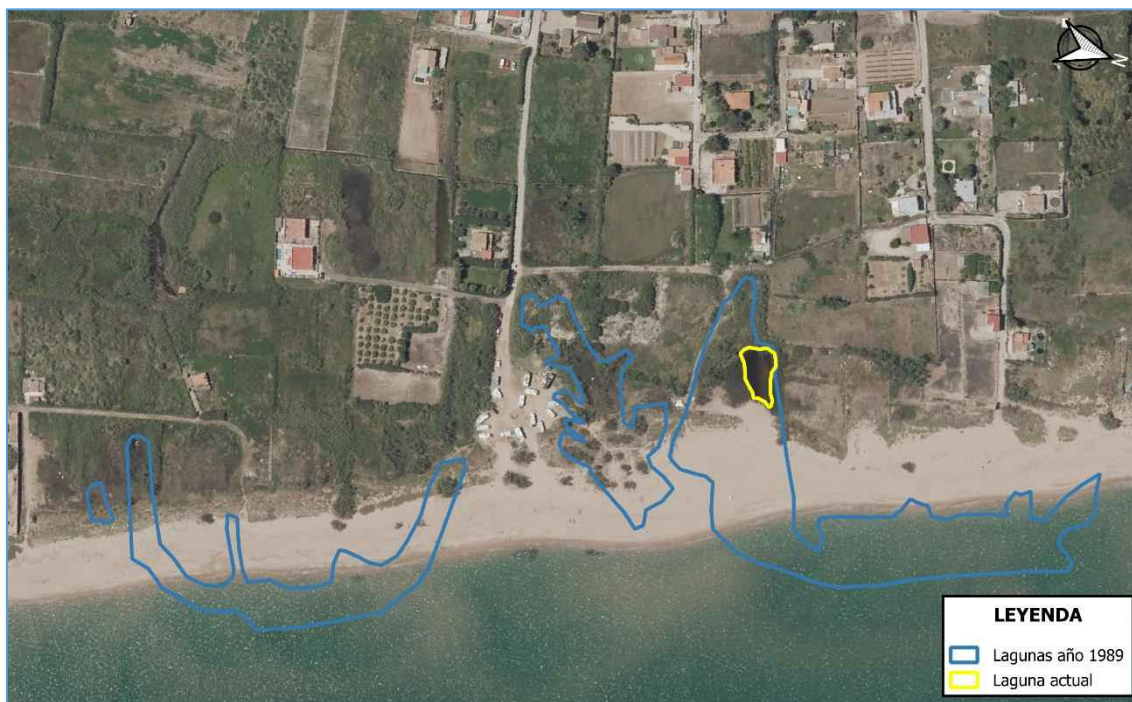


Figura 8. Lagunas identificadas en 1989 y actual en la mitad norte sobre imagen de 2025.
(Fuente: Elaboración propia).



Figura 9. Fotografía de la laguna situada al norte de la zona de estudio vista desde la playa hacia el interior (Fotografía 63. Anejo 8.2.) (Fuente: Elaboración propia).



Figura 10. Lagunas identificadas en 1989 en la mitad norte de la zona de estudio sobre imagen de 1977 (Fuente: Elaboración propia).



Figura 11. Lagunas identificadas en 1989 en la mitad norte de la zona de estudio sobre imagen de 1989 (Fuente: Elaboración propia).



Figura 12. Lagunas identificadas en 1989 en la mitad norte de la zona de estudio sobre imagen de 2019 (Fuente: Elaboración propia).

En la mitad sur de la zona de estudio se localiza la laguna de mayor extensión. Esta laguna, se sitúa próxima al mar y se extiende hacia el interior unos 175 metros. Su extensión se redujo en su límite oriental entre 1989 y 2000, y por el transporte de sedimentos de la playa hacia el interior en el temporal Gloria de enero de 2020. En sus inmediaciones se conservan dos pequeñas lagunas que casi son colmatadas en su totalidad tras el citado temporal.



Figura 13. Fotografía de la laguna situada al sur de la zona de estudio vista desde la playa hacia el interior (Fotografía 114. Anejo 8.2) (Fuente: Elaboración propia).



Figura 14. Lagunas identificadas en 1989 en la mitad sur de la zona de estudio sobre imagen de 1989 (imagen izq.) y de 2000 (imagen dcha.) (Fuente: Elaboración propia).

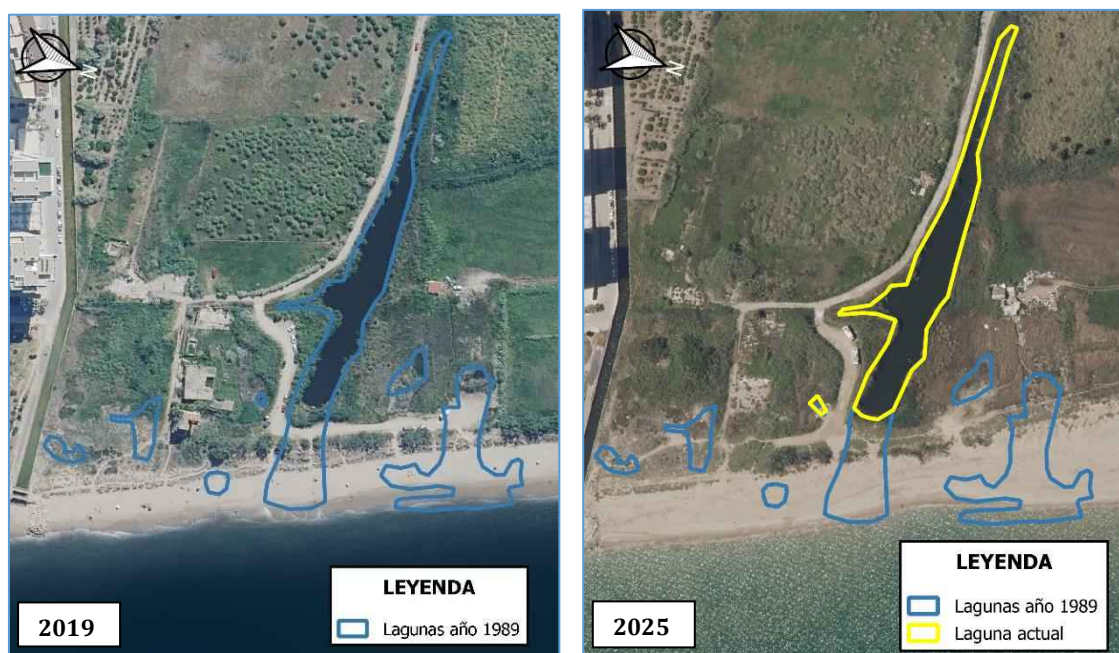


Figura 15. Lagunas identificadas en 1989 en la mitad sur de la zona de estudio sobre imagen de 2019 (imagen izq.), y sobre imagen de 2025 también con su extensión actual (imagen dcha.)
(Fuente: Elaboración propia).

3.3. Red hidrográfica (canales y acequias).

En la zona de estudio se conserva la red hidrográfica (canales y acequias) que daba servicio a los cultivos de la zona, tradicionalmente dedicado al cultivo del arroz para luego ser sustituido por el de cítrico.

La “*Séquia de la Ratlla*” forma parte de ese sistema de regadío y actúa como divisoria entre los términos municipales de Cullera y Tavernes de la Valldigna.

Destacan dos acequias en uso que finalizan en el límite occidental de la laguna de mayor extensión situada al sur de la zona de estudio.

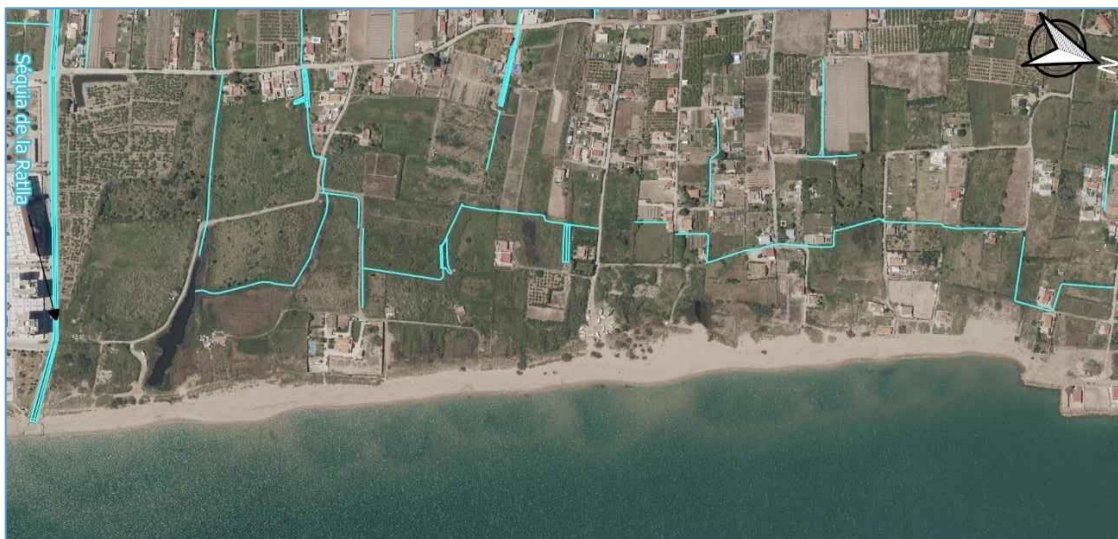


Figura 16. Elementos hidrológicos lineales sobre imagen de 2025 (Fuente: ICV),

3.4. Masa de agua subterránea

La zona de estudio se sitúa en la masa de agua subterránea **080.151 - PLANA DE JARACO**.

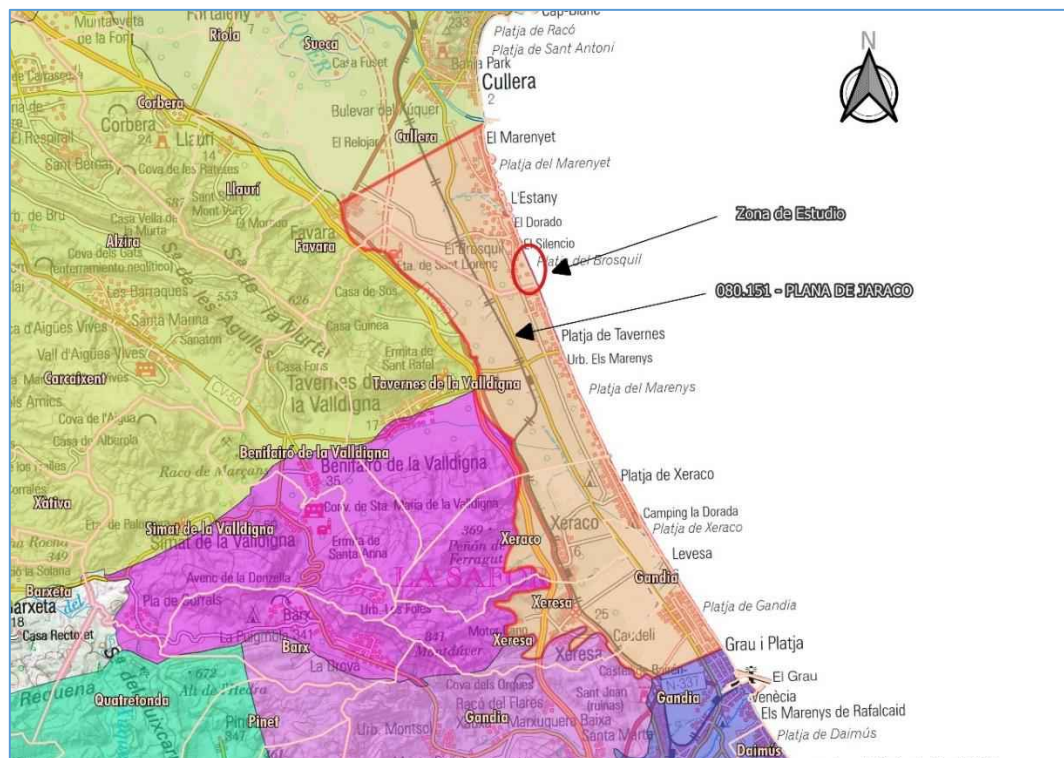


Figura 17. Masas de agua subterránea señalando 080.151 - PLANA DE JARACO y la zona de estudio (Fuente: CHJ).

La masa subterránea PLANA DE JARACO con código 080.151 se encuentra dentro de la Demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), y se clasifica como una masa de agua subterránea costera.

Según el Informe Anual de 2017 elaborado por la CHJ sobre los Programas de seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas en la Demarcación Hidrográfica del Júcar, esta masa está constituida por materiales cuaternarios y, eventualmente, pliocuaternarios, correspondientes a depósitos aluviales de llanuras de inundación, de pie de monte y sedimentos de playa. Se trata de litologías muy heterométricas constituidas por gravas, arenas, limos y arcillas. Todos sus límites se consideran abiertos al flujo subterráneo, si bien, se esperan pocas transferencias subterráneas a través del límite meridional y del septentrional, debido a la escasa longitud de estos y a disponerse de forma relativamente paralela al flujo regional.

Asimismo, en el citado informe, se indica que esta masa de agua cuenta con 5 estaciones en la Red de Seguimiento del Estado Químico, de las cuales se muestrearon 4 durante los

trabajos llevados a cabo en el año 2017, registrándose concentraciones de cloruros por encima del límite establecido. El citado informe indica que el incremento en la concentración de cloruros puede tener orígenes diversos pero dada la proximidad de este punto a la costa, lo más probable es que se deba a infiltraciones de agua marina en el acuífero.

Este fenómeno también se pone de manifiesto en el Plan Hidrológico del Júcar 2022/2027, señalando en el campo “Test Intrusión” de esa masa subterránea el valor “malo”. Una masa de agua subterránea está en buen estado cuando no se produce intrusión salina como resultado de una alteración antrópica como puede ser una reducción del flujo o una alteración de la dirección del flujo debido a una explotación intensa de las aguas subterráneas.

Para la evaluación del impacto por intrusión marina combina la información proporcionada por la red del programa de seguimiento cuantitativo y los mapas de piezometría a nivel regional existentes en la DHJ. Los puntos de control con niveles piezométricos con valores cercanos o inferiores al nivel del mar que puedan indicar el avance de la cuña salina y es un indicador del efecto de los bombeos.

A partir de los gráficos de los piezómetros representativos identifica, en cada masa de agua subterránea costera, los puntos en que el nivel de las aguas subterráneas se ha situado una o más veces en la cota del nivel medio del mar o en cotas inferiores durante el periodo considerado. En este sentido, se reproduce el gráfico de la serie histórica piezométrica de la estación más próxima a la zona de estudio de la masa de agua 080.151 Plana de Jaraco, donde se comprueba que existen registros con valores negativos entre 1977 y 2021.

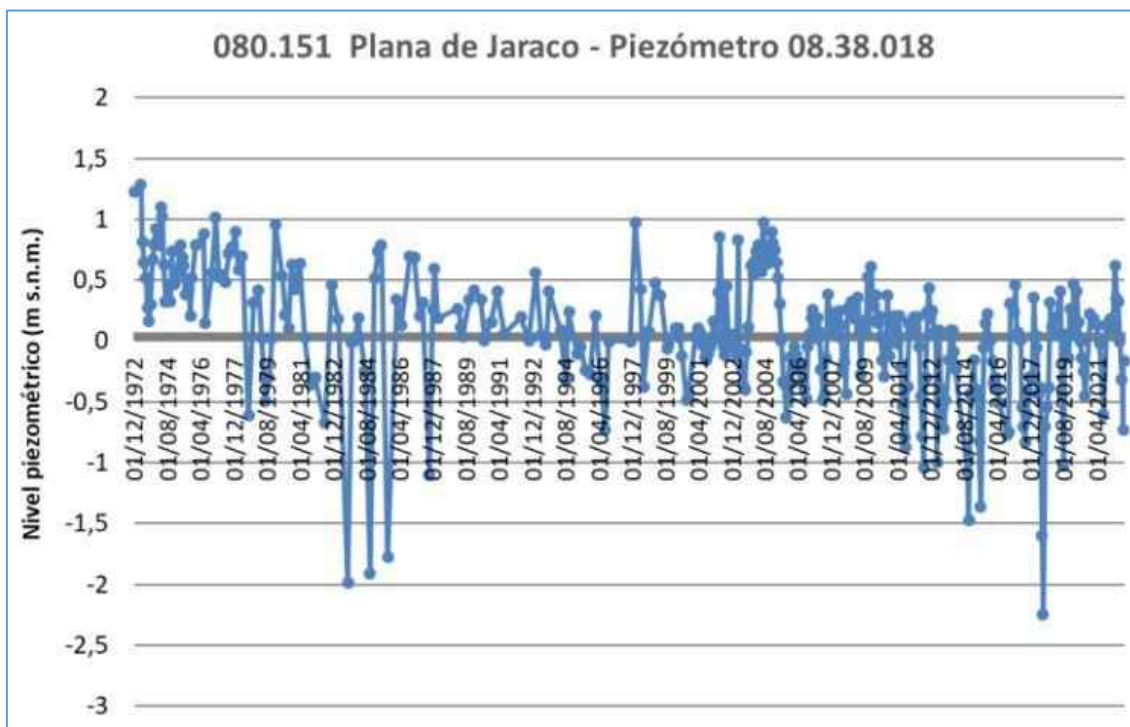


Figura 18. Serie histórica del Piezómetro 08.38.018 de la masa de agua 080.151 Plana de Jaraco (Fuente: CHJ).

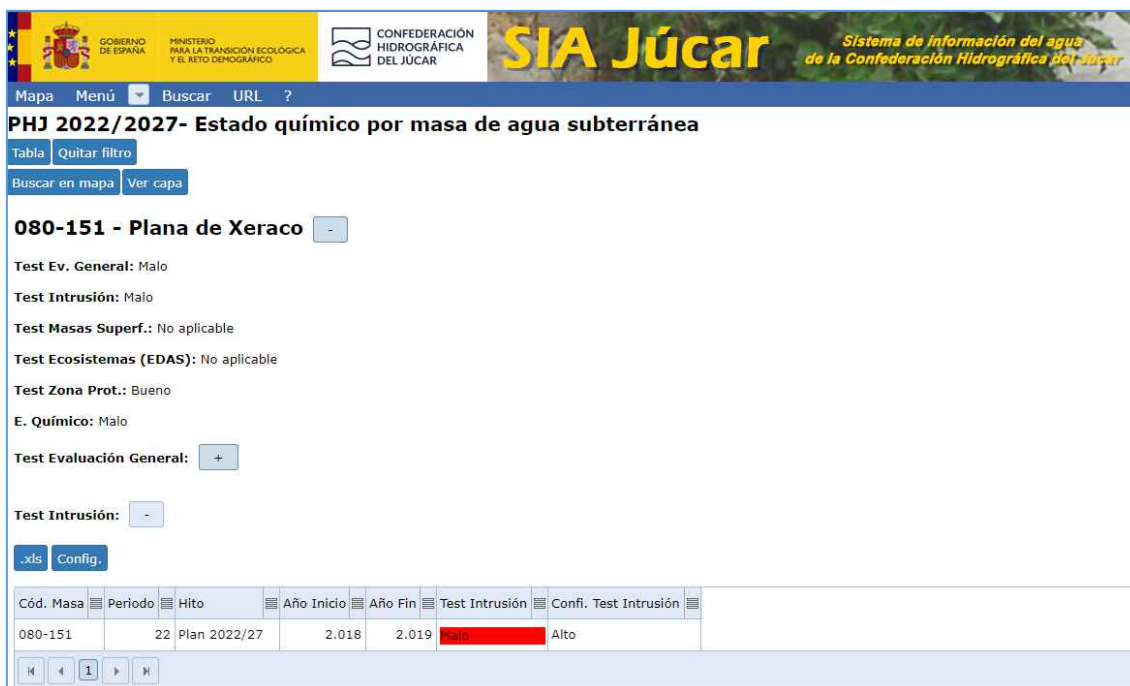


Figura 19. Estado químico Masa Subterránea 080.151 - PLANA DE XERACO PHJ 2022/2027 (Fuente: CHJ).

4. Estudio de la evolución de la costa

4.1. Evolución usos de los terrenos.

A partir de las ortofotografías históricas obtenidas del visor de la web del Institut Cartogràfic Valencia (ICV) y de los fotogramas disponibles en la web del Instituto Geográfico Nacional (IGN) es posible observar la evolución de la zona de estudio, apreciándose notables diferencias a lo largo de los años.

A continuación, se presentan varias ortofotos con la línea de deslinde vigente que muestran el proceso de transformación de usos del suelo en el tramo de costa y su grado de antropización desde 1956 (año desde que se cuenta con información ortofotográfica) hasta la actualidad.

En la imagen de 1956 todo el tramo de estudio presentaba características homogéneas, donde los terrenos fueron antropizados para uso agrícola. Manteniéndose al menos hasta 1977, ya que en la imagen de 1985 destaca el abandono progresivo de los terrenos como cultivo, recuperándose esos terrenos como zona natural (playa, marjal, lagunas) (Figura 20).

En la imagen de 1997 se observa la colmatación parcial de cultivos, marjal y lagunas, así como el resultado de una actuación de reposición dunar al apreciarse una alineación rectilínea tras la playa (Figura 21).

En 2010, cuando se aprobó el deslinde de DPMT, gran parte de los terrenos habían sido abandonados, manteniendo ese paisaje litoral hasta experimentar una serie de cambios en los últimos años debido a la acción del oleaje durante los temporales de mar, que han ocasionado perturbaciones en el frente dunar, desplazando hacia el interior gran cantidad de depósitos de materiales sueltos, llegando a cubrir parcialmente varias lagunas y terrenos de cultivos abandonados, y cuya magnitud alcanzó a dañar varias construcciones hasta el punto de provocar su posterior derribo (Figuras 22, 23 y 24).

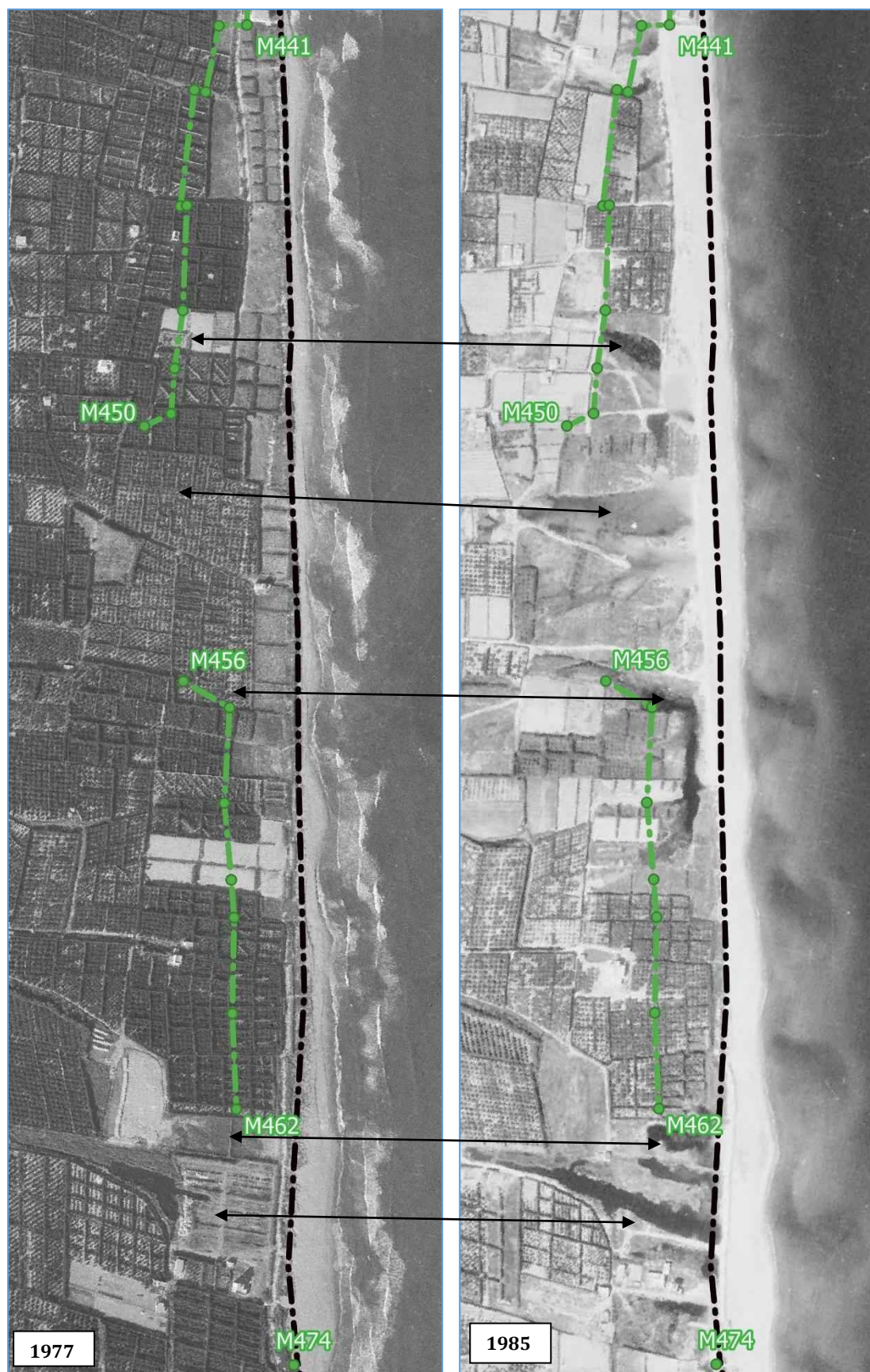


Figura 20. Zona de estudio en 1977 (izq.) y 1985 (dcha.) con la línea de deslinde vigente y señalando varias zonas recuperadas como laguna tras el abandono de los cultivos.

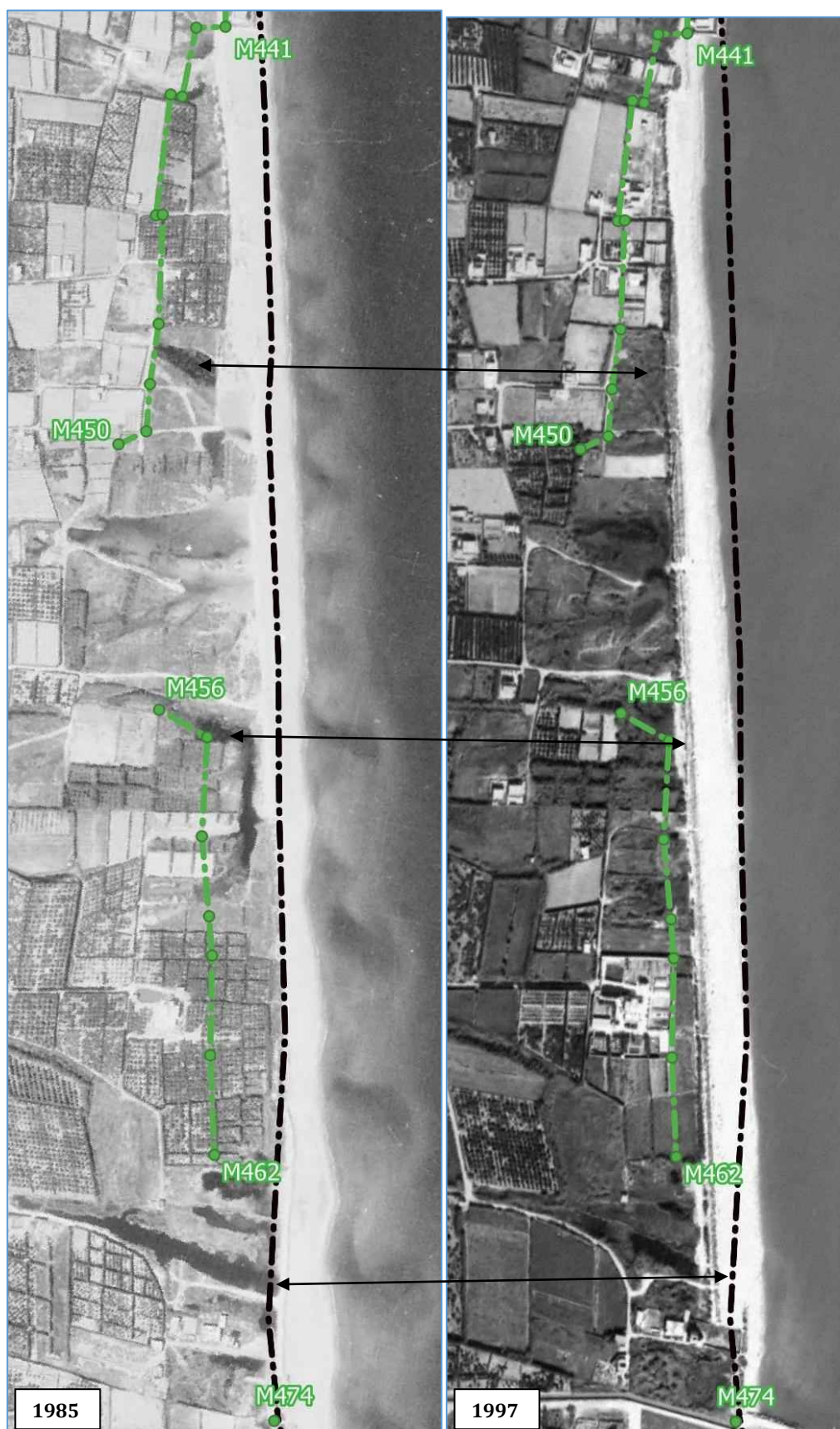


Figura 21. Zona de estudio en 1985 (izq.) y en 1997 (dcha.) con la línea de deslinde vigente y señalando la colmatación de varias lagunas.



Figura 22. Zona de estudio en 2000 (izq.), y en 2010 (dcha.) con la línea de deslinde vigente.



Figura 23. Zona de estudio en 2015 (izq.), y en 2017 (dcha.) con la línea de deslinde vigente.



Figura 24. Zona de estudio en 2019 (izq.), y 2020 (dcha.) con la línea de deslinde vigente y señalando terrenos cubiertos con sedimentos arenosos arrastrados hacia el interior tras el temporal Gloria.

4.2. Evolución de la línea de costa.

En el tramo de estudio la línea de costa ha sufrido grandes cambios entre 1956 y 2025, tal y como se puede observar en las siguientes imágenes donde se representan las líneas de costa de 1956 (PATIVEL) y 2018 (cartografía vectorial ICV).

En la mitad norte de la zona de estudio se observa un retroceso medio de unos 100 metros entre la línea de 1956 y 2018, reduciéndose en la mitad sur hasta los 80 metros.

Asimismo, al situar la línea de 2018 sobre las imágenes de 2018 y 2025 se observa como desde 2018 hasta la actualidad la costa ha sufrido un ligero retroceso.

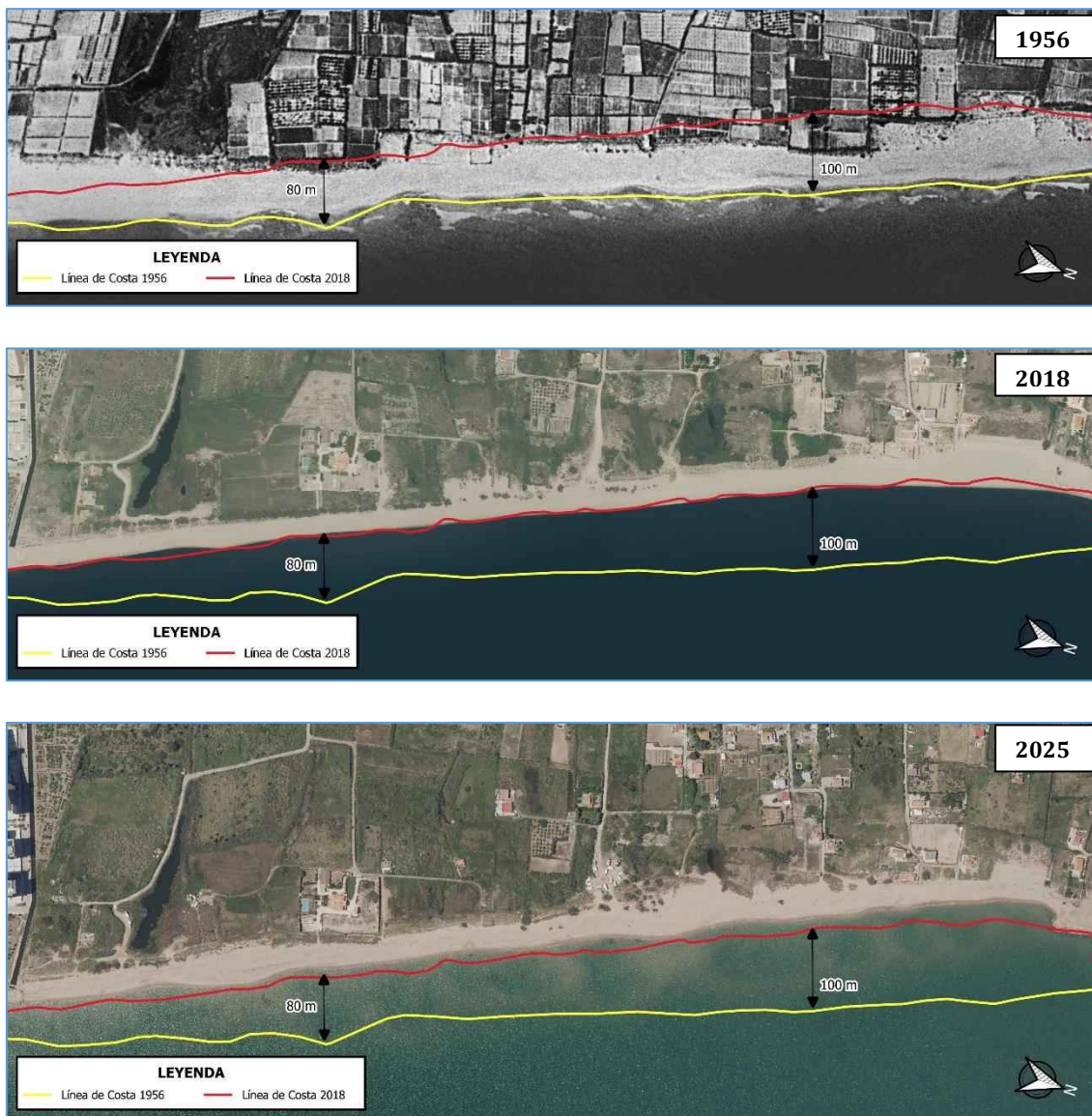


Figura 25. Línea de costa de 1956 y de 2018 sobre ortofoto 1956, 2018 y 2025
(Fuente: PATIVEL cartografía vectorial ICV).

5. ESTUDIO DE LA AFECCIÓN DE LOS TEMPORALES DE MAR MÁS RECIENTES.

5.1. Introducción

La afección de los temporales de mar en la zona de estudio es alta, con efectos visibles en la playa y las dunas, así como en los cultivos y construcciones de su frente litoral.

Del estudio histórico de las imágenes verticales más recientes se observa como el temporal de enero de 2017 fue el primero en producir importantes daños y cambios en la zona. No obstante, el temporal de mayor afección fue el de enero de 2020, conocido como temporal Gloria.

La magnitud de los temporales de mar viene determinada en cierta medida por el conjunto de las características del oleaje y las condiciones del nivel del mar. En los temporales más severos estas circunstancias consiguen que la línea de agua supere el ancho de la playa y se sitúe próximo a las dunas y muros perimetrales de las construcciones facilitando que la energía de las olas rompa sobre esos elementos, dañándolos, y permitiendo su rebase.

A continuación, se describen los efectos observados tras los temporales en los diferentes elementos del frente litoral de la zona de estudio (playa, dunas, y construcciones), a partir de varias fotografías de campo aportadas por la Demarcación de Costas, y así como los datos de altura significativa del oleaje y las condiciones del nivel del mar de los temporales más severos en los últimos años.

5.2. Efectos visibles de los temporales de mar.

5.2.1. Efectos en la playa

Los efectos de los temporales de mar más severos en la playa de estudio han resultado muy evidentes al provocar la pérdida de playa seca, requiriendo el posterior aporte de material para recuperarla con mayor rapidez.



Figura 26. Afección del temporal "Gloria" en enero de 2020 provocando la pérdida de playa en la zona de estudio.



Figura 27. Actuación de aporte de arena en el tramo de playa situado en la mitad norte de la zona de estudio realizada después del temporal de enero de 2020.

5.2.2. Efectos en las dunas

Las dunas son depósitos de materiales sueltos arenosos que actúan como disipador de energía durante los temporales que consiguen en ocasiones socavar la base del primer frente dunar. Ante fenómenos de gran magnitud y/o duración pueden ser insuficientes para evitar su rebase por el oleaje, produciéndole daños más importantes o incluso haciéndolo desaparecer.



Figura 28. Afección de los temporales en dunas de la zona de estudio, provocando su descalce o deterioro.

Precisamente, en la zona de estudio se ha considerado necesario realizar en varias ocasiones actuaciones de reposición dunar para recuperarla con mayor rapidez.



Figura 29. Actuación realizada en la mitad sur de la zona de estudio con aporte de arena y posterior acopio para recuperar el cordón dunar después de desaparecer en el temporal de enero de 2020.

5.2.3. Efectos en las construcciones y antiguos cultivos

Ante la ausencia de duna los terrenos del interior reciben la energía del oleaje durante los temporales. Las construcciones resultan dañadas ante su magnitud y/o frecuencia, mientras que antiguos cultivos son cubiertos con tal cantidad de arena que cubren la vegetación existente.

En cuanto a construcciones, en la zona norte de estudio resultaron afectadas varias en los temporales de 2017 y 2020, siendo derribadas posteriormente.

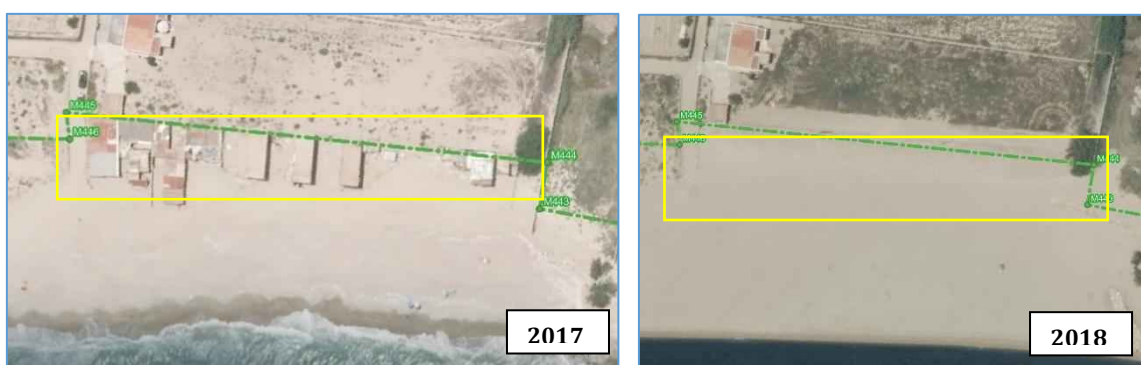


Figura 30. Construcciones en la zona norte de estudio en 2017 (izq.) y en 2018 (dcha.).

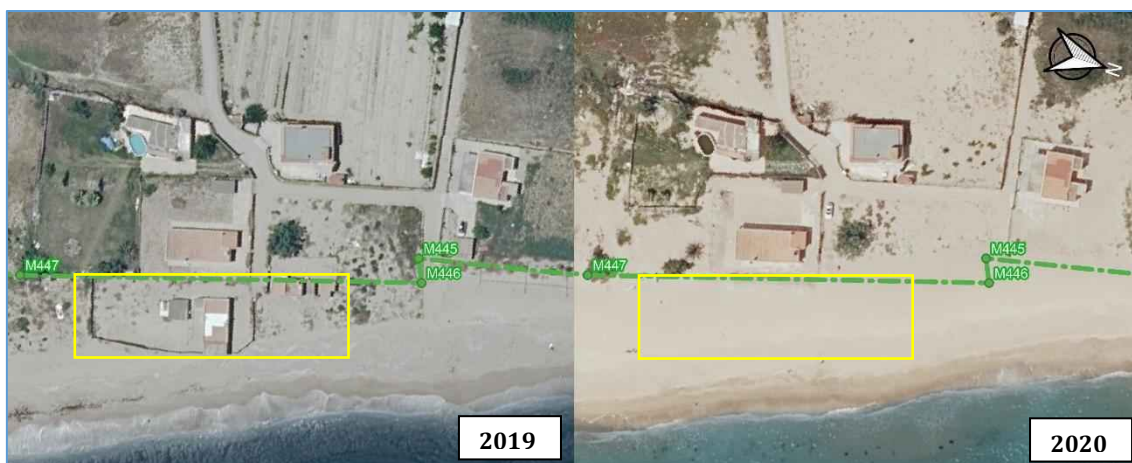


Figura 31. Construcciones en la zona norte de estudio en 2019 (izq.) y tras el temporal de 2020 (dcha.).

En la mitad sur de estudio fue derribado parcialmente el muro perimetral de una parcela en el temporal de 2020, reconstruyéndose posteriormente.



Figura 32. Muro perimetral en la zona sur de estudio en 2019 (izq.) y tras el temporal de 2020 (dcha.).



Figura 33. Detalle del derribo parcial del muro perimetral de una parcela ubicada en la zona sur de estudio tras el temporal de 2020.

En toda la zona de estudio existían parcelas de cultivo que fueron abandonadas con el tiempo recuperando su estado anterior en algunos casos. En este caso, la afección por los temporales se ha dado en todos Por su proximidad a la costa se han visto afectados por los

temporales en todo el tramo de costa de estudio, Los terrenos antiguas parcelas fueron también afectadas por los temporales de 2017 y 2020, cubriéndolos de arena procedente de la playa.



Figura 34. Antiguos cultivos en la zona norte de estudio en 2019 (izq.) y en 2020 (dcha.).





Figura 35. Cultivos en la zona norte de estudio en 2019 (izq.) y en 2020 (dcha.).



Figura 36. Cultivos en la zona norte de estudio en 2019 (izq.) y en 2020 (dcha.).





Figura 37. Cultivos en la zona sur de estudio en 2019 (izq.) y en 2020 (dcha.).

5.3. Altura significativa del oleaje en los temporales de mar.

En el apartado anterior se ha mostrado los importantes efectos de los temporales de mar mediante imágenes verticales y de campo. En este apartado se pretende dar una referencia sobre una de las características más representativas del oleaje durante los citados temporales, la altura significativa. Esta se define como la media aritmética del tercio con mayor altura de las olas registradas durante un tiempo determinado. Esto significa que se produce una altura de ola superior de la cual no se tiene datos. Para ello se ha empleado el registro del conjunto de datos que ofrece Puertos del Estado mediante su red de datos SIMAR.

El conjunto de datos SIMAR está formado por series temporales de parámetros de viento y oleaje procedentes de modelado numérico. Son, por tanto, datos simulados y no proceden de medidas directas de la naturaleza.

Desde 2006 el conjunto de datos simulados corresponde a la serie WANA. Las series WANA proceden del sistema de predicción del estado de la mar que Puertos del Estado ha desarrollado en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET, www.aemet.es). No obstante, los datos WANA no son datos de predicción sino datos de diagnóstico o análisis. Esto supone que para cada instante el modelo proporciona campos de viento y presión consistentes con la evolución anterior de los parámetros modelado y consistente con las observaciones realizadas. Una de las precauciones de uso del conjunto de datos es que los modelos tienden a subestimar los picos en las velocidades de viento y las alturas de ola en situaciones de temporal muy extremo.

El punto SIMAR elegido por su proximidad a la zona de estudio es el 2082109.



Figura 38. ubicación del Punto SIMAR 2082109 (Fuente: Puertos del Estado), resaltando en amarillo la zona de estudio.

En la siguiente imagen se representan los valores máximos mensuales de la altura significativa del Oleaje (m) desde 2017 a 2022, al ser lo temporales estudiados, del punto SIMAR 2082109. Se observa como los temporales de 2017 y 2020 coinciden en fecha con varios de los valores más altos de máximo mensual de altura significativa.

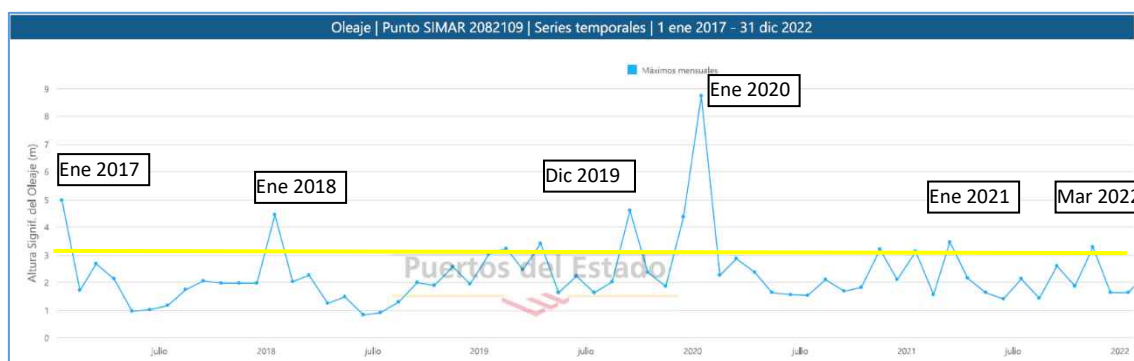


Figura 39. Máximo valor de la altura significativa del Oleaje (m) mensual desde 2017 a 2022, resaltando con línea amarilla la altura de 3 metros (Fuente: Puertos del Estado).

Asimismo, para tener un elemento más al comparar los temporales se ha decidido comprobar los datos horarios y contabilizar para esas fechas en concreto el tiempo donde el valor máximo de altura significativa ha superado el umbral de los 3 metros sin interrupciones. Este valor se ha utilizado como referencia al ser el valor superado por todos los temporales citados anteriormente, pero sin que ello signifique el inicio y final de cada temporal. Así pues, al comparar el tiempo total de cada uno, se observa como la mayoría supera las 10 horas, excepto el de 2021, destacando con mucha diferencia el tiempo de los temporales de 2017, 2020 y 2022.

En la siguiente tabla se indican los valores del máximo mensual de altura significativa y el tiempo aproximado superando los 3 m de altura de forma ininterrumpida.

Tabla 1. Valor máximo de la altura significativa del Oleaje (m) y tiempo superando 3 m de altura significativa de los temporales de mar estudiados en el punto SIMAR 2082109 (Fuente: Puertos del Estado).

SIMAR 2082109	21 a 23 enero de 2017	27 a 28 enero de 2018	3 a 4 diciembre de 2019	19 a 21 de enero de 2020	9 de enero de 2021	16 a 18 de marzo de 2022
Máxima altura significante Oleaje (m)	5	4,5	4,6	8,8	3,4	4
Tiempo superando 3 m de altura significante(h)	41	13	10	55	2	27

En cuanto a las condiciones del nivel del mar en las fechas de los temporales estudiados, se han obtenido los valores del nivel medio y máximo del mareógrafo de Gandía, próximo a la zona de estudio, del conjunto de datos REDMAR que ofrece Puertos del Estado. Analizando los datos mensuales desde 2017 a 2022 (los temporales estudiados).

En la siguiente tabla se indican los valores máximos del nivel de mar mensual de los eventos estudiados, y el día que se produjo el nivel máximo. Por un lado, se comprueba como los días del máximo se corresponden a días que están dentro de los eventos tenidos en cuenta, excepto en 2018. Por otro lado, se ha calculado el promedio del nivel máximo entre 2017 a 2021, resultando un valor de 43,6 cm, lo que significa que los niveles máximos de los temporales de 2019 y 2020 están muy por encima del promedio.

Tabla 2. Nivel medio y máximo del nivel del mar en los meses estudiados. Mareógrafo de Gandía (Fuente: Puertos del Estado).

Año	Mes	Nivel Medio (cm)	Nivel Máximo (cm)	Día del Máximo
------------	------------	-------------------------	--------------------------	-----------------------

2017	Enero	-0,6	41,5	21
2018	Enero	-6,5	33	7
2019	Diciembre	4,8	51,1	4
2020	Enero	0,4	71,9	20
2021	Enero	0,9	39,5	9
2022	Marzo	-3,7	24,4	15

Por último, conviene insistir que este apartado no alcanza el estudio de detalle de los temporales que pudiera requerir la consideración de más variables, solo trata de contextualizar la zona de estudio ante un fenómeno natural que en los últimos años ha alcanzado cierta frecuencia y magnitud, generando daños destacables en el frente litoral.



Figura 40. Zona de estudio en julio de 2016, en marzo de 2017 (tras el temporal de enero), y en marzo de 2020 (tras el temporal de enero) (Fuente: Google Earth).

6. ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO

La zona de estudio se caracteriza por ser una playa semiurbana con una amplia zona dunar cubierta parcialmente con vegetación herbácea de carácter dunar, donde quedan enclavadas varias construcciones, una zona interior con vegetación palustre, así como varias lagunas.

Como se ha comentado anteriormente, la acción de los temporales de mar más recientes junto al viento continuo característico de estos medios litorales ha conseguido desplazar en poco tiempo una cantidad importante de materiales sueltos arenosos hacia el interior, provocando el enterramiento de cultivos y lagunas. Esta circunstancia ha supuesto un cambio en las condiciones ambientales a unos niveles más restrictivos que no pueden soportar algunas plantas y terminan muriendo poco después, facilitando que esos depósitos sean cubiertos con especies propias de ambientes dunares que sí las resisten.

En este sentido se incorpora la siguiente imagen de 2025 con los límites del espacio Zona de Especial Conservación (ZEC) ES5233038 Dunes de la Safor en la zona de estudio, donde se comprueba como, aproximadamente, la mitad de la superficie dunar delimitada cuando se aprobó ese espacio protegido se sitúa actualmente sobre el mar.



Figura 41. Zona ZEC Dunes de la Safor en la zona de estudio sobre imagen de 2025 (Fuente: ICV).

En cuanto a los hábitats de interés comunitario presentes en ese espacio, en su ficha se identifican los siguientes:

- 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- 2210 Dunas fijas de litoral del *Crucianellion maritimae*
- 2230 Dunas con céspedes del *Malcomietalia*
- 2260 Dunas con vegetación esclerófila del *Cisto-Lavanduletali*

En cuanto a la flora identificada en la zona de estudio, está representada la comunidad ligada al ambiente dunar (*Lotus creticus*, *Lobularia marítima*, *Ammophila arenaria*, *Cakile marítima*, *Elymus farctus*, *Salsola kali*,...), al de ambientes húmedos (*Phragmites australis*) y salobres (*Juncus maritimus*), y al de ambientes alterados donde la antropización favorece la nitrificación del terreno y la presencia de especies ruderales e invasoras que desplazan a las anteriores al conseguir resistir la influencia marina y poder prosperar sobre arena (*Carpobrotus edulis*, *Arundo donax*, *Spartina patens*, *Cynodon dactylon*, *Euphorbia terracina*, *Lepidium graminifolium*). Por otro lado, las actuaciones realizadas en la zona para reponer la duna explicarían la presencia de ejemplares de *Tamarix gallica*.

Como referencia de los hábitats en la zona de estudio se ha utilizado los identificados en el ZEC Dunes de la Safor, y la descripción de las fichas de los tipos de hábitat de interés comunitario (Fuente: web MITECO) que se resume a continuación:

- **Hábitat 1210 “Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados”**, son comunidades vegetales desarrolladas en sustratos arenosos o guijarrosos, ricos en materia orgánica procedente de los restos que el oleaje deposita en el límite superior de la playa (restos de algas, de fanerógamas subacuáticas, etc.). Estos sustratos son colonizados por plantas necesitadas de sustancias nitrogenadas procedentes de la descomposición de esos restos orgánicos, que además son tolerantes a las elevadas concentraciones de sales procedentes de la evaporación del agua salada y de los propios tejidos vegetales descompuestos.
Son formaciones de plantas anuales pioneras, a menudo con hojas algo carnosas, dominadas por la crucífera *Cakile marítima* o por quenopodiáceas, como *Salsola kali*, *Atriplex rosea* o *Beta marítima*. A menudo acompañan otras especies nitrófilas y halófilas como *Euphorbia peplis*, *E. polygonifolia*, o incluso algunas plantas perennes de playa como *Honckenya peploides* o *Polygonum maritimum*. Comunidades relacionadas con éstas a menudo se extienden a favor de la degradación antrópica de sistemas dunares y playas fuera de las áreas primarias de acumulación orgánica natural.
- **Hábitat 2110 “Dunas móviles embrionarias”**, se trata de la primera banda de vegetación colonizadora de las arenas móviles costeras, situada después de la línea superior de alcance de las olas. En esa posición, el viento afecta a la estabilidad del sustrato, granular y suelto, y la vegetación es de plantas perennes con estolones y rizomas que permiten un crecimiento vegetativo permanente capaz de soportar la alteración constante de la topografía. El asentamiento de esta vegetación perenne

inicia el proceso por el que la arena acaba siendo retenida tierra adentro, formando dunas fijas. Por ello esta banda litoral es llamada de dunas embrionarias o de dunas primarias, a pesar de que su aspecto es el de arenales topográficamente planos o algo ondulados. En el gradiente costero, se sitúa entre las comunidades colonizadoras de restos orgánicos arrojados por las olas (1210), y las dunas blancas o secundarias del tipo de hábitat 2120.

La planta más común es la gramínea estolonífera *Elymus farctus*. Con ellas crecen unas pocas especies litorales, como *Honckenya peploides*, *Euphorbia paralias*, *Eryngium maritimum*, *Pancratium maritimum* o *Calystegia soldanella*.

- **Hábitat 2120 “Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)”** es un tipo de hábitat existente en las costas arenosas mediterráneas. Son grandes montículos móviles de arena que pueden alcanzar gran altura y en los que el sustrato sigue siendo inestable por la influencia del viento. A cierta distancia de la costa, el balance entre la velocidad del viento y la fuerza de la gravedad o el rozamiento de los granos de arena entre sí, es el adecuado para que se produzcan estas acumulaciones, imposibles en la banda de dunas embrionarias, donde el viento es más intenso. Carecen de un suelo estructurado ya que la acumulación de materia orgánica es incipiente.

La especie dominante es el barrón (*Ammophila arenaria*), gramínea estolonífera de porte mediano que mantiene sus sistemas subterráneos siempre a la misma profundidad, a pesar de la continua variación del nivel topográfico, merced a un crecimiento vegetativo vigoroso.

El barrón proporciona a la comunidad una estructura moderadamente abierta, pero con mayor cobertura que la existente en las dunas primarias. La diversidad florística aumenta, con especies propias de arenas (psammófilas): *Pancratium maritimum*, *Otanthus maritimus*, *Medicago marina*, *Eryngium maritimum*, *Lotus creticus*, *Calystegia soldanella*, *Echinophora spinosa*, *Euphorbia paralias*, etc

- **Hábitat 1150 “lagunas costeras”**, se trata de masas de agua separadas claramente del mar por una barra arenosa o similar, que pueden estar alimentadas por las aportaciones de aguas de escorrentía superficial o subterráneas y por aportaciones de aguas (marinas por influencia de las mareas o del oleaje) o una combinación de estos sistemas. Sus aguas son de salinidad variable, en función de la influencia tanto de las aguas marinas, como de aguas continentales superficiales o subterráneas que la alimentan. Generalmente, dada su localización en la costa o cerca de ella, se trata de aguas salobres con una mezcla de aguas marina y continental que da lugar a unas

conductividades entre 5.000 y 15.000 $\mu\text{S}/\text{cm}$. No obstante, hay casos especiales en los que la conductividad es inferior a 5.000 $\mu\text{S}/\text{cm}$. Aunque es muy raro que, de forma natural, una laguna costera mantenga esta baja conductividad permanentemente, puede ocurrir como consecuencia de la modificación antrópica de sus aportes.

Precisamente, en la ficha técnica del citado hábitat se pone como ejemplos, entre otros, de este tipo de masa de agua superficial la laguna costera “Estany de Brosquil” y la laguna costera “Estany de Cullera”, ambas ubicadas en Cullera. Su ubicación aparece reflejada en la siguiente imagen, pero dada su baja calidad se ha trasladado a una imagen más reciente para comprobar que se refiere a la laguna sur de la zona de estudio.



Figura 42. Reproducción parcial de la imagen donde se localizan el Estany de Cullera y el Estany del Brosquil (imagen izquierda. Fuente: ficha hábitat 1150 Lagunas Costeras) y su correspondencia mediante flechas sobre imagen de Google Earth (imagen derecha). Zona de estudio resaltada con recuadro amarillo.

Como las lagunas litorales de la zona de estudio actualmente se encuentran parcialmente rodeadas por dunas su identificación podría alejarse de ser un hábitat 1150 “lagunas costeras”, y ser propias del hábitat 2190 “Depresiones intradunales húmedas”, al corresponder a zonas deprimidas en el interior de los cordones dunares litorales, con influencia constante del agua edáfica o incluso con encharcamiento temporal o permanente.

A continuación, aparecen varias fotografías de la zona de estudio seleccionadas del anejo 8.2.



Figura 43. A la izquierda detalle de depósitos de materiales sueltos arenosos cubiertos con vegetación dunar (*Lotus creticus*) e invasora (*Carpobrotus edulis*) (Fotografía 7. Anejo 8.2). A la derecha detalle de vegetación muerta que no ha resistido las nuevas condiciones del entorno (Fotografía 42. Anejo 8.2).



Figura 44. Detalle de varias construcciones rodeadas por depósitos de materiales sueltos arenosos cubiertos con vegetación dunar (*Lotus creticus*, *Elymus farctus*) (Fotografías 13 y 44. Anejo 8.2).



Figura 45. Fotografía de la laguna situada al norte de la zona de estudio rodeada por depósitos de materiales sueltos arenosos (Fotografías 63 y 61. Anejo 8.2).



Figura 46. Fotografía de la laguna al sur de la zona de estudio rodeada en su extremo por depósitos de materiales sueltos arenosos (Fotografías 112 y 111. Anejo 8.2).



Figura 47. Detalle de depósitos de materiales sueltos cubiertos por vegetación herbácea dunar (*Lobularia marítima*) en un antiguo ambiente de marjal en la mitad norte de estudio (Fotografías 59 y 71. Anejo 8.2).



Figura 48. Detalle de depósitos de materiales sueltos cubiertos por vegetación herbácea dunar (*Lobularia marítima*) en un antiguo ambiente de marjal situado en la mitad sur de estudio (Fotografías 86 y 101. Anejo 8.2).



Figura 49. Fotografía de depósitos de materiales sueltos arenosos cubiertos parcialmente con vegetación dunar (*Lobularia maritima*) y con presencia puntual de cañas que resisten las nuevas condiciones del entorno (Fotografía 116. Anejo 8.2).

7. ESTUDIO DE LA INFLUENCIA MARÍTIMA EN LAS LAGUNAS

7.1. Introducción.

La influencia marítima en las masas de agua superficiales puede producirse principalmente como consecuencia del flujo y reflujo de las mareas, de las olas o de la filtración del agua del mar, por filtraciones a través de la barra arenosa o a partir de las descargas de la masa de agua subterránea si sufren de intrusión marina.

Como se ha comentado anteriormente, las lagunas de la zona de estudio se corresponderían a zonas de descarga de la masa de agua subterránea 080.151 – PLANA DE JARACO que aparecieron tras el abandono de los cultivos. Se trata de una masa de agua subterránea que está en conexión hidráulica con el mar donde se ha identificado el fenómeno de intrusión marina (Informe Anual de 2017 sobre los Programas de seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas en la Demarcación Hidrográfica del Júcar. // Plan Hidrológico del Júcar 2022/2027 // Cartografía Territorial de los suelos críticos para la recarga de acuíferos en la Comunidad Valenciana.).

Así pues, con el fin de establecer la influencia marítima en las lagunas, se ha considerado conveniente tomar en ellas muestras de agua para realizar varios ensayos en el laboratorio, y con los resultados interpretar ese fenómeno mediante distintos parámetros. Para ello se han utilizado los datos relativos a su composición en cloruros, sulfatos, bicarbonatos, carbonatos, calcio, potasio, magnesio, sodio, así como su pH y conductividad, realizados a las muestras de agua por el laboratorio oficial homologado “Laboratorios Tecnológicos de Levante”.

Los parámetros estudiados se han centrado en los habituales en estos casos y se corresponden a los siguientes:

- Salinidad.
- Índices hidrogeoquímicos.
- Diagrama Piper y de Stiff.

7.2. Muestras de agua tomadas.

7.2.1. Ubicación de las muestras.

El número y distribución de las muestras de agua se ha realizado para tener una caracterización representativa de las lagunas, y determinar su vinculación al medio marino.

Las muestras se realizaron en las tres lagunas accesibles. Las mediciones se realizaron con carácter general en el borde de las lagunas a una pequeña profundidad y desde los puntos más accesibles.

Posteriormente se repitieron de nuevo estas mediciones en los mismos puntos de agua, con el fin de garantizar representatividad y repetibilidad respecto a los muestreos previos. Las primeras muestras se tomaron en marzo de 2023. En las lagunas más pequeñas se tomó una muestra, pero en la de mayor extensión se realizaron dos mediciones en distintos puntos, una en su extremo este (A3) y otra en mitad de la laguna (A4), sin embargo, la muestra A4 no fue seleccionada para su envío al laboratorio debido a que su conductividad en campo era muy similar a la muestra A3.

Las segundas muestras se realizaron en junio de 2025 y se tomaron en los mismos puntos, excepto en la A3 debido a la presencia de vegetación densa (cañas) que impedía el acceso, tomando la muestra A4-B como referencia.

Las muestras extraídas fueron fotografiadas y conservadas en condiciones idóneas en su traslado al Laboratorio para la realización de los distintos ensayos. Los resultados de los ensayos de laboratorio se encuentran en el Anejo 6.2, mientras que el resumen de los resultados y su interpretación está en el apartado 7.2.

Tabla 3. Coordenadas en el sistema de referencia ETRS89- UTM H30 de las muestras medidas, indicando las enviadas al laboratorio y la conductividad medida en campo

MUESTRA MEDIDA	MUESTRA ENVIADA	X	Y	CONDUCTIVIDAD MEDIDA A 25º C (µS/cm)	FECHA DEL MUESTREO
A1	SI	739749	4332949	13.160	03/2023
A2	SI	740063	4332305	3.533	03/2023
A3	SI	740063	4332277	1.827	03/2023
A4	NO	739966	4332301	1.887	03/2023
A1-B	SI	739749	4332949	13.660	07/2025
A2-B	SI	740063	4332305	3.640	07/2025
A4-B	SI	739966	4332301	----	07/2025



Figura 50. Localización de las muestras de agua medidas en la zona de estudio.

7.2.2. Procedimiento para la toma de muestras de agua superficial.

En cada muestra de agua realizada se procedió del siguiente modo:

- Selección de la ubicación de cada muestra a realizar, y toma de sus coordenadas con aparato GPS.
- Toma de muestra de agua mediante botella para su almacenamiento y testificación fotográfica de la muestra.
- Análisis de la conductividad in situ mediante conductivímetro modelo HANNA HI98192, y testificación fotográfica del resultado.

Tabla 4. Fotografías de la toma y resultado de la conductividad medida in situ de las muestras de agua.

MUESTRA MEDIDA	FOTOGRAFÍAS	
A1		
A2		
A3		

A4		
A1-B		
A2-B		
A4-B		

7.2.3. Resultados de los ensayos del Laboratorio.

Los ensayos físico-químicos realizados sobre las muestras recogidas fueron realizados por el laboratorio acreditado Laboratorios Tecnológicos de Levante. Los resultados completos se recogen en el Anejo 6.2, mientras que las fichas individuales de cada muestra están disponibles en el Anejo 6.3.

A continuación, se resumen los valores de conductividad eléctrica y pH, medidos en condiciones de laboratorio:

Tabla 5. Resultados de conductividad a 25°C y pH de las muestras de agua obtenidos por el Laboratorio "Laboratorios Tecnológicos de Levante" de las muestras analizadas (Fuente: Anejo 6.2).

Nº MUESTRA	CONDUCTIVIDAD A 25º C (µS/cm)	pH
A1	13.500	8
A2	3.410	7.9
A3	1.710	8.1
A1-B	9.420	7.9
A2-B	2.300	7.5
A4-B	1.760	8.0

Además, se presenta la concentración de los principales cationes y aniones, expresados en mg/L, los cuales son esenciales para el análisis hidrogeoquímico posterior:

Tabla 6. Resultados de los cationes y aniones de las muestras de agua obtenidos por el Laboratorio "Laboratorios Tecnológicos de Levante" de las muestras analizadas (Fuente: Anejo 6.2).

Nº MUESTRA	CATIONES				ANIONES		
	Potasio (K) mg / l	Sodio (Na) mg/l	Calcio (Ca) mg / l	Magnesio (Mg) mg/l	Cloruros (Cl-) mg / l	Sulfatos (SO42-) mg/l	Bicarbonatos (HCO3-) mg/l
A1	85,5	2160	225	280	3890	847	398
A2	17,9	398	130	88,4	714	275	423
A3	4,51	123	124	62,8	229	290	388
A1-B	65,3	1490	213	253	2490	865	425
A2-B	7,39	200	156	89	337	325	453
A4-B	3,97	115	117	65,4	230	397	206

Comparando los valores analizados por el laboratorio para cada una de las muestras, entre las muestras A1 y A1-B, se observa una reducción significativa en Na^+ y Cl^- , con bajo cambio en sulfatos y bicarbonatos lo que indica un descenso claro en la mineralización del agua, probablemente por dilución.

Entre las muestras A2 y A2-B se observa una disminución general de Na^+ , K^+ y Cl^- , mientras que el Ca^{2+} y SO_4^{2-} aumentan o se mantienen, lo que refuerza la idea de dilución y mineralización débil, con aumento de la componente bicarbonatada cálcica.

Por último, las muestras A3 y A4-B presentan valores muy similares en la mayoría de los parámetros, lo que indica estabilidad hidroquímica.

Se destaca que, en todas las muestras analizadas, la concentración de carbonatos (CO_3^{2-}) fue inferior al límite de detección del método empleado, con valores registrados por debajo de 2,7 mg/L. Por tanto, su contribución al equilibrio aniónico es considerada no significativa en este estudio.

7.3. Salinidad de las muestras de agua.

La forma de medir la salinidad es a través de métodos indirectos que involucran la medida de parámetros físicos como conductividad, densidad, velocidad del sonido o índice de refracción. El método que proporciona mayor precisión es a través de la conductividad (APHA, 1998).

Para transformar los valores de conductividad en valores de salinidad, se ha utilizado la siguiente fórmula.

$$\text{Sales disueltas (mg/L)} = \text{Conductividad } (\mu\text{S/cm}) \times K$$

Tomando los siguientes valores de K:

- 0,64 para aguas de conductividad $\leq 5000 \mu\text{S/cm}$
- 0,80 para aguas de conductividad $> 5000 \mu\text{S/cm}$

Aplicando la formula anterior se obtienen los siguientes valores de salinidad para las muestras tomadas:

Tabla 7. Resultados de conductividad en el laboratorio de las muestras de agua, y su transformación en salinidad.

Nº MUESTRA	CONDUCTIVIDAD ($\mu\text{S/cm}$)	SALINIDAD (mg/L)	SALINIDAD (ups y ‰)
A1	13.500	10.800	10,8
A2	3.410	2.182	2,18
A3	1.710	1.094	1,09
A1-B	9.420	7.536	7,54
A2-B	2.300	1.472	1,47
A4-B	1.760	1.126	1,13

Existen diferentes sistemas que permiten clasificar las aguas en función de su salinidad y/o conductividad. La siguiente tabla resume los límites establecidos por estos sistemas para clasificar las aguas dulces, que en términos de salinidad es igual a 0,5‰. No obstante, si se considera la conductividad como parámetro de referencia, el límite para aguas dulces se sitúa en 800 $\mu\text{S/cm}$, de acuerdo con el sistema del United State Geological Survey (USGS).

Tabla 8. Sistemas de clasificación de las aguas dulces.

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	LÍMITE DE AGUAS DULCES
Sistema de clasificación del United State Geological Survey (USGS)	Salinidad: inferior a 0,5 ‰ Conductividad: inferior a 800
Sistema de clasificación de la University Corporation for Atmospheric Research (UCAR)	Salinidad: inferior a 1 ‰
Directiva Marco del Agua (Anexo II. Caracterización de los tipos de masas de agua superficial-Sistema A para aguas de transición y aguas costeras)	Salinidad media anual: inferior a 0,5 ‰

Según la tabla anterior, todas las muestras de estudio se clasificarían como salobres al tener valores de salinidad y conductividad que superan el límite de aguas dulces.

Asimismo, el Sistema de clasificación de la University Corporation for Atmospheric Research (UCAR) establece distintos rangos de salinidad que van desde el agua dulce hasta agua altamente salada, marcando 1.000 mg/l el valor a partir del cual el agua se considera salada.

Tabla 9. Valores límites para la clasificación de aguas en función de la salinidad, en mg/l y unidades prácticas de salinidad (1 ups=1‰) (Fuente: University Corporation for Atmospheric Research (UCAR)).

CLASIFICACIÓN	SALINIDAD (mg/l)	SALINIDAD (ups)
AGUA DULCE	< 1.000	<1
AGUA LEVEMENTE SALADA	1.000 - 3.000	1-3
AGUA MODERADAMENTE SALADA	3.000 - 10.000	3-10
AGUA ALTAMENTE SALADA	10.000 - 35.000	10-35

Aplicando la clasificación de la tabla anterior a los valores calculados de salinidad, las muestras tomadas en la misma laguna A2 y A2-B, así como las muestras A3 y A4-B presentan una mineralización relativamente baja clasificándose como aguas levemente saladas, mientras que A1-B se aproxima al umbral superior del rango salobre, siendo representativa de una mayor influencia salina o evaporítica, clasificándose como agua altamente salada.

Comparando las muestras, las tomadas en marzo de 2023 (A1 y A2) presentan valores de conductividad y salinidad superiores a los registrados en las muestras más recientes (A1-B y A2-B). Mientras que las muestras A3 y A4-B muestran valores muy similares tanto en conductividad como en salinidad.

7.4. Análisis hidrogeoquímico de las muestras de agua.

Los índices hidrogeoquímicos aportan información sobre la procedencia y los procesos en las aguas analizadas. En este estudio se han empleado los más habituales que clasifican las aguas como continentales, mezcladas, y de mar según las siguientes relaciones iónicas: rMg/rCa y $rCl/rHCO_3$. En ambos índices la relación crece con respecto a las aguas continentales cuando las aguas sufren mezcla con agua de mar.

A continuación, se indica el resultado del cálculo de los índices hidrogeoquímicos y las tablas utilizadas como referencia para la clasificación de las muestras de agua en función de los resultados:

Tabla 10. Resultados del índice hidrogeoquímico rMg/rCa y $rCl/rHCO_3$ de las muestras tomadas.

Nº MUESTRAS	A1	A2	A3	A1-B	A2-B	A4-B
ÍNDICE HIDROGEOQUÍMICO: rMg/rCa	2,1	1,1	0,8	2,0	0,9	0,9
ÍNDICE HIDROGEOQUÍMICO: $rCl/rHCO_3$	16,8	2,9	1,0	10,1	1,3	1,9

Tabla 11. Clasificación del agua en función del índice hidrogeoquímico con valor rMg/rCa .

CLASIFICACIÓN	VALOR rMg/rCa
AGUAS CONTINENTALES	0,3 - 1,5
AGUAS MEZCLADAS	1,5 - 5
AGUAS DE MAR	5

Tabla 12. Clasificación del agua en función del índice hidrogeoquímico con valor $rCl/rHCO_3$.

CLASIFICACIÓN	VALOR $rCl/rHCO_3$
AGUAS CONTINENTALES	0,1 - 5
AGUAS MEZCLADAS	5 - 20
AGUAS DE MAR	20 - 50

Según los resultados de ambos índices hidrogeoquímicos, las muestras A1 y A1-B se ubican en la categoría de agua mezclada, es decir, agua dulce influenciada por agua marina o procesos salinos. Las muestras A2 y A2-B, así como A3 y A4-B se sitúan dentro del rango de aguas continentales.

7.5. Clasificación de las aguas según el diagrama de Piper y de Stiff.

El diagrama de Piper es una herramienta gráfica donde se representa la clasificación, agrupación e identificación de las aguas por su facies, a partir de los porcentajes de los cationes y aniones que constituyen las diferentes aguas.

Permite mostrar de forma simultánea la proporción existente entre cationes y aniones mayoritarios expresados en porcentaje de equivalentes por millón (%epm). Para construirlo se dibujan tres paneles: dos triángulos y un rombo. En el triángulo de la izquierda se representan los cationes (Ca^{2+} , Mg^{2+} , $\text{Na}^{++}\text{K}^{+}$), en el de la derecha los aniones (HCO_3^- , CO_3^{2-} , SO_4^{2-} , Cl^-) y en el rombo se proyectan los puntos representados en ambos triángulos. Cada región del rombo da información sobre la naturaleza del agua.

Para interpretar los procesos evolutivos de las muestras de agua en la zona se ha utilizado la zonificación realizada por Douglas J. Kelly (2005), donde define áreas según los procesos de salinización y lavado (endulzamiento) de un acuífero costero. Las muestras continentales se situarían en el margen izquierdo del rombo (fresh), las muestras mezcladas en la zona intermedia (mixing), las aguas marinas en el extremo derecho (sea), los procesos de lavado por intercambio iónico hacia el extremo sur (Freshning), y las de influencia marítima hacia el extremo norte (Intrusion).

Gráfica 1. Diagrama de Piper (imagen izquierda) y Zonificación de Kelly (imagen derecha).

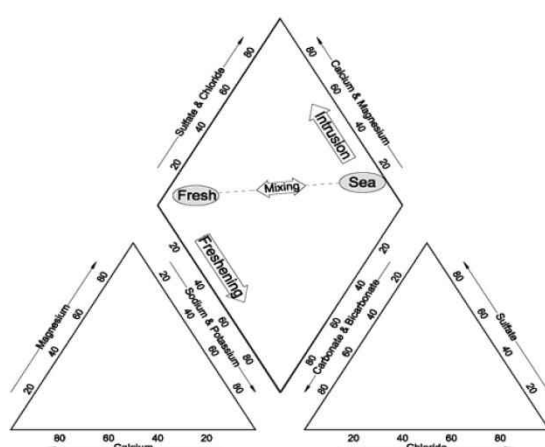


Figure 5. Piper Diagram

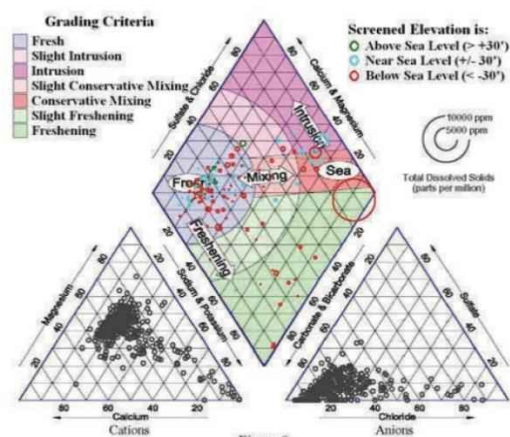
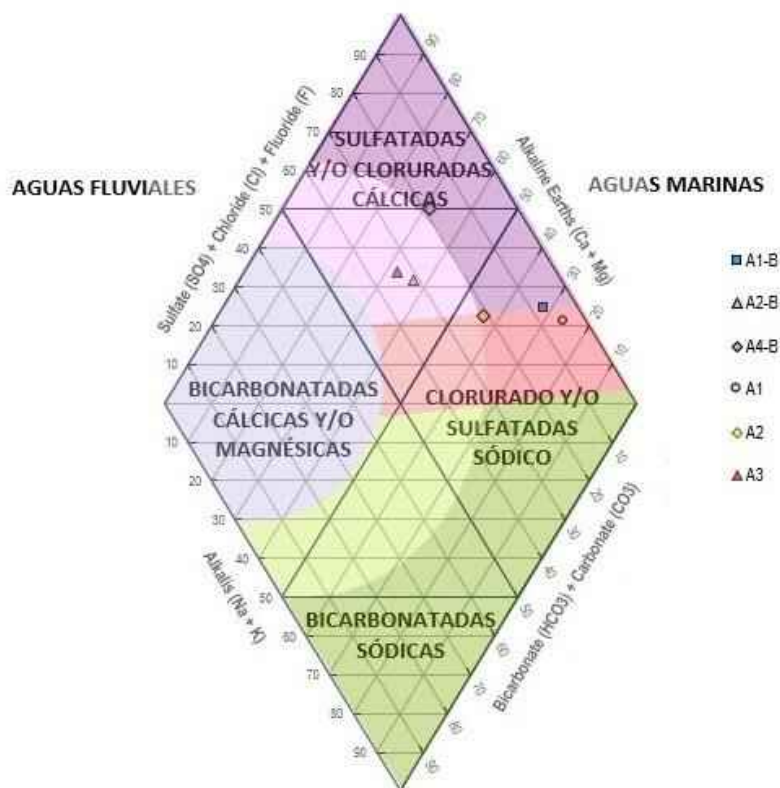


Fig. 6. Piper Diagram Interpretation

En los siguientes gráficos se comprueba como las muestras A1 y A1-B quedan clasificadas como cloruro y /o sulfatadas sódicas, típica de ambientes salinos o con fuerte influencia marina o evaporítica. Las muestra A2 y A2-B queda englobadas como cloruro y /o sulfatadas

Asimismo, tomando como referencia el gráfico con la zonificación de Kelly, las muestras A1 y A1-B se ubican en la región de aguas cloruradas sódicas del diagrama de Piper, lo que indica un mismo tipo hidroquímico: aguas muy mineralizadas, probablemente con fuerte influencia marina, intrusión salina o evaporación en ambientes áridos. Las muestras A2 y A2-B representan el mismo tipo de agua con ligeras diferencias en grado de mineralización. La muestra A4-B tiene mayor contenido de SO_4^{2-} en comparación con la muestra A3, lo que intensifica su perfil sulfatado y se establece con aguas con una mayor intrusión salina.

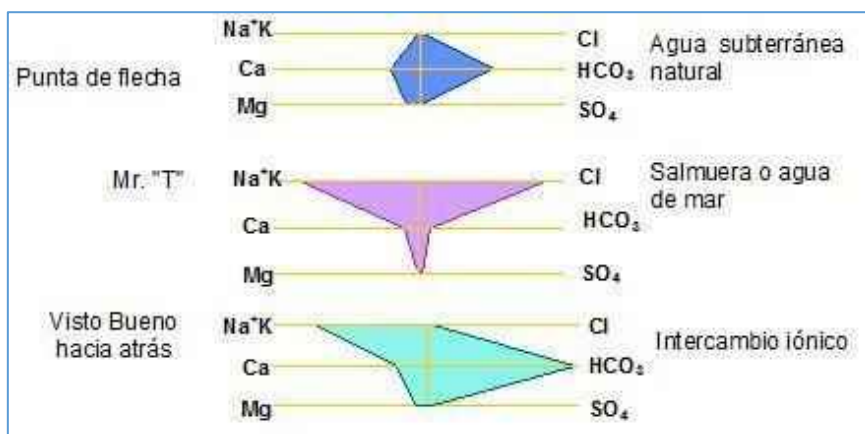
Gráfica 3. Ubicación de las muestras de agua en el Diagrama de Piper con la zonificación de Kelly.



El Diagrama de Stiff está formado por tres ejes horizontales extendidos a cada lado de un eje vertical, en el que se representan los iones mayoritarios de una muestra de agua, situándose los cationes en el lado izquierdo y los aniones en el derecho. Mediante su distribución se puede comprobar a qué tipo de agua se corresponde.

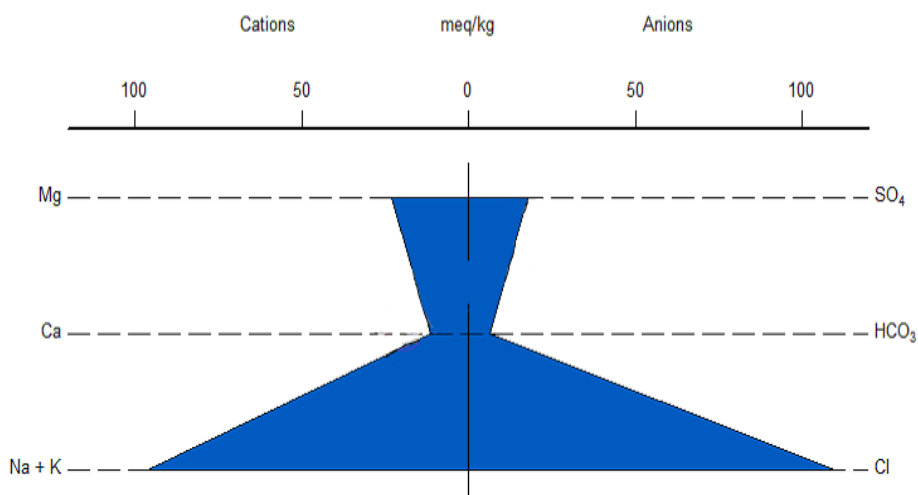
En la siguiente figura se muestran los Diagrama de Stiff típicos para agua subterránea natural, salmuera o agua de mar, o intercambio iónico:

Gráfica 4. Diagrama de Stiff típicos (Fuente: Fagundo et al, 2013).

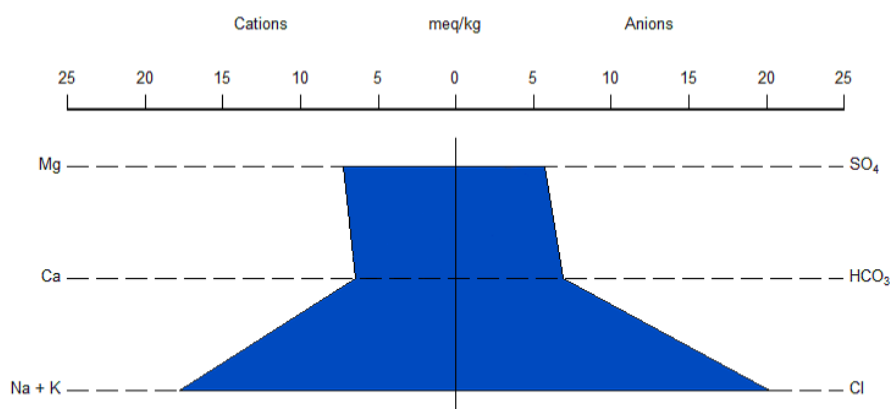


La representación en el Diagrama de Stiff de las muestras de agua analizadas es la siguiente:

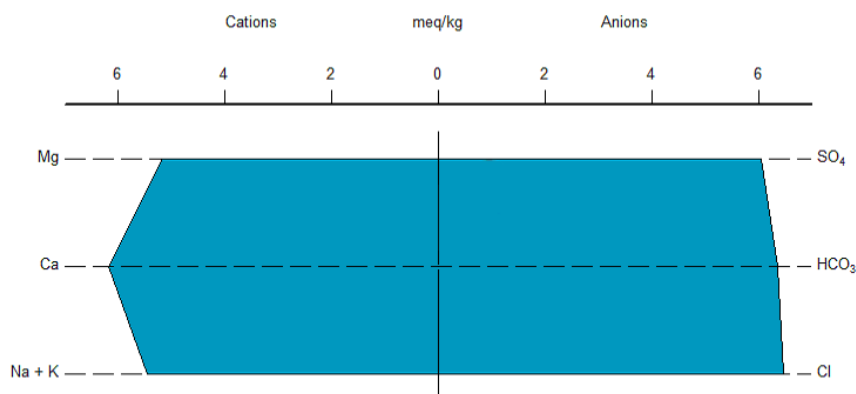
Gráfica 5. Diagrama de Stiff para la muestra A1.



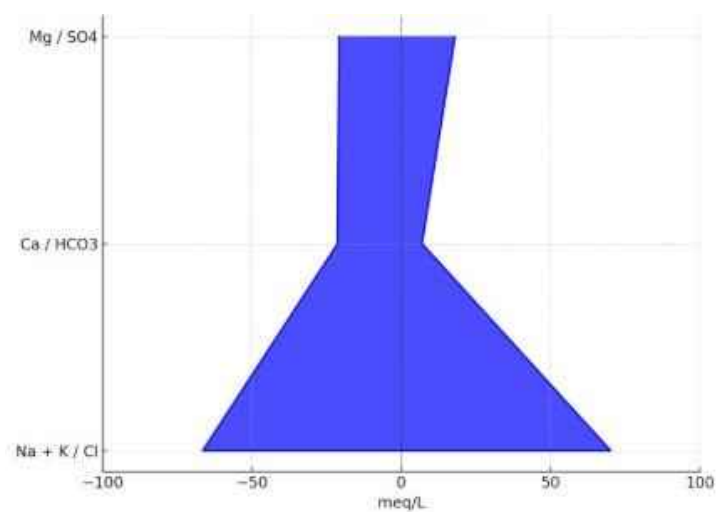
Gráfica 6. Diagrama de Stiff para la muestra A2.



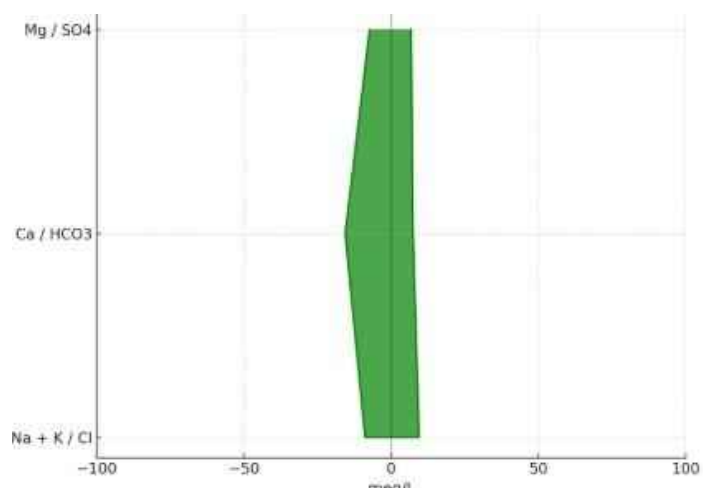
Gráfica 7. Diagrama de Stiff para la muestra A3.



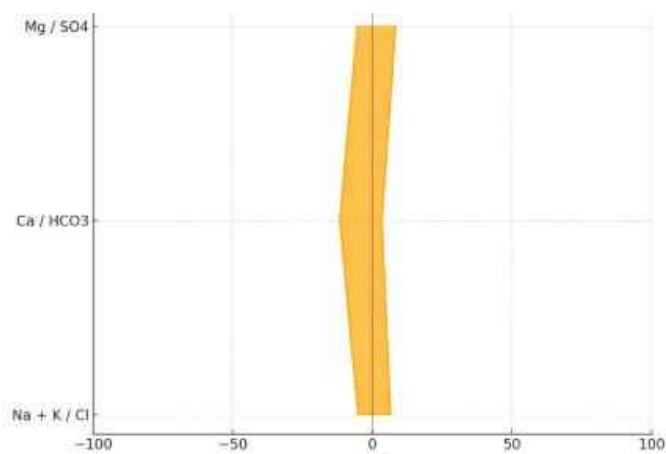
Gráfica 8. Diagrama de Stiff para la muestra A1-B.



Gráfica 9. Diagrama de Stiff para la muestra A2-B.



Gráfica 10. Diagrama de Stiff para la muestra A4-B.



Como se observa en los gráficos anteriores, las muestras de la laguna norte de la zona de estudio (A1 y A1-B) presentan altos valores de $\text{Na} + \text{K}$ y Cl^- , dominando fuertemente ambos lados del gráfico. El polígono es asimétrico hacia los extremos laterales, presentando forma de “T”, típico de aguas con alto contenido salino.

Esta misma distribución puede verse en la muestra A2, pero con una menor asimetría, lo que demuestra una menor presencia de aguas salinas. La muestra A2-B presenta un perfil más equilibrado.

En cuanto a las muestras de la laguna de mayor extensión (A3 y A4-B) se observa una dominancia en los valores de SO_4^{2-} y Ca^{2+} , presentando un perfil triangular con vértice hacia el lado aniónico central. El polígono representado es común en aguas con contacto con formaciones yesíferas o zonas con lixiviación de minerales de sulfato.

7.6. Exposición al alcance del oleaje de mar.

Con el continuo retroceso de la línea de costa la exposición de las lagunas al alcance del oleaje ha aumentado, al situarse cada vez más próximas a la línea de costa, colmatando una gran cantidad de lagunas. En las siguientes imágenes se observa la distribución de las lagunas de 1989 sobre las imágenes de 2019 y 2020, así como las lagunas de 2019 y 2020, donde el oleaje en el temporal Gloria consiguió colmatar gran cantidad de superficie lagunar con materiales sueltos arenosos. Desde el 2020 hasta la actualidad, las lagunas se han mantenido estables.



Figura 51. Lagunas identificadas en 1989 sobre imagen de 2019 (sup.) y de 2020, tras temporal (inf.).



Figura 52. Lagunas identificadas en 1989 sobre imagen de 2019 (izq.) y de 2020, tras temporal (dcha.).



Figura 53. Lagunas identificadas en 2019 y la actualidad sobre imagen de 2019 (sup.) y de 2020, tras temporal (inf.).

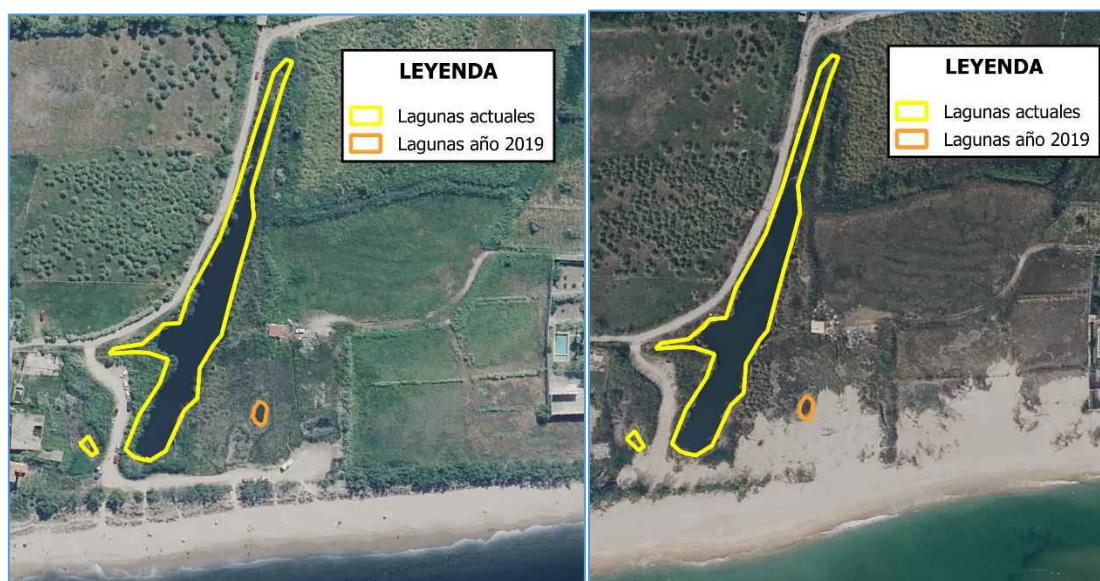


Figura 54. Lagunas identificadas en 2019 y la actualidad sobre imagen de 2019 (izq.) y de 2020, tras temporal (dcha.).

7.7. Conclusión.

Según los resultados analíticos realizados a las muestras de agua, se revela que se trata de aguas salobres con clara influencia marina y procesos de mezcla con aguas continentales, observándose un alto grado de influencia marina en la laguna de las muestras A1-A1, intermedio y escaso sobre la laguna de las muestras A2-A2B, y escaso en la laguna de la muestra A3-A4B.

La influencia marina recibida en la laguna de mayor dimensión puede que se diluya por su gran extensión y por el aporte de agua continental que recibe de la red de acequias en su extremo occidental.



Figura 55. Fotografías de las acequias con agua procedente del interior que conectan con la laguna de mayor extensión en la zona de estudio con su localización.

8. ESTUDIO SEDIMENTOLÓGICO

8.1. Introducción

Con el fin de caracterizar los terrenos de estudio y poder confirmar su unidad geomorfológica actual, y determinar su vinculación al medio marino, se realizaron calicatas superficiales para su posterior análisis y estudio granulométrico y geoquímico.

Las muestras de suelo se enviaron al Laboratorio acreditado “Laboratorios Tecnológicos de Levante”. Los resultados de los ensayos de laboratorio y sus fichas correspondientes se encuentran en el Anejo 4.

8.2. Catas superficiales

8.2.1. Ubicación.

Se han seleccionado 24 puntos repartidos por toda la zona de estudio para realizar las catas superficiales. En marzo de 2023 se tomaron 14 muestras y posteriormente en septiembre de 2025 se tomaron 10 nuevas muestras para completar la representatividad de la zona de estudio.

Las muestras se tomaron con carácter general en el horizonte superficial homogéneo, a una profundidad de unos 30 centímetros.

La ubicación en coordenadas ETRS89-HU30 y profundidad de las catas realizadas son:

Tabla 13. Ubicación y profundidad de las catas realizadas.

CATA	X	Y	Profundidad (cm)	Fecha
CATA-1	739632	4333397	30	23/03/2023
CATA-2	739603	4333360	30	23/03/2023
CATA-3	739610	4333293	30	23/03/2023
CATA-4	739646	4333146	30	23/03/2023
CATA-5	739689	4333082	30	23/03/2023
CATA-6	739720	4332979	30	23/03/2023
CATA-7	739745	4332902	30	23/03/2023
CATA-8	739829	4332810	30	23/03/2023
CATA-9	739869	4332689	30	23/03/2023
CATA-10	739937	4332584	30	23/03/2023
CATA-11	739969	4332470	30	23/03/2023
CATA-12	740017	4332377	30	23/03/2023
CATA-13	740084	4332237	30	23/03/2023
CATA-14	740103	4332176	30	23/03/2023
CATA-15	739661	4333330	30	22/09/2025
CATA-16	739626	4333318	30	22/09/2025
CATA-17	739610	4333232	30	22/09/2025
CATA-18	739663	4333102	30	22/09/2025
CATA-19	739796	4332806	30	22/09/2025
CATA-20	739861	4332834	30	22/09/2025
CATA-21	739768	4333004	30	22/09/2025
CATA-22	739963	4332544	30	22/09/2025
CATA-23	740052	4332354	30	22/09/2025
CATA-24	740108	4332232	30	22/09/2025

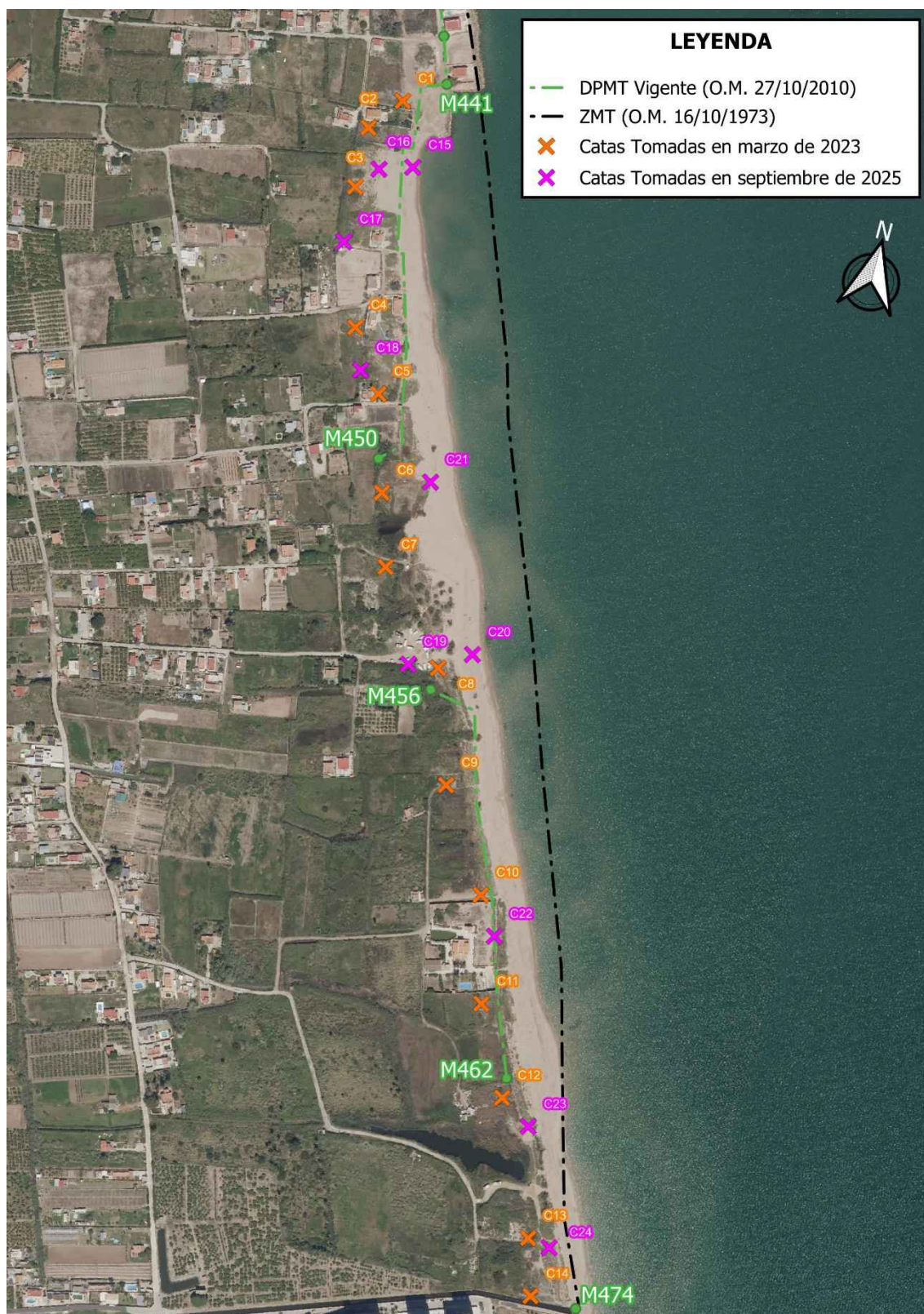


Figura 56. Localización de las 24 catas realizadas con la línea de DPMT vigente sobre ortofoto de 2025.

8.2.2. Procedimiento para la toma de las catas realizadas.

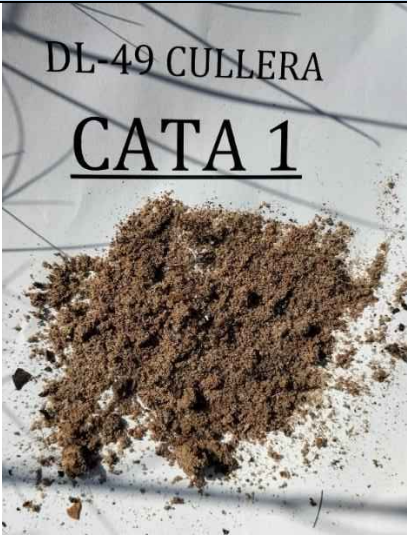
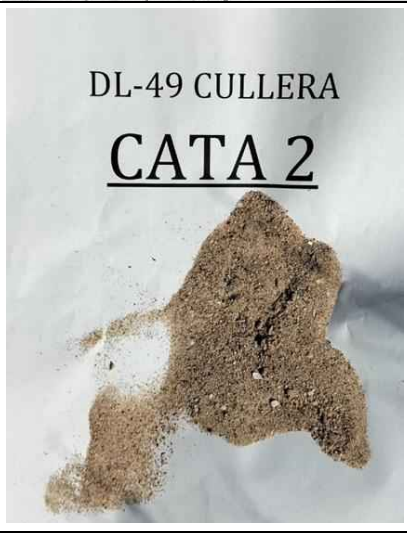
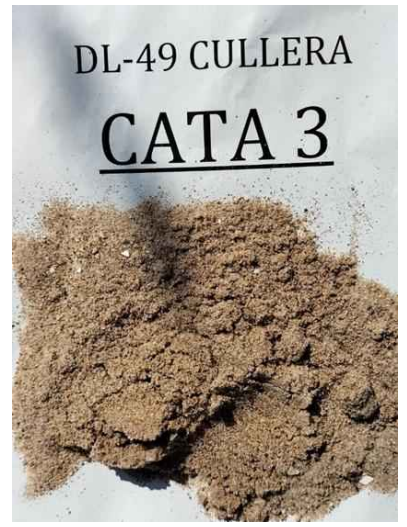
En cada cata practicada se procedió del siguiente modo:

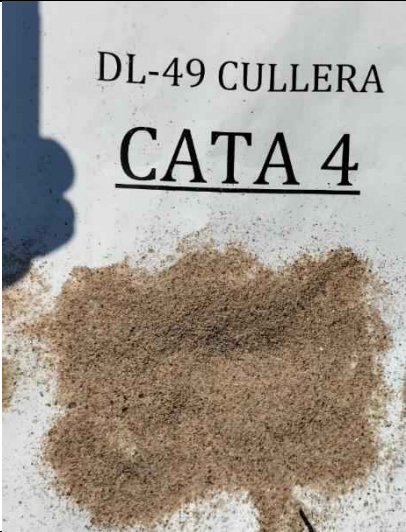
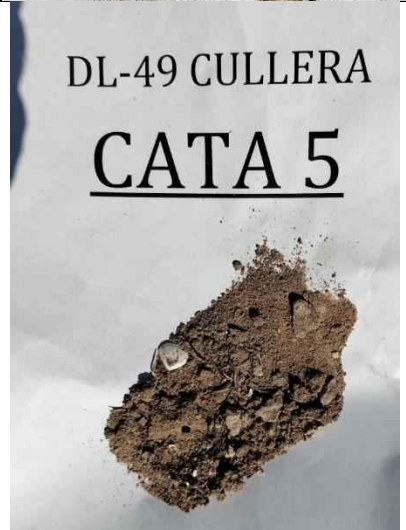
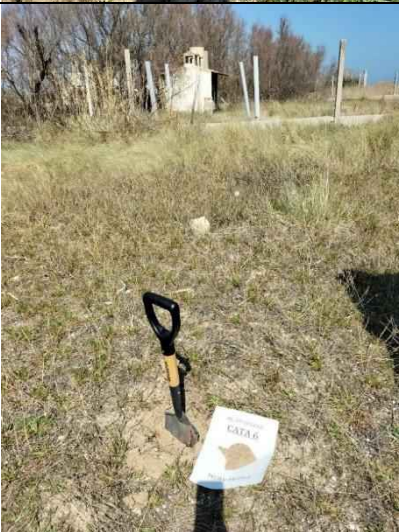
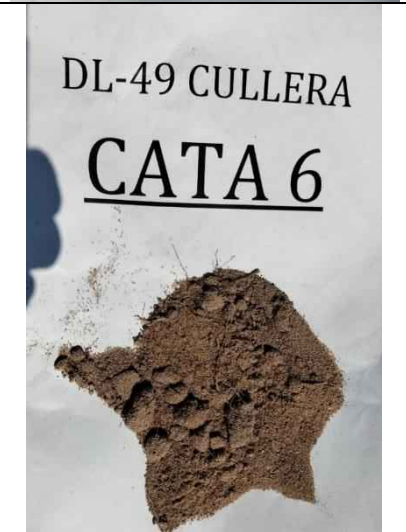
- Selección de la ubicación de cada cata a realizar.
- Excavación manual.
- Testificación de visu del material.
- Testificación fotográfica de la cata y muestreo.
- Tapado de las catas.

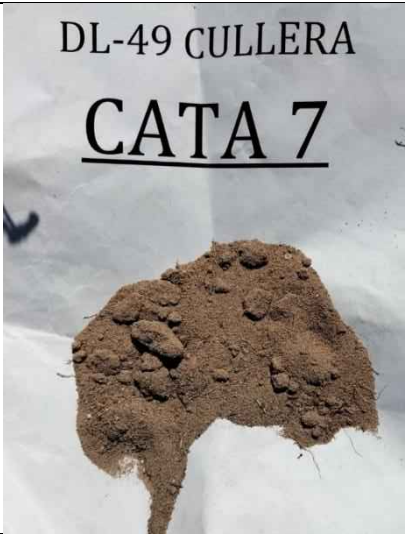
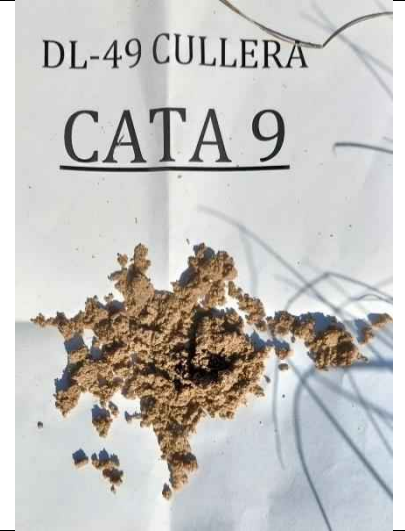
Las muestras extraídas fueron fotografiadas y conservadas en condiciones idóneas en su traslado al Laboratorio para su apertura y análisis.

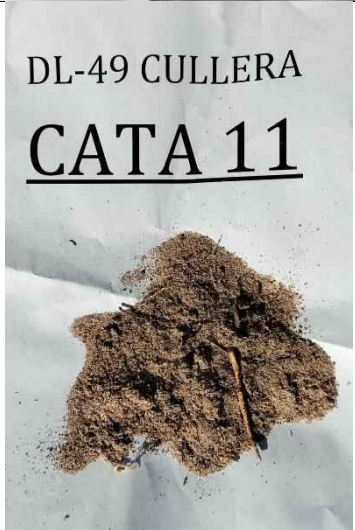
Con carácter general, la presencia de materiales sueltos arenosos se hizo evidente mediante el simple reconocimiento visual de las muestras in situ, tal y como se puede comprobar en las siguientes fotografías donde se observa el entorno y detalle de la muestra.

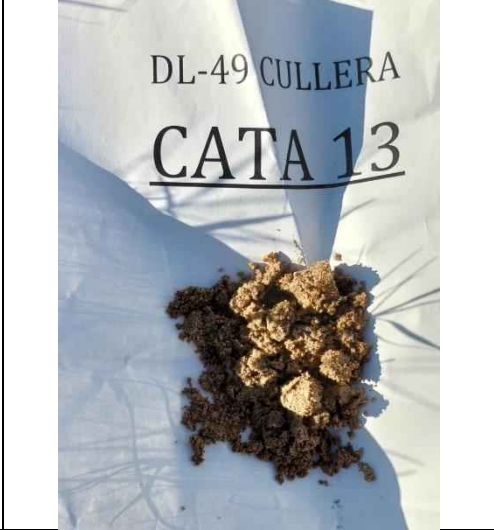
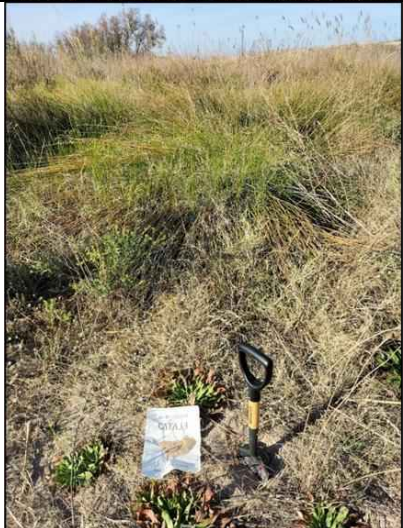
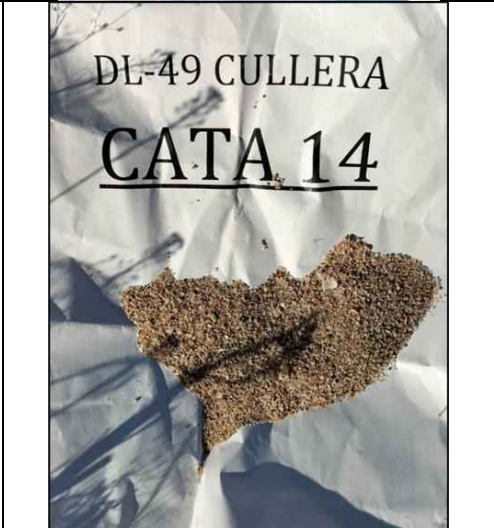
Tabla 14. Fotografías de las catas realizadas.

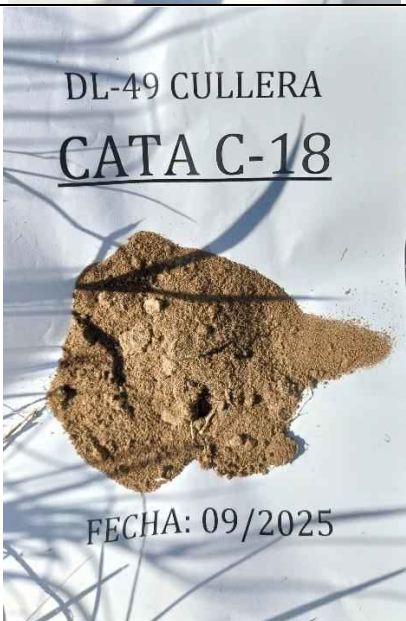
MUESTRA MEDIDA	FOTOGRAFÍAS	
C1		
C2		
C3		

C4	 A field photograph showing a sandy area with sparse vegetation. A black and yellow shovel is stuck in the ground next to a white label that reads 'CATA 4'.	 A photograph of a soil sample labeled 'DL-49 CULLERA CATA 4'. The sample is a light brown, fine-grained material.
C5	 A field photograph showing a grassy area with a fence in the background. A black and yellow shovel is stuck in the ground next to a white label that reads 'CATA 5'.	 A photograph of a soil sample labeled 'DL-49 CULLERA CATA 5'. The sample is a dark brown, clumpy material.
C6	 A field photograph showing a grassy area with a fence in the background. A black and yellow shovel is stuck in the ground next to a white label that reads 'CATA 6'.	 A photograph of a soil sample labeled 'DL-49 CULLERA CATA 6'. The sample is a dark brown, clumpy material.

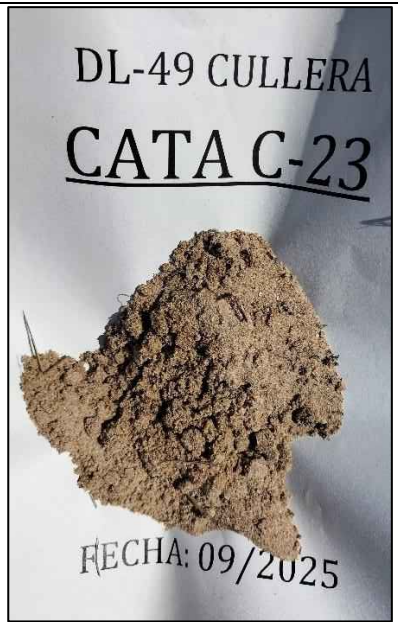
C7		
C8		
C9		

C10		
C11		
C12		

C13				
C14				
C15				

C16		
C17		
C18		

C19		DL-49 CULLERA <u>CATA C-19</u>  FECHA: 09/2025
C20		DL-49 CULLERA <u>CATA C-20</u>  FECHA: 09/2025
C21		DL-49 CULLERA <u>CATA C-21</u>  FECHA: 09/2025

C22		
C23		
C24		

8.2.3. Resultados de los ensayos de laboratorio realizados.

Las muestras seleccionadas fueron objeto de análisis por el laboratorio oficial homologado “Laboratorios Tecnológicos de Levante” para la determinación de su calcimetría, pH, clasificación, materia orgánica oxidable, salinidad, humedad y análisis textural.

El resultado de los análisis se muestra a continuación:

Tabla 15. Resultados de los análisis de suelos obtenidos en el Laboratorio “Laboratorios Tecnológicos de Levante” de las muestras analizadas (Fuente: Anejo 5).

Muestra	Carbonatos (CaCO ₃) (%)	Conductividad a 25 °C (μS/cm)	pH	Humedad (%)	Materia orgánica (%)	Textura	Arena fina (%)	Arena gruesa (%)	Limo fino (%)	Limo grueso (%)	Arcilla (%)
CATA-1	26,6	1.120	9,0	4,56	1,000	Arenosa	13	87	0	0	5
CATA-2	31,9	57,7	9,1	1,19	0,326	Arenosa	9	88	0	0	3
CATA-3	47,9	52,7	9,3	1,73	0,298	Areno-Limosa	6	82	0	0	12
CATA-4	25,8	738	9,4	0,980	0,226	Arenosa	4	96	0	0	0
CATA-5	31,1	85,0	8,9	3,23	1,260	Arenosa	16	74	6	2	2
CATA-6	31,7	222	9,6	2,22	0,695	Arenosa	17	80	0	0	3
CATA-7	29,1	59,3	9,1	1,37	0,428	Arenosa	9	88	0	0	3
CATA-8	29,5	75,2	9,4	1,52	0,384	Arenosa	11	81	0	3	5
CATA-9	29,8	292	9,3	13,0	0,572	Arenosa	13	84	0	0	3
CATA-10	28,6	72,2	9,1	5,25	0,607	Arenosa	12	80	0	3	5
CATA-11	23,2	68,5	8,8	0,650	1,440	Arenosa	8	89	0	0	3
CATA-12	29,3	92,2	9,4	4,09	0,386	Arenosa	18	82	0	0	0
CATA-13	30,1	171	9,1	9,76	0,319	Arenosa	11	84	0	0	5
CATA-14	28,3	54,3	9,2	<0,1	0,864	Arenosa	1	92	3	1	3
CATA-15	50,1	117	7,9	1,18	<0,17	Arenosa	1	99	0	0	0
CATA-16	24,8	<84	8,1	1,24	0,340	Arenosa	92	8	0	0	0
CATA-17	28,4	101	8,0	3,39	1,040	Arenosa	4	91	5	0	0
CATA-18	34,3	<84	7,8	2,72	1,540	Arenosa	5	82	5	3	5
CATA-19	26,6	116	8,0	5,20	0,764	Areno-Limosa	5	79	3	3	10
CATA-20	31,1	475	8,3	1,03	<0,17	Arenosa	100	0	0	0	0
CATA-21	26,6	138	8,6	1,65	0,621	Arenosa	1	91	3	0	5
CATA-22	32,6	<84	8,5	1,63	0,524	Arenosa	3	97	0	0	0
CATA-23	28,7	102	8,5	0,998	0,429	Arenosa	9	91	0	0	0
CATA-24	31,7	<84	8,6	0,324	0,467	Arenosa	2	98	0	0	0

8.3. Análisis geoquímico.

El análisis geoquímico aporta información sobre las posibles limitaciones en el suelo para el crecimiento y desarrollo de las plantas.

Las propiedades y parámetros analizados en el laboratorio fueron las siguientes:

- **Carbonatos (CaCO_3)**

Los carbonatos del suelo se refieren a la cantidad de carbonato cálcico en suelo. La determinación del carbonato cálcico en un suelo tiene interés porque su presencia supone la deficiencia de micronutrientes.

Los valores obtenidos medios están en torno al 30%, considerándose suelos calcáreos. Este contenido en carbonatos también representa la presencia de influencia marina debido al aporte de fragmentos de conchas y otros restos carbonatados.

- **Materia orgánica total**

La materia orgánica del suelo se refiere al contenido de carbono orgánico total. La materia orgánica tiene un papel relevante en la física, la química y la biología del suelo. La determinación de este parámetro es importante a la hora de establecer el nivel de consolidación que tiene el sedimento. Niveles muy bajos de materia orgánica, en un horizonte superficial, indican algún tipo de factor limitante.

El contenido de materia orgánica de cada una de las muestras es prácticamente inexistente, en consonancia con las especies vegetales existentes y las condiciones limitantes del suelo.

- **Humedad**

La humedad (residual) se refiere a la pérdida de peso de la muestra seca al aire (P_{hum}) y de la muestra después del secado a 103-105 °C.

El contenido humedad de las muestras es reducido, inferior al 13 %. En consonancia con el rápido secado que poseen los suelos de textura arenosa.

- **Conductividad a 25 °C .**

La conductividad se refiere a la capacidad del agua para conducir la electricidad en la muestra de suelo. Es un parámetro utilizado para estimar el nivel de esfuerzo a realizar por la planta para absorber los nutrientes a través de la raíz.

Los valores de conductividad obtenidos en todas las muestras son bajos, por debajo de 1 dS/m, con efectos despreciables de la salinidad, excepto en la cata 1 donde tendría un efecto muy ligero. Por lo tanto, esto no resultaría un factor limitante, permitiendo cierta variabilidad de especies vegetales.

- **pH**

Es un indicador de la acidez (pH inferior a 6,5) o basicidad (pH superior a 7,5) del suelo. Los suelos muy ácidos presentan en muchos casos concentraciones altas de elementos que pueden provocar fitotoxicidad. Por otro lado, en suelos muy básicos o alcalinos se reduce la solubilidad de ciertos micronutrientes.

Los valores de pH se sitúan entre 7,8 y 9,6, resultando un suelo básico o alcalino. Esto condiciona el tipo de plantas que pueden adaptarse al suelo.

Estos rangos de pH junto con la baja materia orgánica mencionada anteriormente son típicos de sedimentos litorales y eólicos con alta aireación y escasa acumulación de materia orgánica.

8.4. Análisis textural.

El estudio textural de los sedimentos permite descomponer su inclusión en los “*depósitos de materiales sueltos formados por la acción del mar o del viento marino*” pertenecientes al D.P.M.T según el apartado 3.1.b. de la Ley de Costas.

La textura del suelo es la proporción en la que se encuentran distribuidas varias partículas elementales que pueden conformar un sustrato. Según sea el tamaño, porosidad o absorción del agua en la partícula del suelo o sustrato, puede clasificarse en 3 grupos básicos que son: la arena, el limo y las arcillas.

En tal caracterización, existe una clasificación en función del tamaño de grano (Sistema de clasificación textural de suelos del U.S. Department of Agriculture – USDA –) para determinar el tipo de depósito al que pertenecen las muestras analizadas.

Para determinar la Textura USDA sedimentación discontinua (5 fracciones) se ha empleado el método de densímetro Bouyococ que permite la siguiente clasificación:

- Arcilla < 0,002 mm
- Limo fino (0.002 - 0.02 mm)
- Limo grueso (0.02 - 0.05 mm)
- Arena fina (0,05 - 0,2 mm)
- Arena gruesa (0,2 - 2 mm)

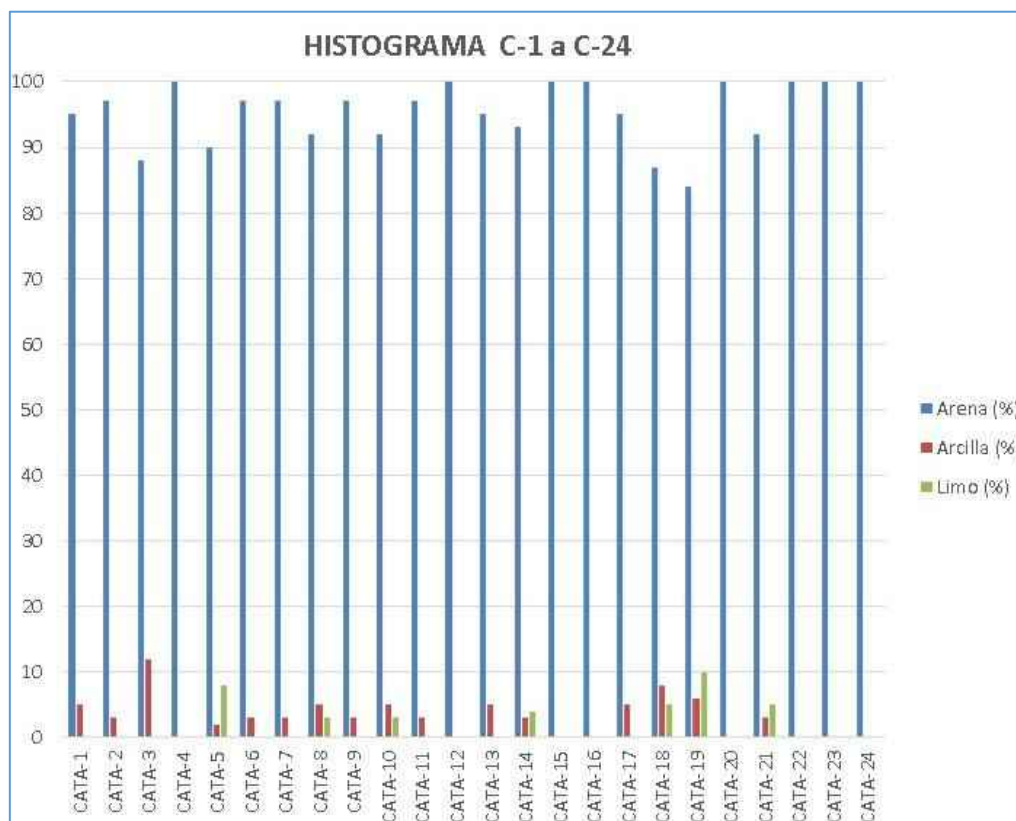
Para un mejor entendimiento de los resultados texturales, se han agrupado por grupos básicos (arena, limo y arcilla) en la siguiente tabla:

Tabla 16. Clasificación de textura de las catas realizadas y resultados texturales agrupados según análisis de suelos realizados por “Laboratorios Tecnológicos de Levante” (Fuente: Anejo 5).

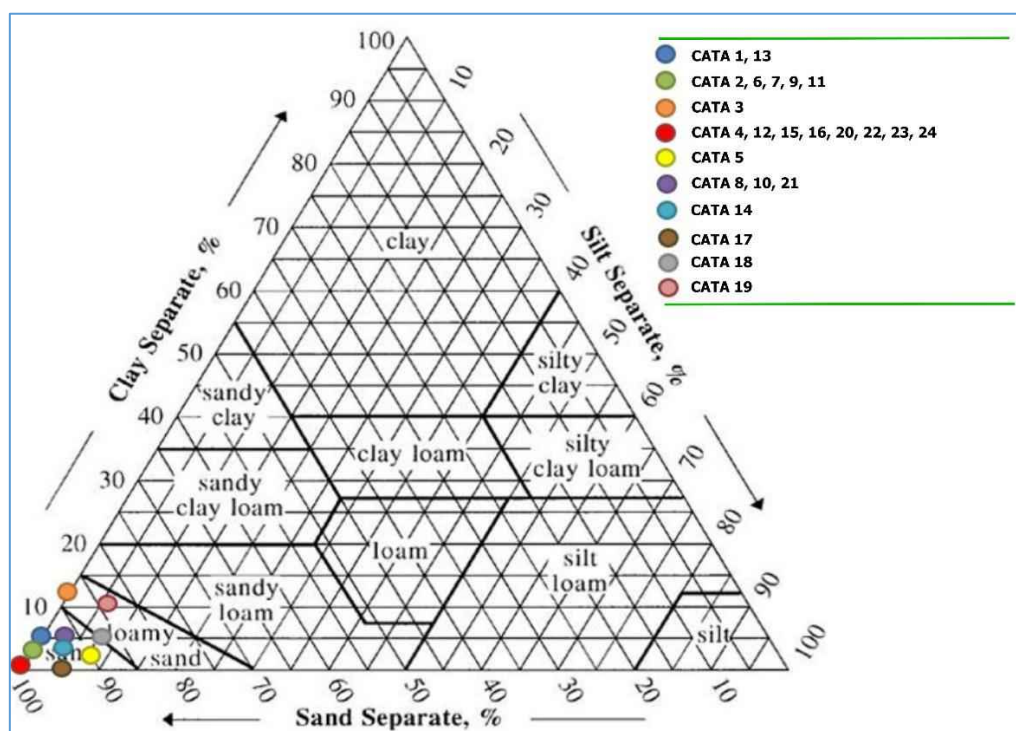
Muestra	Clasificación	Arena (%)	Limo (%)	Arcilla (%)
CATA-1	Arenosa	95	0	5
CATA-2	Arenosa	97	0	3
CATA-3	Arenosa-Limosa	88	0	12
CATA-4	Arenosa	100	0	0
CATA-5	Arenosa	90	8	2
CATA-6	Arenosa	97	0	3
CATA-7	Arenosa	97	0	3
CATA-8	Arenosa	92	3	5
CATA-9	Arenosa	97	0	3
CATA-10	Arenosa	92	3	5
CATA-11	Arenosa	97	0	3
CATA-12	Arenosa	100	0	0
CATA-13	Arenosa	95	0	5
CATA-14	Arenosa	93	4	3
CATA-15	Arenosa	100	0	0
CATA-16	Arenosa	100	0	0
CATA-17	Arenosa	95	5	0
CATA-18	Arenosa	87	8	5
CATA-19	Areno-Limosa	84	6	10
CATA-20	Arenosa	100	0	0
CATA-21	Arenosa	92	3	5
CATA-22	Arenosa	100	0	0
CATA-23	Arenosa	100	0	0
CATA-24	Arenosa	100	0	0

En la anterior tabla se comprueba elevado porcentaje de arena que todas las catas contienen, superior al 80%, y la relación granulométrica entre las catas practicadas. La representación gráfica de las características texturales se presenta a continuación, mediante el histograma de frecuencias y el diagrama triangular de clasificación textural.

Gráfica 11. Histograma que refleja la granulometría de las catas C-1 a C-24.



Gráfica 12. Clasificación textural (U.S.D.A.) de las muestras analizadas C-1 a C24.



Todas las muestras presentan una textura dominante arenosa, con predominio de arena gruesa (74–96%), lo que indica un ambiente de transporte eólico con escasa fracción fina. Solo las Catas 3 y 19 muestra carácter areno-limoso, lo que sugiere una leve influencia de acumulación de finos en algún sector puntual.

En este sentido, en la “**Guía para la elaboración de estudios del medio físico**”, editada en 2004 por el Ministerio de Medio Ambiente, en su punto VI, capítulo 5, sobre características y cualidades de los suelos en función de su material originario, se realiza la descripción de distintos tipos de suelos (residuales, transportados y de acúmulo). De entre todos ellos, el que más se ajusta a la realidad de nuestra zona de estudio local es el de “depósitos eólicos. Dunas”, describiéndolo del siguiente modo:

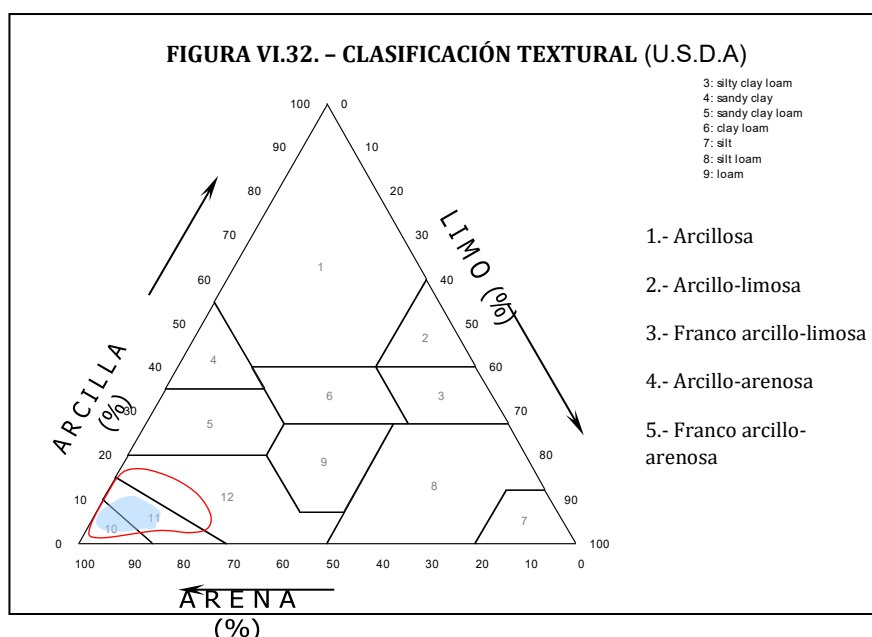
“Una duna arenosa es una colina o montículo compuesto de partículas predominantemente arenosas depositadas por el viento.

*Los suelos derivados de dunas arenosas poseen una textura pobremente equilibrada, consistente en partículas prácticamente de un solo tamaño, **de arena**. Son suelos sin cohesión, con típicos granos de cuarzo redondeados, cuya textura, según el sistema del U.S.D.A., aparece en la figura VI.32.*

Son suelos con rápido drenaje interno, sin capa freática estacional cerca de la superficie.

Aunque estas formaciones no provengan de la alteración de un lecho rocoso, pueden estar asentadas directamente sobre superficies rocosas....”.

Gráfica 13. Clasificación textural característica de los “depósitos eólicos. Dunas”. Tomado de la “Guía para la elaboración de estudios del medio físico”, Fig. VI.32 (Fuente: Ministerio de Medio Ambiente).



A partir del gráfico anterior y de la descripción que aporta la “*Guía para la elaboración de estudios del medio físico*”, se puede observar como la totalidad de las muestras quedan englobadas dentro de la clasificación textural establecida para depósitos eólicos derivados de dunas arenosas.

8.5. Conclusión.

Los resultados analíticos anteriores y los antecedentes geomorfológicos vienen a confirmar que los depósitos de materiales sueltos arenosos de la zona de estudio son propios del ambiente dunar y están vinculados al medio marino.

9. CARACTERIZACIÓN MORFO-SEDIMENTARIA DE LA ZONA DE ESTUDIO.

Los estudios geológicos y geomorfológicos caracterizan la zona de estudio como una zona de playas y dunas formada por arenas. Los ensayos realizados a las muestras de suelo tomadas confirman su alto contenido en arena, observándose pocas diferencias entre la composición de las mismas.

Con carácter general, el sistema dunar forma parte de la dinámica litoral. Estas formaciones dunares, se desarrollan y evolucionan gracias a la cobertura vegetal propia de estos ambientes, que además ejerce su labor protectora frente a la erosión, constituyendo un depósito de reserva de arenas para la playa durante los episodios de temporales y tormentas. En ocasiones puede tener origen antrópico, al ser acopiada la arena por situarse en zonas de tránsito o como resultado de actuaciones de regeneración dunar.

En este sentido, teniendo en cuenta las definiciones técnicas de los diferentes elementos que constituyen el dominio público marítimo-terrestre según la actual legislación de Costas, resumida en el apartado 1.2, se han identificado dos unidades geomorfológicas: playa y dunas. Teniendo en cuenta la morfología del terreno, la vegetación identificada y los resultados de las catas se ha distinguido dos frentes dunares situados de forma paralela a la línea de costa. El primer frente tiene características propias de dunas primarias, y el segundo frente de dunas secundarias.

Así mismo, según lo establecido en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, para diferenciar una duna secundaria de una estabilizada se utiliza como criterio los porcentajes de cobertura herbácea y arbustiva o arbórea con respecto a la totalidad de la superficie de la duna. La duna secundaria puede alcanzar una cobertura de vegetación herbácea de hasta el cien por ciento y/o vegetación leñosa arbustiva o arbórea de hasta el setenta y cinco por ciento de su superficie, mientras que la estabilizada debe superar el setenta y cinco por ciento de su superficie con vegetación leñosa arbustiva o arbórea.



Figura 57. Ejemplo de vegetación leñosa en la zona de estudio.

Se ha comprobado como la información LIDAR disponible en la zona de estudio, procedente de datos tomados mediante vuelos realizados en 2015, no se ajusta a la realidad del medio físico actual con motivo de la regresión de la línea de costa y de los severos temporales de mar acontecidos posteriormente. Así pues, la estimación del cálculo de los porcentajes de vegetación se ha realizado mediante la identificación directa de las formaciones vegetales observadas en campo, grafiándolas sobre la ortofotografía actual georreferenciada. A partir de esta información se ha procedido a delimitar las formaciones formadas por vegetación arbustiva y arbórea. Posteriormente, se ha calculado el porcentaje de ocupación de este tipo de vegetación en la unidad geomorfológica de duna.

Tabla 17. Cálculo de los porcentajes de vegetación arbórea y arbustiva con respecto a la totalidad de la superficie de cada uno de los frentes dunares.

Unidad Geomorfológica	Superficie de la Unidad Geomorfológica (m ²)	Superficie de vegetación arbórea/arbustiva (m ²)	% de vegetación arbórea/arbustiva (m ²)
Primer Frente Dunar	29.726	1.849	6
Segundo Frente Dunar	42.919	2.100	5

Como se observa en la tabla anterior, el resultado del porcentaje de la vegetación arbórea y arbustiva para los frentes dunares es del 5 y 6%, por lo tanto, no se alcanza el 75% de cobertura de este tipo de vegetación para ser considerados dunas estabilizadas.

Cabe decir, que el estudio evolutivo de los terrenos muestra el importante retroceso de la línea de costa, y como las dos unidades, playa y dunas, se han ido desplazando hacia el interior, cubriendo terrenos que anteriormente tenían otras características. Así pues, se desprende la necesidad del sistema dunar para la estabilidad de la playa y la defensa de este tramo de costa.



Figura 58. Caracterización morfosedimentaria de la zona de estudio, localizando las superficies ocupadas con vegetación arbórea/arbustiva.

10. DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PROPUESTO.

Con la información y documentación recopilada, las muestras tomadas, los análisis y clasificaciones realizados, y de acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, se plantea, a continuación, una propuesta del deslinde del dominio público marítimo-terrestre (dpmt) en la zona de estudio.

Con carácter general, la propuesta establece como límite interior los terrenos sometidos a la influencia directa de la acción marina, recogiendo los terrenos que tienen características de playa y otros depósitos de materiales sueltos debidos a la acción del mar durante los temporales y el viento marino, en aplicación del artículo 3.1 apartado b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como aquellas lagunas con influencia marítima por alcance del oleaje en temporales o por infiltración de aguas del mar, en aplicación del artículo 3.1 a).

La subdivisión en tramos se ha realizado por criterios de homogeneidad según el deslinde vigente en cada tramo:

- Vértices M-441 a M-450 y M-456 a M-462: aprobado por la Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010.
- Vértices M-450 a M-456 y M-462 a M-474: aprobado por la Orden Ministerial de 16 de octubre de 1973.

A continuación, se resumen los indicios y pruebas que justifican la propuesta:

- Las fotografías realizadas en campo muestran los depósitos de materiales sueltos y su cobertura con vegetación dunar.
- Las fotografías históricas muestran el importante retroceso de la línea de costa, así como el desplazamiento hacia el interior del ambiente dunar.
- Los ensayos realizados a las muestras de sedimentos identifican, por sus análisis y clasificación, los terrenos como depósitos de materiales sueltos arenosos.
- Los ensayos realizados a las muestras de agua identifican, por sus análisis y clasificación, influencia marítima sobre las lagunas.
- La descripción y caracterización geomorfológica de la zona de estudio, identificando la playa y dos frentes dunares, con características propias de dunas Primarias y Secundarias.

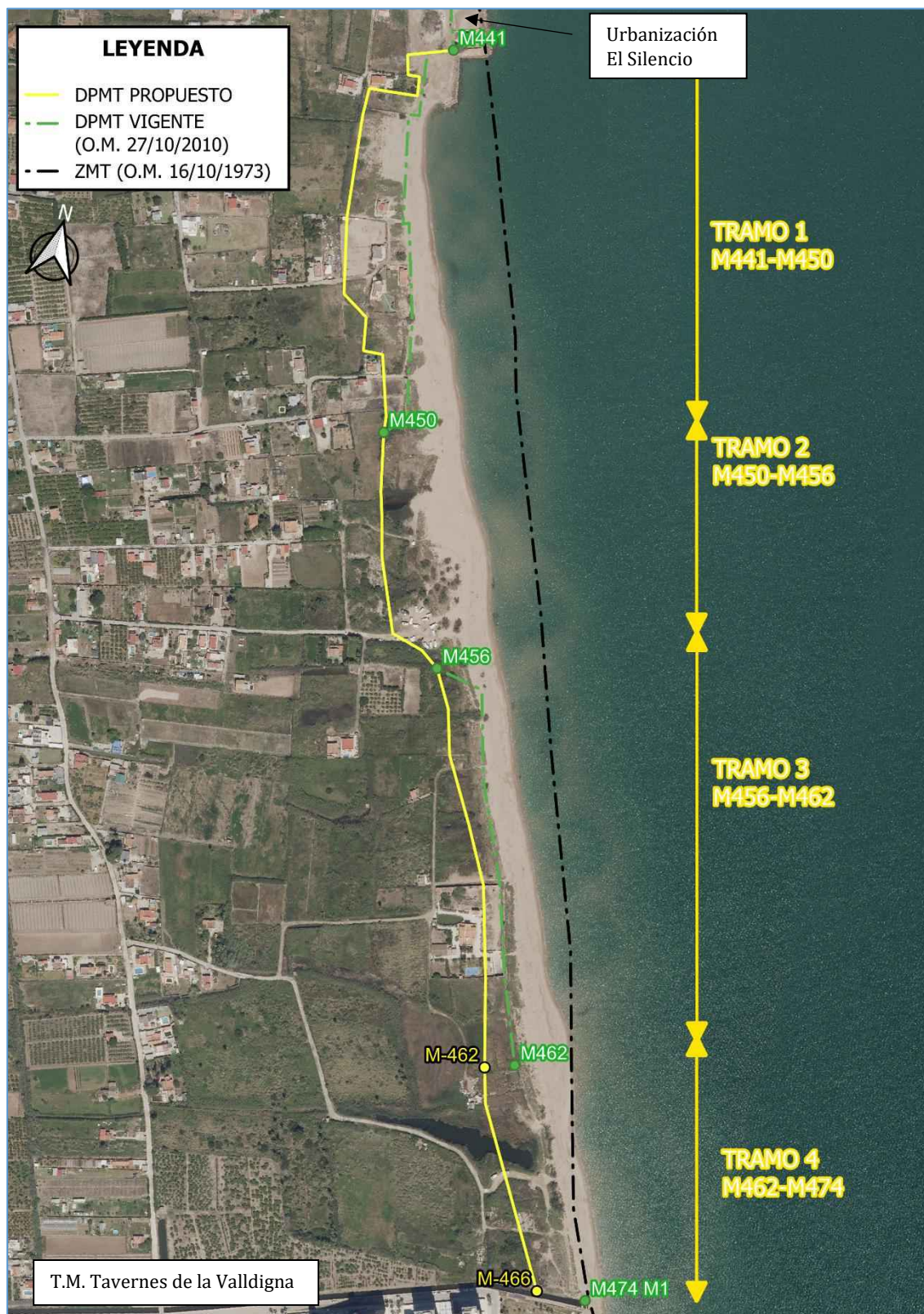


Figura 59. Propuesta de deslinde del DPMT y deslinde vigente sobre ortofoto de 2025.

- **TRAMO 1. DESLINDE ENTRE VÉRTICES M-441 y M-450:**



Figura 60. Propuesta de deslinde del DPMT y deslinde vigente en el tramo 1.

- **TRAMO 2. DESLINDE ENTRE VÉRTICES M-450 y M-456:**



Figura 61. Propuesta de deslinde del DPMT en el tramo 2.

• **TRAMO 3. DESLINDE ENTRE VÉRTICES M-456 y M-462:**

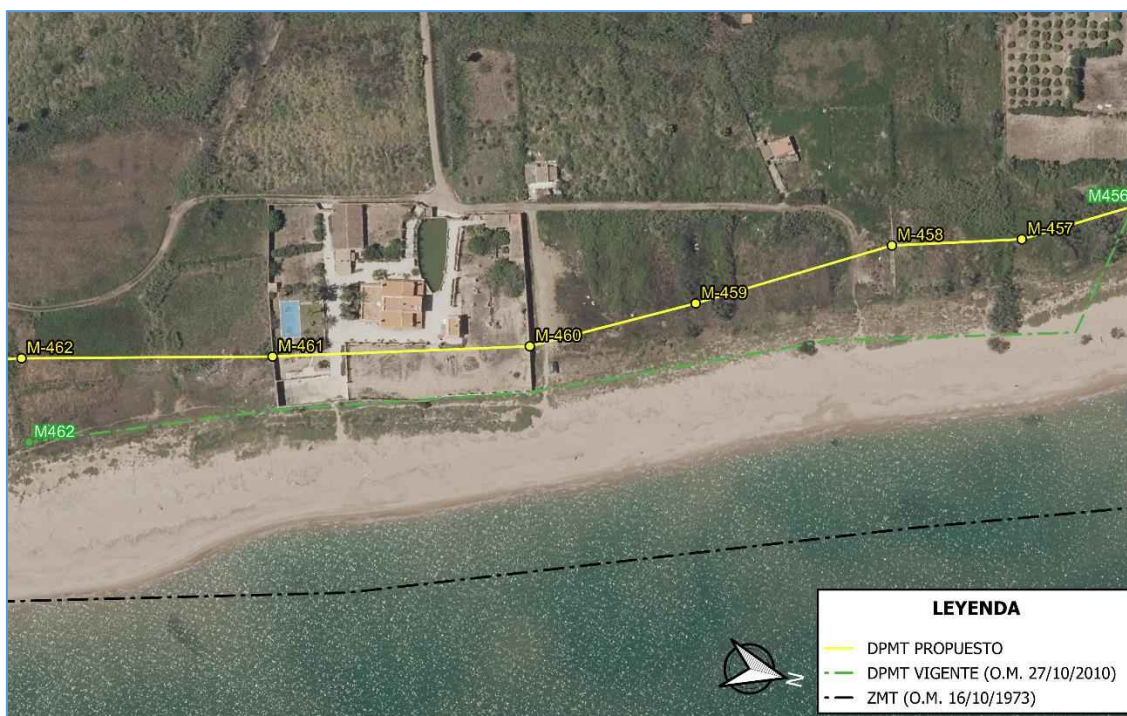


Figura 62. Propuesta de deslinde del DPMT y deslinde vigente en el tramo 3.

• **TRAMO 4. DESLINDE ENTRE VÉRTICES M-462 y M-474:**



Figura 63. Propuesta de deslinde del DPMT en el tramo 4.

Valencia, noviembre de 2025

Redactado por Tecnologías y Servicios Agrarios S.A, S.M.E, M.P.

Fdo. Salvador Vivancos Bono

Ingeniero de Montes

BIBLIOGRAFÍA

- LEY DE COSTAS. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral.
- REGLAMENTO LEY DE COSTAS. Real decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- "Mapa Geológico de Alcira, nº 770. Serie MAGNA. Escala 1:50.000". IGME (INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA).
- Informe Anual de 2017 sobre los Programas de seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas en la demarcación hidrográfica del Júcar.
- Plan Hidrológico del Júcar 2022/2027.
- Cartografía Territorial de los suelos críticos para la recarga de acuíferos en la Comunidad Valenciana. GVA.
- Guía para la elaboración de estudios del medio físico.
- Principios de interpretación y clasificación ambiental (Boggs 1995; Fraser 1989).

Servicio WMS:

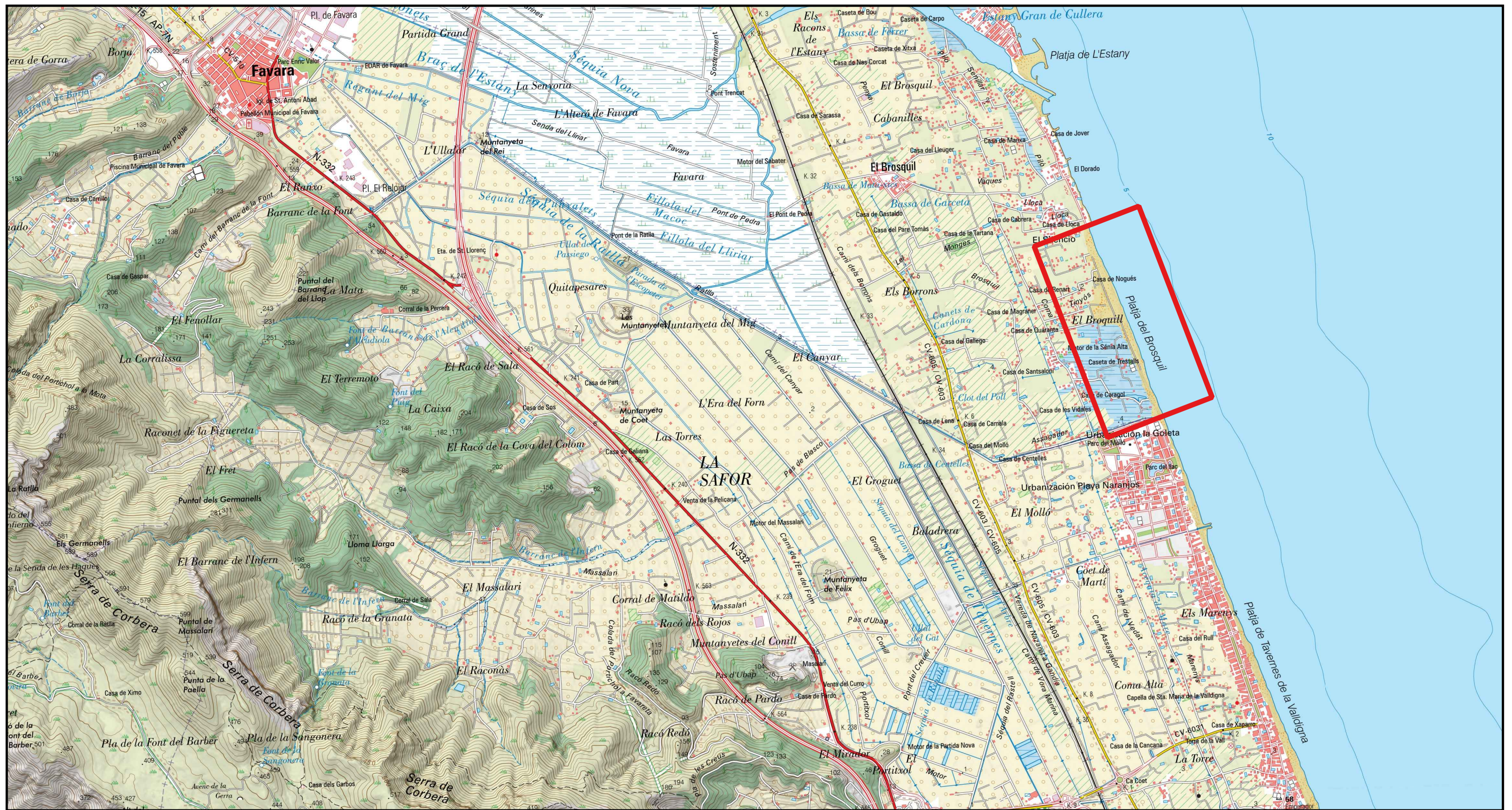
- <http://catalogo.icv.gva.es/>
 - o Ortofotografías años 1956 - 2025 2000, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
- <http://www.ign.es/wms>
 - o Ortofotografía año 1989.
- <http://www.igme.es>
 - o Cartografía geológica del Mapa Geológico de Alzira, nº 770. Serie MAGNA. Escala 1:50.000
- <https://aps.chj.es/siajucar/>

Servicio descarga:

- PATIVEL - Estudio geomorfológico de línea de costa del año 1956/1957 de la Comunidad Valenciana.
- Serie cartográfica vectorial oficial de referencia a escala 1:50000, elaborada por el Institut Cartogràfic Valencià que cubre íntegramente la Comunitat Valenciana.

ANEJO Nº1. PLANO DE SITUACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO (E: 1/25000).





LEYENDA

 ZONA DE ESTUDIO



ESCALA

1:25.000

FECHA

NOVIEMBRE 2025

ESTUDIO TÉCNICO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, PLAYA DEL BROSQUIL. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA). DL-49-V.

PLANO DE SITUACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

CARTOGRAFÍA TOPOGRÁFICA

ANEJO N°1

ANEJO Nº2. PLANO DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE VIGENTE.





LEYENDA

- - - Dominio Público Marítimo Terrestre Vigente (O.M. 27/10/2010)
- - - Dominio Público Marítimo Terrestre Vigente Posteriormente Anulado
- - - Zona Marítimo Terrestre (O.M. 16/10/1973)



ESCALA
1:3.500

FECHA
NOVIEMBRE 2025

ESTUDIO TÉCNICO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, PLAYA DEL BROSQUIL. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA). DL-49-V.

PLANO DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE VIGENTE

ORTOFOTOGRAFÍA 2025

ANEJO Nº2

ANEJO Nº3: ESTUDIO FOTOGRÁFICO DE LA AFECCIÓN DE LOS TEMPORALES DE MAR MÁS RECIENTES EN LA ZONA DE ESTUDIO.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. FOTOGRAFÍAS DE AFECCIÓN DEL TEMPORAL EN NOVIEMBRE DE 2018 EN EL TRAMO DE COSTA DE CULLERA (EL BROSQUIL).....	2
3. FOTOGRAFÍAS DE AFECCIÓN DEL TEMPORAL EN 2019 EN EL TRAMO DE COSTA DE CULLERA (EL BROSQUIL).	3
4. FOTOGRAFÍAS DE AFECCIÓN DEL TEMPORAL “GLORIA” EN ENERO DE 2020 EN EL TRAMO DE COSTA DE CULLERA (EL BROSQUIL).	4

1. INTRODUCCIÓN.

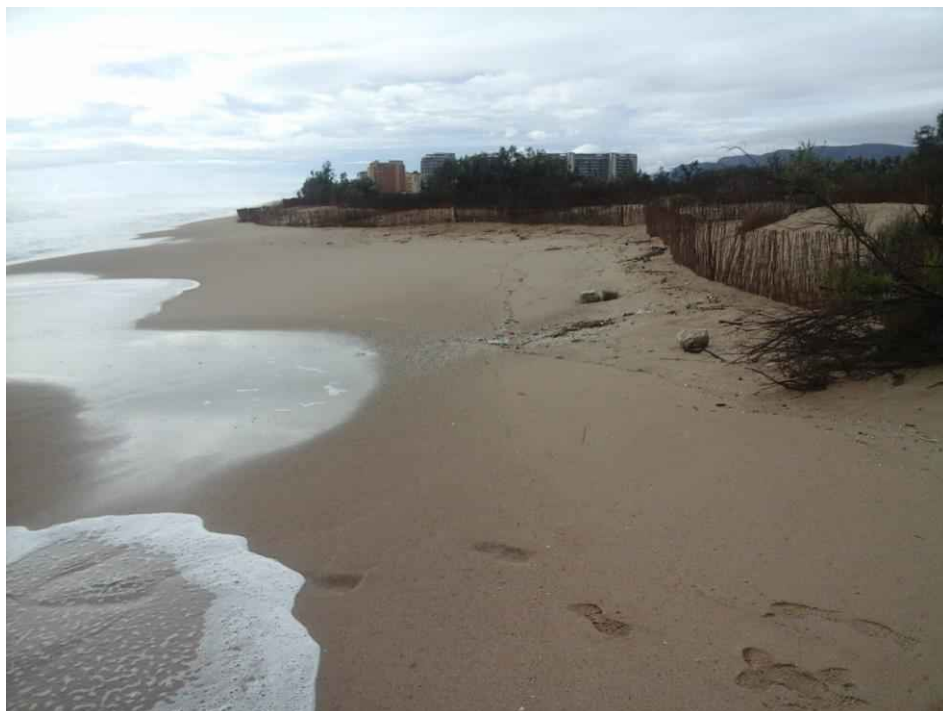
El objetivo de este anejo es incorporar varias fotografías tomadas en campo sobre la afección de los últimos temporales acaecidos en la zona de estudio.

Entre los diferentes temporal, destaca el temporal “Gloria” acaecido en enero de 2020 el cual alcanzó terrenos situados más al interior del dominio público marítimo-terrestre vigente, arrastrando desde la playa hacia el interior materiales sueltos arenosos, rebasando el cordón dunar y cubriendo los terrenos bajos del interior, así como colmatando casi en su totalidad varias lagunas. Varias construcciones fueron dañadas por el alcance del temporal, provocando su derribo.

2. FOTOGRAFÍAS DE AFECCIÓN DEL TEMPORAL EN NOVIEMBRE DE 2018 EN EL TRAMO DE COSTA DE CULLERA (EL BROSQUIL).



Fotografía 1. Afección del temporal de noviembre de 2018, vértices M-442 y M-445.



Fotografía 2. Afección del temporal de noviembre de 2018, vértices M-450 y M-456.

3. FOTOGRAFÍAS DE AFECCIÓN DEL TEMPORAL EN 2019 EN EL TRAMO DE COSTA DE CULLERA (EL BROSQUIL).



Fotografía 3. Afección del temporal de 2019, vértices M-444 y M-445.



Fotografía 4. Afección del temporal de 2019, vértices M-442 y M-445.

4. FOTOGRAFÍAS DE AFECCIÓN DEL TEMPORAL “GLORIA” EN ENERO DE 2020 EN EL TRAMO DE COSTA DE CULLERA (EL BROSQUIL).



Fotografía 5. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-441 y M-443.



Fotografía 6. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-444 y M-445.



Fotografía 7. Afección del temporal "Gloria", vértices M-444 y M-445.



Fotografía 8. Afección del temporal "Gloria", vértices M-446 y M-447.



Fotografía 9. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 10. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 11. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 12. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 13. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 14. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 15. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 16. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 17. Afección del temporal "Gloria", vértices M-446 y M-447.



Fotografía 18. Afección del temporal "Gloria", vértices M-446 y M-447.



Fotografía 19. Afección del temporal "Gloria", vértices M-446 y M-447.



Fotografía 20. Afección del temporal "Gloria", vértices M-446 y M-447.



Fotografía 21. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 22. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-446 y M-447.



Fotografía 23. Afección del temporal "Gloria", vértices M-446 y M-447.



Fotografía 24. Afección del temporal "Gloria", vértices M-447 y M-449.



Fotografía 25. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-456 y M-457.



Fotografía 26. Afección del temporal “Gloria”, vértices M-456 y M-457.



Fotografía 27. Afección del temporal "Gloria", vértices M-450 y M-456.



Fotografía 28. Afección del temporal "Gloria", vértices M-450 y M-456.



Fotografía 29. Afección del temporal "Gloria", vértices M-462 y M-474.



Fotografía 30. Afección del temporal "Gloria", vértices M-462 y M-474.



LEYENDA △ Localización y Campo de Visión de las Fotografías			ESTUDIO TÉCNICO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, PLAYA DEL BROSQUIL. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA). DL-49-V.
		ESCALA 1:1.700	PLANO DE LOCALIZACIÓN Y CAMPO DE VISIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS DE AFECCIÓN DEL TEMPORAL DE 2018 Y 2019 EN LA ZONA DE ESTUDIO ORTOFOTOGRAFÍA 2019
		FECHA NOVIEMBRE 2025	ANEJO Nº3. PLANO Nº1



LEYENDA

△ Localización y Campo de Visión de las Fotografías



ESCALA	1:2.000
FECHA	SEPTIEMBRE 2025

ESTUDIO TÉCNICO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA URBANIZACIÓN EL SILENCIO Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA, PLAYA DEL BROSQUIL. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CULLERA (VALENCIA). DL-49-V.
PLANO DE LOCALIZACIÓN Y CAMPO DE VISIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS DE AFECCIÓN DEL TEMPORAL "GLORIA" EL 01/2020 EN LA ZONA DE ESTUDIO ORTOFOTOGRAFÍA 2020
ANEJO Nº3. PLANO Nº3

ANEJO Nº4: ESTUDIO FOTOGRÁFICO DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ZONA.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ORTOFOTOS E IMÁGENES DE EVOLUCIÓN DEL TERRENO	2
2.1. ORTOFOTOGRAFÍAS	2
2.2. FOTOGRAFÍAS OBLICUAS.....	24

1. INTRODUCCIÓN.

El objetivo de este anejo es la realización de un estudio histórico mediante fotogramas, ortofotografías y fotografías oblicuas donde se ha representado el trazado del deslinde vigente aprobado por Orden Ministerial de fecha 27 de octubre de 2007, con referencia de deslinde DL-49, y la ZMT aprobada por Orden Ministerial de fecha 16 de octubre de 1973.

Como puede observarse, en 1956, todo el tramo de estudio presentaba características homogéneas, donde los terrenos fueron antropizados para uso agrícola. Manteniéndose así al menos hasta 1977, pues en la imagen de 1985 destaca el abandono progresivo de los terrenos como cultivo, recuperándose esos terrenos como zona natural (playa, marjal, lagunas).

En 1997 se observa como el retroceso de la línea de costa se intensificó en la zona litoral, siendo objeto de una actuación de reposición dunar al apreciarse una alineación rectilínea tras la playa, resultando afectados los terrenos situados en primera línea (cultivos, marjal y lagunas).

Cuando se aprobó el deslinde en 2010 gran parte de los terrenos habían sido abandonados, manteniendo ese paisaje litoral hasta experimentar una serie de cambios en los últimos años debido a la acción del oleaje durante los temporales de mar, que han ocasionado perturbaciones en el frente dunar, desplazando hacia el interior gran cantidad de depósitos de materiales sueltos, llegando a cubrir parcialmente varias lagunas y terrenos de cultivos abandonados, y cuya magnitud alcanzó a dañar varias construcciones hasta el punto de provocar su posterior derribo.

2. ORTOFOTOS E IMÁGENES DE EVOLUCIÓN DEL TERRENO

2.1. ORTOFOTOGRAFÍAS

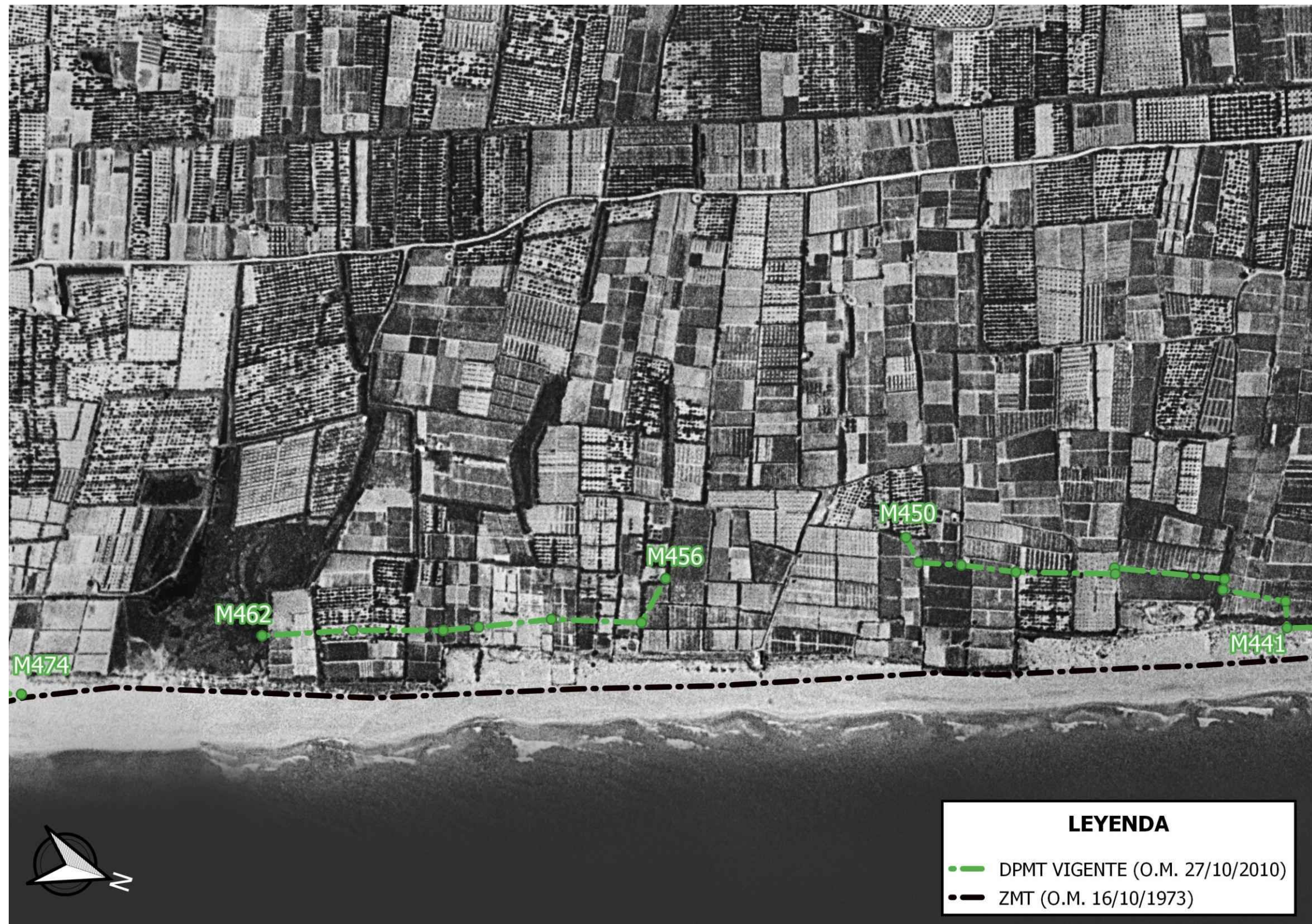


Figura 1. Ortofotografía de 1956-57 de la playa de Cullera (El Brosquil). (Fuente: ICV).



Figura 2. Ortofotografía de 1977 de la playa de Cullera (El Brosquil). (Fuente: IGN).

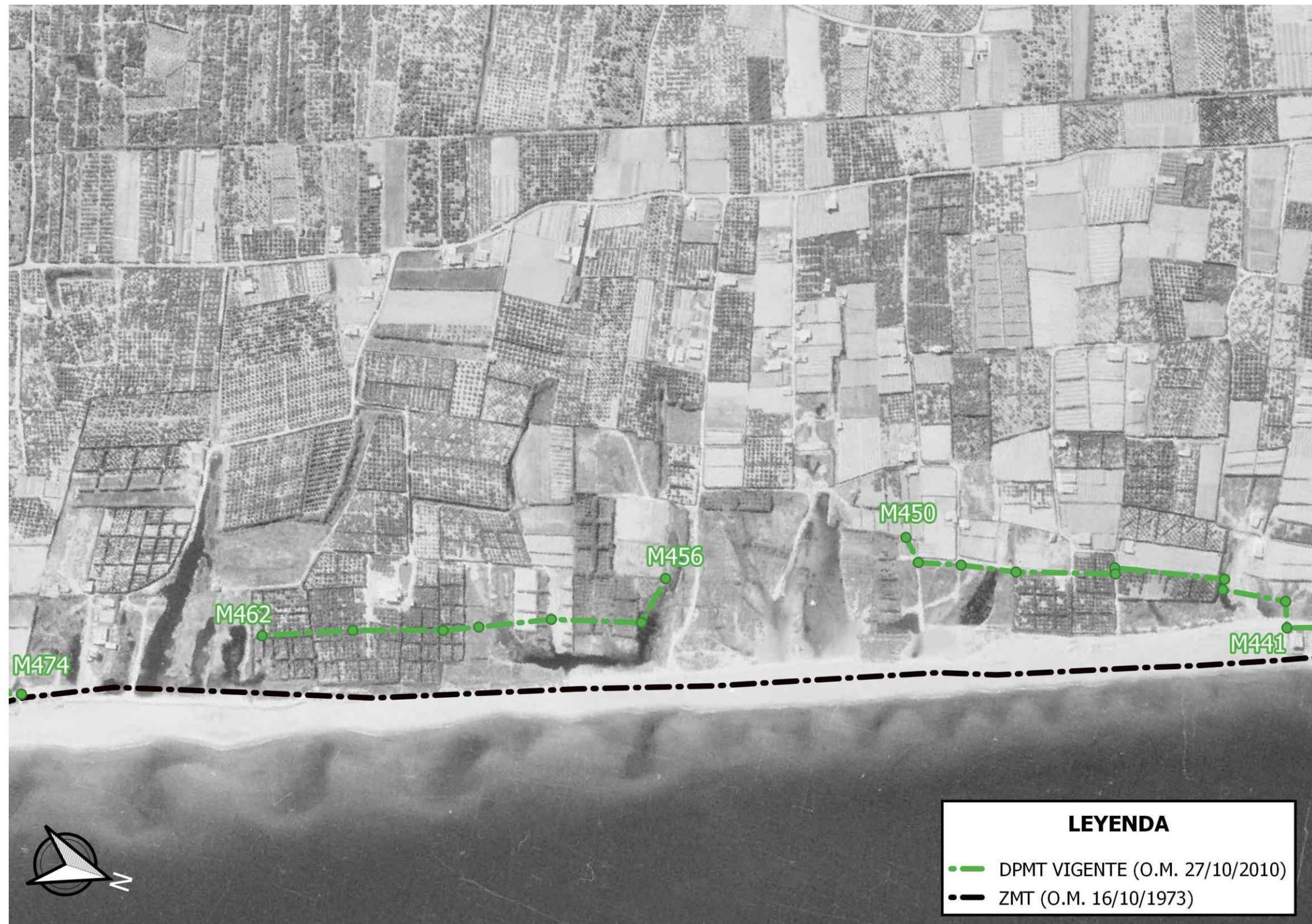


Figura 3. Ortofotografía de 1985 de la playa de Cullera (El Brosquil). (Fuente: IGN).



Figura 4. Ortofotografía de 1989 de la playa de Cullera (El Brosquil). (Fuente: IGN).



Figura 5. Ortofotografía de 1997-98 de la playa de Cullera (El Brosquil). (Fuente: IGN).

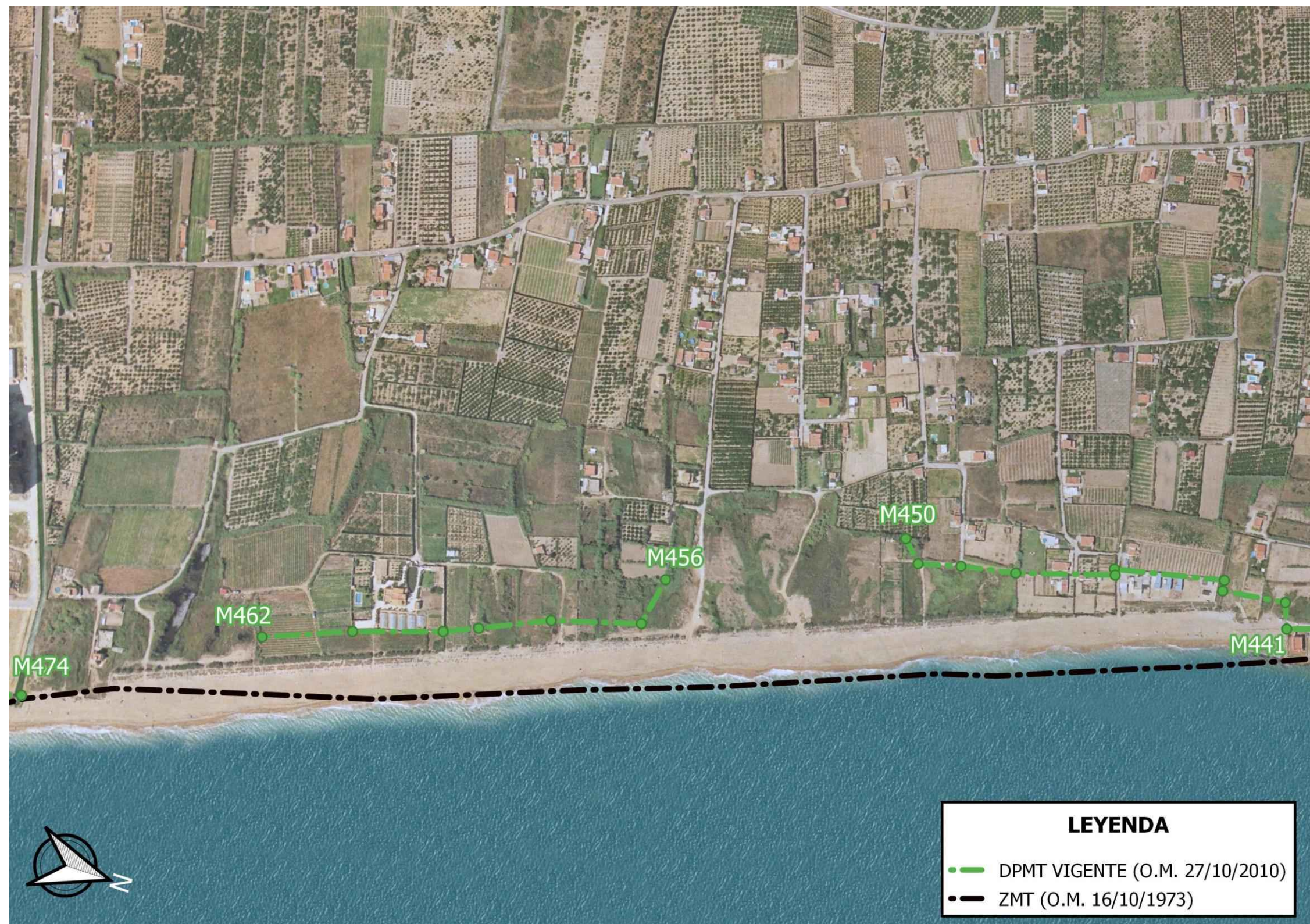


Figura 6. Ortofotografía de 2000 de la playa de Cullera (El Brosquil). (Fuente: ICV).

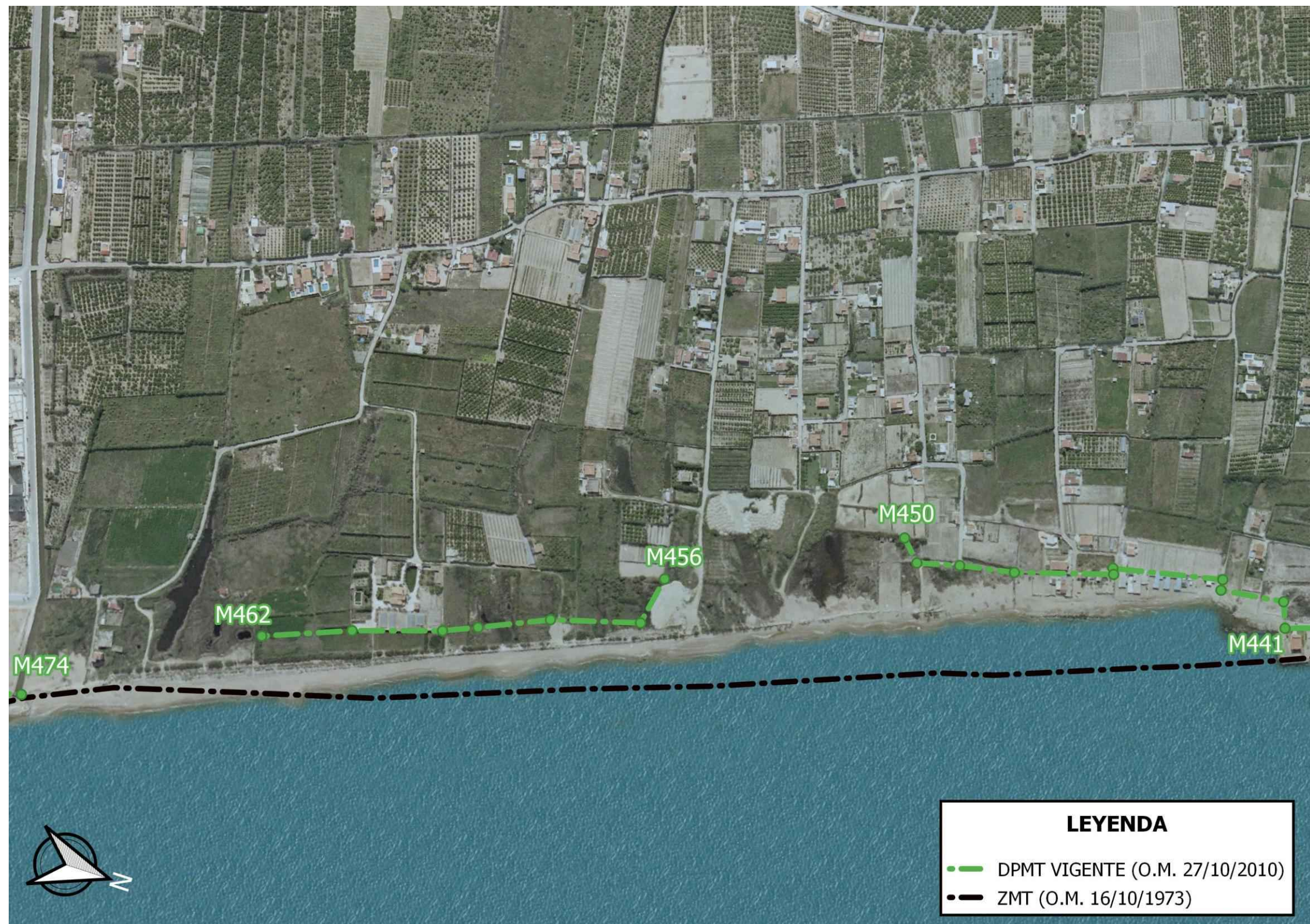


Figura 7. Ortofotografía de 2004 de la playa de Cullera (El Brosquil). (Fuente: ICV).